



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARIA GENERAL

OFICIO IV/05/2006/0702
ASUNTO: ACTA DE LA SESION DEL H.CGU

ING. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

Por este conducto se remite a usted el Acta Original de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario celebrada el jueves 06 de abril del presente año, a las 12:00 horas, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León".

Lo anterior con el objeto de que se proceda a su respectivo archivo y resguardo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

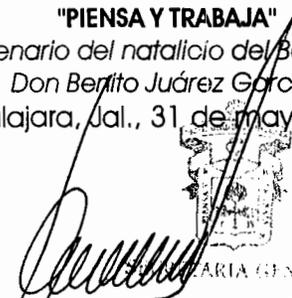
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jal., 31 de mayo de 2006


SECRETARIA GENERAL
MTRÓ. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

OFICIALIA
MAYOR

06 MAY 31 AM 11:45

UNIVERSIDAD
DE
GUADALAJARA

CJBT/MDRD/vrh*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Jueves 6 de abril de 2006*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Jueves 6 de abril de 2006
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 12:00 hrs.*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. Consejo General Universitario

José Trinidad Padilla López
El Presidente

Carlos Jorge Briseño Torres
El Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*Acta de la Sesión Extraordinaria
del H. Consejo General Universitario
del Jueves 6 de abril de 2006
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 12:00 hrs.*

El Presidente José Trinidad Padilla López: Buenas tardes tengan todos ustedes. Vamos a dar inicio a la Sesión de este Consejo General Universitario, de conformidad con la convocatoria que expedimos el pasado martes 4 de abril de 2006, y siendo las 12 horas con 27 minutos de este jueves 6 de abril damos inicio a esta Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario. Le solicitamos al señor Secretario que nos informe acerca de la asistencia para ver si tenemos el quórum de Ley y poder realizar esta asamblea.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Perfecto. De acuerdo a la petición que comenta el señor Rector, del módulo del registro electrónico que está instalado al Ingreso de este Paraninfo, se nos reporta que están acreditados un total de 127 consejeros para esta Sesión.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno con 127 consejeros acreditados que nos reportan, se considera válida esta Sesión del Consejo General Universitario. Por esta razón pido al señor Secretario nos diga cuál es el Orden del día de la Sesión para someterlo a la consideración del pleno de este Consejo.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: El siguiente es el Orden del día, propuesta: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum, 2. Lectura y aprobación del Orden del día, 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la Sesión anterior, 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Asuntos varios.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Orden del día por si hay alguna propuesta..., de no haber comentarios o propuestas de modificación se pregunta si es de aprobarse este Orden del día favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Pasemos entonces a desahogar el Orden del día señor Secretario.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación tendríamos la Lectura del acta, como ustedes saben tenemos pendiente la aprobación del acta que corresponde a la Sesión realizada el 9 de marzo de 2006, y de la cual se les entregó junto con el citatorio de esta Sesión la "Relación de acuerdos aprobados...", mismos que como ustedes saben y es usual están disponibles en nuestra Página electrónica en internet.



SECRETARÍA GENERAL



El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno en razón de esta información y como en otras ocasiones lo hemos hecho, me permito proponer a ustedes que toda vez que ustedes tienen el acta de la Sesión anterior, con anterioridad ya se les hizo llegar, solicito de ser posible obviar la Lectura pormenorizada de esta acta y más bien ya someterla a la consideración de esta asamblea por si hubiera alguna observación o alguna precisión respecto al contenido de la misma, de ser viable esta propuesta de obviar la Lectura para pasar directamente a su consideración o a la consideración del contenido solicito lo manifiesten en votación económica..., aprobado. Entonces está a discusión el contenido del acta de la Sesión anterior por si hay algún comentario, alguna precisión u observación..., si no hay ninguna esta presidencia pregunta si es de aprobarse el acta de la Sesión anterior, favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo punto.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Tenemos la Lectura y en su caso aprobación de los Dictámenes. Iniciamos con los dictámenes que nos envía la Comisión de Educación; esta Comisión de Educación recibió por cuenta del Rector General un documento que fue enviado del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño mediante el cual se plantea la modificación de la Licenciatura en Arquitectura, y se emite el siguiente Dictamen:



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2006/125*¹

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Arquitectura, consistente en la adición de la materia de Composición Arquitectónica VIII como prerrequisito de la materia de Tesis I, a partir del Ciclo escolar 2006 "A", para quedar como sigue:

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Practica	Horas Totales	Créd	Prereq
Tesis I	PQ108	C	80	0	80	11	PQ107
Tesis II	PQ109	T	0	120	120	8	PQ108

SEGUNDO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al Calendario escolar 2006 "A", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al Plan de estudios aplicable.

¹ (*) Dictamen aprobado y ejecutado por el último párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2006

Comisión de Educación ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay observaciones se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, turnado por el Rector General en documento del Centro Universitario del Sur en el que se aprueba que el Programa de la Carrera de Enfermería a Nivel Técnico, en la modalidad semiescolarizada, forme parte de la oferta educativa del Centro Universitario del Sur, de conformidad con lo establecido en el Dictamen N° 7646 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad, aprobado el 6 de marzo de 1995, una vez que cuenta con las condiciones necesarias para su administración:



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2006/127

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba que el Programa de la Carrera de Enfermería a Nivel Técnico en la modalidad semiescolarizada, forme parte de la oferta educativa del Centro Universitario del Sur, en referencia al Dictamen número 7646 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad, aprobado el 6 de marzo de 1995, donde se faculta y condiciona al Centro Universitario del Sur para que ofrezcan programas educativos del Nivel Medio Terminal relativos al área de conocimiento de su competencia, ya que cuenta con las condiciones necesarias para su administración, quedando adscrito a la División de Bienestar y Desarrollo Regional del Centro Universitario del Sur.

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur se ajustará al Plan de estudios de la Carrera de Enfermería, con una duración de seis ciclos escolares, en la modalidad semiescolarizada, aprobado para la Dirección General de Educación Media Superior de conformidad al Dictamen número 021/26762 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 20 de octubre de 1993, y para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con Dictamen número 7646 del 6 de marzo de 1995, mismos que se anexan al presente Dictamen.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2006

Comisión Permanente de Educación ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen, si no hay observaciones se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión Permanente de Educación mediante el cual se propone se otorgue al Dr. Miguel Rojas Mix el título de Doctor Honoris Causa de esta casa de estudios:

Dictamen N° I/2006/163

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honoris Causa" de la Universidad de Guadalajara, al doctor Miguel Rojas Mix, en reconocimiento a su invaluable obra de mérito excepcional en el campo de la educación, el periodismo, las ciencias sociales y humanidades y la cultura en general, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Líévase a cabo en Ceremonia Solemne y Pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al doctor Miguel Rojas Mix.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006

Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
C. Néstor Francisco Martín López

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si tiene la palabra la consejera del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, María de la O.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Ana María de la O Castellanos Pinzón: Muchas gracias. Con su venia señor Rector, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades ha propuesto se otorgue el Doctorado Honoris Causa al Dr. Miguel Rojas Mix por su trayectoria, particularmente en el ámbito de las humanidades y por el desarrollo que ha hecho sobre todo en la parte de la obra de la filosofía, de la historia y de la filosofía latinoamericana, que es amplísimo el currículum que él tiene, sobre todo en el campo de lo que es la producción y difusión del arte latinoamericano. Él formó parte del grupo que estuvo muy cercano al gran escritor Julio Cortázar, de hecho estuvo en esta casa de estudios y en este Paraninfo impartiendo una conferencia dentro de la Cátedra "Julio Cortazar", y también ha estado muy ligado a nuestra casa de estudios como organizador de la Cumbre de Rectores de las Universidades Estatales, es amplia su trayectoria. También quiero decirles que ha recibido otros doctorados Honoris Causa en universidades estatales, particularmente en Chile y en Argentina, así como en Ecuador, también es importante mencionar todo lo que ha sido su trabajo como editorialista, él fue Director de Cuadernos de Arte en latinoamericanos en París, y ha sido gran impulsor de los trabajos y de lo que ha sido la parte de la difusión de la historia de América Latina en Europa, entonces por todo ello creemos es de merecer que esta casa de estudios le otorgue el Doctorado Honoris Causa al Dr. Miguel Rojas Mix.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias, si no hay otra intervención bueno antes de someter a aprobación quiero manifestar que me sumo con mucho entusiasmo a esta propuesta que hace el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, toda vez que tengo constancia personal no solamente de la cualidades que ya han sido aludidas en el Dictamen y que han sido expuestas también por la Dra. Ana María de la O, sino que me consta también su alta calidad humana, su gran capacidad de entrega a muchas de las mejores causas de los pueblos de América Latina y particularmente del rescate de la identidad cultural o pluricultural de las diferentes regiones de América Latina, es un incansable luchador no solamente por los valores y los principios que se sustentan desde las instituciones públicas de educación superior y de investigación sino también de los mejores valores que impulsan los ciudadanos comprometidos con las sociedades en las que se desenvuelven. Entonces quiero expresar simplemente una felicitación al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades por esta propuesta que creo que mucho enaltece también a nuestra casa de estudios la de que él, Miguel Rojas Mix, sea Doctor Honoris Causa y miembro por lo tanto de nuestra comunidad universitaria, está a su consideración entonces este Dictamen, se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación daremos lectura a dictámenes que son de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, en primer término el Dictamen mediante el cual se plantea la Sustitución a un Dictamen de Creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología, en la modalidad no escolarizada, para operar bajo el sistema de créditos, aprobado por el Consejo General Universitario en Dictamen N° I/2005/249 del 15 de diciembre de 2005 por estas comisiones conjuntas:

Dictamen N° I/2006/126

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la Cancelación del Dictamen de creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología en la modalidad no escolarizada para operar bajo el sistema de créditos, aprobado por el H. Consejo General Universitario con el Dictamen número I/2005/249 el 15 de diciembre del 2005 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, para ser sustituido conforme a la siguiente estructura.

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología quedará adscrito a la Coordinación de Programas Educativos, en el Sistema de Universidad Virtual, para operar a partir del Ciclo escolar 2006 "A".

TERCERO. Este Plan de estudios, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	72	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	190	42
Área de Formación Especializante Obligatoria	155	35
Área de Formación Optativa Abierta	30	7
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	447	100

CUARTO. La lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Gestión del conocimiento y cultura de la información.	CT	60	30	90	10	
Investigación documental	CT	40	20	60	6	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Planeación y gestión de proyectos	CT	60	30	90	10	
Administración de las tecnologías de Información	CT	60	30	90	10	
Aplicación de la estadística en la bibliotecología	CT	60	30	90	10	
Elaboración de protocolo de proyecto de titulación	T	0	80	80	5	
Desarrollo de proyecto de titulación	T	0	80	80	5	
Administración de recursos humanos	CT	40	20	60	6	
Diseño de sistemas y servicios de calidad	CT	50	40	90	10	
Totales:		370	360	730	72	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Contextualización de las ciencias de la Información	C	75	0	75	10	
Análisis y aplicación del derecho a la Información y política bibliotecaria	CT	60	30	90	10	
Conocimiento de las tecnologías de automatización	CT	50	40	90	10	
Manejo de la tipología bibliotecaria	CT	60	30	90	10	
Cuantificación bibliométrica	CT	70	10	80	10	
Recuperación de la información	CT	50	40	90	10	
Preservación y conservación del patrimonio documental	C	75	0	75	10	
Preservación de recursos documentales	C	75	0	75	10	
Cooperación bibliotecaria	CT	60	30	90	10	
Desarrollo de colecciones I	CT	70	10	80	10	
Análisis de fuentes de Información en ciencia y tecnología	CT	50	40	90	10	
Análisis de fuentes de información en ciencias sociales y humanidades	CT	50	40	90	10	
Evaluación de fuentes informativas	CT	50	40	90	10	
Organización de la información documental I	CT	50	40	90	10	
Diagnóstico de servicios de Información	CT	50	40	90	10	
Diagnóstico de necesidades de formación de usuarios	CT	45	45	90	9	
Administración bibliotecaria	C	80	0	80	11	
Planeación bibliotecaria	CT	50	40	90	10	
Organización y promoción de espacios en los centros de Información	CT	70	10	80	10	
Totales:		1140	485	1625	190	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración de la Biblioteca digital	CT	45	45	90	9	
Administración de la biblioteca académica	CT	45	45	90	9	
Administración de la biblioteca pública	CT	45	45	90	9	
Planeación y evaluación de sistemas de Información	CT	45	45	90	9	
Desarrollo de colecciones II	CT	50	40	90	10	

SECRETARÍA GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Organización de la Información documental II	CT	50	40	90	10	
Catalogación descriptiva	CT	50	40	90	10	
Manejo de lenguajes controlados	C	75	0	75	10	
Manejo de técnicas de indización	CT	45	45	90	9	
Control de autoridades	CT	50	40	90	10	
Representación y difusión de la Información	CT	40	40	80	8	
Diseño de estrategias de servicios de Información	CT	40	50	90	8	
Administración de recursos humanos para bibliotecas	CT	50	20	70	8	
Diagnóstico y planeación de proyectos I	CT	30	30	60	6	
Diagnóstico y planeación de proyectos II	CT	30	30	60	6	
Diagnóstico y planeación de proyectos III	CT	30	30	60	6	
Implementación y evaluación de proyectos I	CT	30	30	60	6	
Implementación y evaluación de proyectos II	CT	30	30	60	6	
Implementación y evaluación de proyectos III	CT	30	30	60	6	
Totales:		810	675	1485	155	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Curso de apoyo I	CT	40	20	60	6	
Curso de apoyo II	CT	40	20	60	6	
Curso de apoyo III	CT	40	20	60	6	
Taller I	CT	20	40	60	6	
Taller II	CT	20	40	60	6	
Taller III	CT	20	40	60	6	
Laboratorio I	CT	20	40	60	6	
Laboratorio II	CT	20	40	60	6	
Laboratorio III	CT	20	40	60	6	
Seminario de profundización I	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización II	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización III	S	40	20	60	6	
Seminario de profundización IV	S	40	20	60	6	

QUINTO. Los prerrequisitos para cursar las materias del Plan de estudios y las trayectorias escolares de los estudiantes serán determinados por el Coordinador de Carrera.

SEXTO. Los cursos deberán acreditarse en período ordinario mediante la evaluación continua del curso en el transcurso del Ciclo escolar. En caso de que por cualquier circunstancia no se logre una calificación aprobatoria durante este período, se requerirá de la repetición del curso, debiendo aprobarlo en el Ciclo escolar inmediato siguiente en que se ofrezca.

SÉPTIMO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera, tomen los estudiantes en éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras instituciones de





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

OCTAVO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: Bachillerato, aprobar el examen de admisión que aplique el Sistema de Universidad Virtual y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Bibliotecología son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Las demás que marca la normatividad universitaria

DECIMO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Bibliotecología. El título y la cédula profesional como Licenciado en Bibliotecología.

DECIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán como pago único por concepto de inscripción a la Licenciatura en Bibliotecología el equivalente a 19.84 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Además, tendrán que realizar, en cada Ciclo escolar, un pago equivalente a 11 salarios mínimos diarios vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Está a su consideración el Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda por el cual se sustituye el Dictamen de Creación del Plan de estudios de la Licenciatura en Bibliotecología, en la modalidad no escolarizada, operada bajo el sistema de créditos y administrada por el Sistema de Universidad Virtual, se pregunta si hay alguna observación..., de no ser así se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., bien, muchas gracias. Adelante señor Secretario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación el documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que también viene como Dictamen, y propone modificaciones al Programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, a partir del Ciclo escolar 2002 "A":

Dictamen I/2006/129*2

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Calendario escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El Programa estará sustentado en dos Líneas de Investigación, en las que se inscribirán los trabajos de investigación de los estudiantes del mismo. Cada una de estas estará bajo la dirección de dos miembros del personal académico del Programa.



SECRETARÍA GENERAL

Línea de Investigación 1	Ciudad, Historia Modernidad y Medio Ambiente.
Línea de Investigación 2	Territorio, Medio Ambiente y Sustentabilidad.

TERCERO. El Programa del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad semi-escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Especializante.	75	50
Evaluación de Trabajos de Investigación (obligatorio una por año).	30	20
Tesis Doctoral.	45	30
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	150	100

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación II	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación III	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación IV	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación V	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación VI	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación VII	S	40	40	80	5	

² (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario de Investigación VIII	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación IX	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación X	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XI	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XII	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XIII	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XIV	S	40	40	80	5	
Seminario de Investigación XV	S	40	40	80	5	
Total		600	600	1200	75	

Evaluación de Trabajos de Investigación

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Primera Evaluación de Trabajos de Investigación		0	240	240	15	
Segunda Evaluación de Trabajos de Investigación		0	240	240	15	
Total			480	480	30	



SECRETARÍA GENERAL

CUARTO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 20 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

QUINTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Doctorado además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Asistir activamente al Seminario de Estudios Disciplinarios, como prerrequisito de todos los aspirantes a ingresar al Programa;
- Tener el grado de Maestro en áreas relacionadas con: Urbanismo, Arquitectura, Ingeniería, Geografía, Sociología, Antropología, Historia y Derecho. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del Programa;
- Ser entrevistado por la Junta Académica del Programa;
- Presentar certificado oficial de lecto-comprensión de un idioma adicional al español;
- Presentar por escrito, en no más de tres cuartillas las razones de su aspiración a ingresar al Programa;
- Presentar por escrito el compromiso de dedicación de tiempo completo;
- Presentar por escrito su currículum, con comprobantes del mismo en caso de que así lo solicite la Junta Académica;
- Ser seleccionado conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la Junta Académica;
- La Junta Académica del Programa evaluará y dictaminará sobre el ingreso de los aspirantes a participar en el Programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. Para ingresar al Programa de Doctorado en Ciudad; Territorio y Sustentabilidad el aspirante deberá asistir al Seminario de Estudios Disciplinarios (SED) curso propedéutico, que tiene una duración de una semana, 40 horas de trabajo, mismo que se orienta fundamentalmente a que el alumno aspirante a seguir los estudios y obtención de un reconocimiento de posgrado, en el nivel de Doctorado, realice un ejercicio de autocrítica sobre su capacidad académica, se introduzca en los contenidos y tareas del Programa y ubique los temas de su interés así como los niveles de interpretación de los fenómenos que concurren en la temática del Doctorado y la formación en los procesos de conocimiento científico y las técnicas de investigación. El seminario es parte esencial de la evaluación para el ingreso al Programa.

SÉPTIMO. Los proyectos de investigación aprobados luego de su ingreso al Programa, serán base de las propuestas para tesis doctorales, y se adscribirán en cada Línea de Investigación, cuyos avances se presentarán durante los seminarios de trabajo, ocho el primer año y siete el segundo año. Las actividades serán coordinadas respectivamente por los responsables de las Líneas de Investigación. En estos seminarios de trabajo, los profesores realizarán un curso sobre su área de conocimiento y experiencia en la investigación y los estudiantes presentarán los avances de investigación, avalados por sus tutores, de manera que su asistencia es obligatoria y se llevara registro administrativo de asistencia a las mismas.

OCTAVO. A los Seminarios asistirán docentes de la Planta Académica de Base del Programa y Profesores Huéspedes, cuyas actividades de investigación estén vinculadas con cada una de las líneas que dan sustento al mismo. Podrán asistir también académicos desde otras áreas de conocimiento e investigación, que puedan aportar elementos de apoyo a los trabajos en realización.

NOVENO. Al finalizar cada año, de los dos primeros del Programa, se llevará a cabo una reunión de Evaluación de Trabajos de Investigación, que se desarrollará a manera de seminario, en la que los alumnos deberán exponer obligatoriamente el avance anual de su trabajo. Este seminario estará formado por los trabajos de investigación de los estudiantes inscritos en cada una de las Líneas de Investigación del Programa y su presentación es obligatoria. Cada Evaluación contará con un número de créditos.

DÉCIMO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

DECIMO PRIMERO. El Programa de Doctorado tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares, cuatro de seminarios y dos de tesis. Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEGUNDO. La modalidad para obtención del grado de Doctor será tesis.

DECIMO TERCERO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante del Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DECIMO CUARTO. Para obtener el grado de Doctor, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) La defensa de la Tesis para la obtención del grado de Doctor se llevara al cabo ante un Jurado designado por la Junta Académica, cuya conformación se apegará a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.
- c) Para obtener el grado, el alumno tendrá de plazo lo que señala el Reglamento de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, y sólo en caso excepcional, por enfermedad, accidente o valor comprobado de lo contenidos y avances de la Tesis Doctoral, la Junta Académica podrá solicitar una ampliación del término, el cual no podrán exceder de un año.
- d) Lecto-comprensión de un idioma adicional, además del español, como requisito de ingreso.

DECIMO QUINTO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciudad; Territorio y Sustentabilidad.

El Título y la Cédula Profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciudad; Territorio y Sustentabilidad.

DECIMO SEXTO. Además de las reuniones de trabajo, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las mismas, tomar cursos y asistir a actividades académicas, que a juicio y con aprobación de la Junta Académica, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras o Instituciones Públicas y Privadas de reconocido prestigio en la ciencia y la cultura, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SÉPTIMO. La producción académica e Intelectual que se realice con motivo de la participación en el Programa, será propiedad de las Instancias convocantes y del autor, y sólo podrá ser reproducida con la autorización de éstas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO OCTAVO. El curso propedéutico: Seminario de Estudios Disciplinarios tendrá un costo de 2 (dos) salarios mínimos mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 10 (diez) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO NOVENO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este Programa de Doctorado.

VIGÉSIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., en uso de la palabra el consejero Eduardo Ángel Madrigal.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Eduardo Ángel Madrigal de León: Con su venia señor Presidente, buenas tardes. El Dictamen que acaba de leer el señor Secretario y los dictámenes subsiguientes de este paquete corresponden de nuevo al listado de programas de Posgrado ya aprobados por este H. Consejo General Universitario y que solamente están sufriendo los ajustes necesarios para transformarlos en el sistema de créditos, y son del número dos al once del Listado y los del dos al cuatro en la agenda:

(Dictámenes de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda que se propone para su aprobación en paquete, conjuntamente con el Dictamen N° I/2006/029*);

Dictamen N° I/2006/030*

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Calendario escolar 2006 "A".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	41	55%
Seminarios de evaluación	14	19%
Seminario de Tesis	10	13%
Tesis	10	13%
Numero Créditos para optar por el grado	75	100%

Área de Formación Básico Común Obligatoria



SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de Investigación en Arquitectura y Urbanismo	CT	24	24	48	3	
El Dibujo en la Historia de la Arquitectura	C	16	16	32	2	
Dibujo de Arquitectura, Dibujo de Proyecto	CT	24	24	48	3	
Procesos Gráficos en la Restauración Arquitectónica-Urbana	CT	16	16	32	2	
Fotogrametría Arquitectónica	CT	24	24	48	3	
Los Centros Históricos en el Contexto del Siglo XX	CT	16	16	32	2	
Taller de Investigación	T	24	24	48	3	
El Control de la Forma Arquitectónica	C	16	16	32	2	
Análisis Gráfico de la Arquitectura	C	16	16	32	2	
Historia del Dibujo Arquitectónico	C	16	16	32	2	
Sistemas Informáticos Aplicados de Análisis Gráfico de la Arquitectura	CT	24	24	48	3	
Las Nuevas Tecnologías Informáticas para el Análisis Territorial y su Aplicación para el Estudio de un Centro Histórico	CT	24	24	48	3	
Ciudad, Historia y Modernidad en América Latina	C	16	16	32	2	
El Operador gráfico en la Génesis de la Idea Arquitectónica	CT	24	24	48	3	
Seminario de Investigación	T	24	24	48	3	
Taller de Proyectos	T	24	24	48	3	
Total		328	328	656	41	

Seminarios de evaluación	S	48	176	224	14	
--------------------------	---	----	-----	-----	----	--

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario de Tesis	CT	80	80	160	10	
--------------------	----	----	----	-----	----	--

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 20 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Acta o título de licenciado en: arquitectura, diseño de interiores y ambientación, Ingeniería y urbanismo. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del Programa.
- Ser seleccionado conforme a los criterios de valoración de méritos que establezca la Junta Académica en apego a los medios de evaluación previstos en el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara

QUINTO. Al iniciar el Programa le será asignado a cada estudiante un tutor, con el que pueda establecer contacto continuo para la orientación de su desarrollo académico y el seguimiento inicial de su trabajo de investigación. El tutor será seleccionado de acuerdo a la línea de investigación del Programa donde se inscriba dicho trabajo.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

NOVENO. Una vez concluido los cuatro ciclos escolares se le asignara a cada alumno un Director y un Codirector de Tesis, previa aprobación de su tema de Tesis por la Junta Académica. Tanto el Director como el Codirector serán asignados de acuerdo a la línea específica del proyecto o tema de tesis del alumno, de entre el cuerpo de profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo del Programa. El Seminario de Tesis será una herramienta que en vinculación con el Director y el Codirector de cada tesis apoyará la titulación efectiva y de calidad de los alumnos.

DECIMO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.



SECRETARÍA GENERAL



DECIMO PRIMERO. Para obtener el grado de Maestro en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana, será obligatorio, el seguimiento y aprobación de la totalidad de los cursos, seminarios y talleres establecidos en los cuatro ciclos escolares del Programa (656 horas-41 créditos); un trabajo de investigación en dos etapas, que corresponden al mismo número de ciclos escolares, el cual deberá evaluarse anualmente por un tribunal formado por 5 docentes, 3 de ellos miembros de la planta académica de Tiempo Completo del Programa y 2 profesores de Medio Tiempo, externos o visitantes, los cuales serán designados por la Junta Académica. La aprobación de ambas evaluaciones anuales es obligatoria (14 créditos); aprobar el Seminario de Tesis (10 créditos), que dará seguimiento a la investigación que se presentará como Tesis de Maestría, en correspondencia con el plazo de un año establecido como obligatorio en el Reglamento General de Posgrado para obtener el grado; presentar y aprobar la Tesis de Maestría (10 créditos).



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO SEGUNDO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana, además de los establecidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos de las unidades de aprendizaje, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- Presentar, defender en disertación pública y aprobar la tesis de Maestría producto de una investigación;
- Cubrir los aranceles correspondientes.

DECIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica - Urbana.

El Título y la Cédula Profesional se expedirán como: Maestro (a) en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica-Urbana.

DECIMO CUARTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica cursen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO QUINTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2006/142

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientaciones en Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado, de la Red Universitario con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. Se aprueba la supresión de las orientaciones en Teoría y Crítica de la Arquitectura, Edificación Arquitectónica, Urbanismo y Desarrollo, Arte y Comunicación, y Administración de Procesos.

TERCERO. El Programa de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientaciones en Historia de la Arquitectura Mexicana y Conservación del Patrimonio Edificado comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	43	
Área de Formación Especializante Selectiva	72	
Área de Formación Optativa Abierta	12	
Tesis	15	
Numero Mínimo de Créditos para optar por el título:	142	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Área de Formación Básico Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación Científica I	C	48	48	96	6	
Metodología de la Investigación Científica II	C	48	48	96	6	
Técnicas de Investigación Científica	C	48	48	96	6	
Seminario de Investigación	S	48	48	96	6	
Pedagogía y Didáctica	C	48	48	96	6	
Estadística Básica y Aplicada	C	48	48	96	6	
Taller de Tesis	T	32	80	112	7	
Totales:		320	368	688	43	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Historia de la Arquitectura Mexicana

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia de la Arquitectura Prehispánica	C	48	48	96	6	
Taller de Procedimientos para Levantamientos y Graficación Arquitectónica	T	32	64	96	6	
Historia de la Arquitectura Mexicana del Siglo XVI	C	48	48	96	6	
Historia de la Arquitectura Siglos XVII y XVIII	C	48	48	96	6	
Tratadistas	C	48	48	96	6	
Taller de Análisis de Edificios	T	32	64	96	6	
Historia de la Arquitectura Mexicana del Siglo XIX	C	48	48	96	6	
Terminología Arquitectónica	C	48	48	96	6	
Taller de Investigación de Centros Históricos	T	32	64	96	6	
Historia de la Arquitectura Siglo XX	C	48	48	96	6	
Taller de Datación de Estilos y Corrientes Arquitectónicas	T	32	64	96	6	
Arquitectura Vernácula	C	48	48	96	6	
Totales:		512	640	1152	72	

Orientación en Conservación del Patrimonio Edificado

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Arqueología	C	48	48	96	6	
Historia y Teoría de la Conservación I	C	48	48	96	6	
Historia y Teoría de la Conservación II	C	48	48	96	6	
Taller de Proyectos de Conservación	T	32	64	96	6	
Metodología de la Conservación	C	48	48	96	6	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Taller de Proyectos de Conservación Urbana I	T	32	64	96	6	
Taller de Proyectos de Conservación Urbana II	T	32	64	96	6	
Conservación de Materiales	C	48	48	96	6	
Técnicas y Procedimientos de Conservación	CT	48	48	96	6	
Restauración de Edificios	C	48	48	96	6	
Instalación de Edificios y Restauración	C	48	48	96	6	
Taller de Proyectos de Restauración	C	32	64	96	6	
Totales:		512	640	1152	72	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Historia de la Arquitectura en Guadalajara	C	32	32	64	4	
Historia de la Arquitectura en Jalisco	C	32	32	64	4	
Métodos de Datación de Estilos	C	32	32	64	4	
Legislación de Patrimonio	C	32	32	64	4	
Composición Química de los Materiales de la Conservación	C	32	32	64	4	
Organización de Obras de Restauración	C	32	32	64	4	
Inventarios del Patrimonio	C	32	32	64	4	
La Vivienda y la Ciudad	C	32	32	64	4	
Imagen Urbana	C	32	32	64	4	
Uso y aplicación de Sistemas Constructivos en Restauración	C	32	32	64	4	
Archivo y fichas	C	32	32	64	4	
Programación de Obras edificatorias	C	32	32	64	4	
Innovación Tecnológica	C	32	32	64	4	
Manuales de Fichas y Técnicas	C	32	32	64	4	
Financiamiento	C	32	32	64	4	
Usos y Aplicaciones de Sistemas Constructivos en la Restauración	C	32	32	64	4	
Arquitectura Legal	C			64	4	
Glosario de Términos de las Artes, la Arquitectura y la Ingeniería.	C	32	32	64	4	
Tenencia Legal	C	32	32	64	4	
Estudios Sobre Arquitectura	C	32	32	64	4	
Seminario sobre cultura Hispanoamericana	S	32	32	64	4	
Seminario sobre Arte Medieval	S	32	32	64	4	
Seminario sobre Arte del Renacimiento	S	32	32	64	4	
Análisis de Documentos Históricos	C	32	32	64	4	
La Semiótica de C. Spelce	C	32	32	64	4	
Historia del Arte	C	32	32	64	4	
El Arte Colonial	C	32	32	64	4	
Arte Medieval	C	32	32	64	4	
Renacimiento	C	32	32	64	4	
Barroco	C	32	32	64	4	
Neoclásicos	C	32	32	64	4	



SECRETARÍA GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Románticos	C	32	32	64	4	
Realismo y Naturalismo	C	32	32	64	4	
Modernismo	C	32	32	64	4	
Vanguardias	C	32	32	64	4	
Tendencias Artísticas del Siglo XX	C	32	32	64	4	

CUARTO. Sólo se podrán abrir grupos de las orientaciones de la Maestría, cuando estos tengan, al menos, veinte alumnos. En el caso de grupos de estudiantes para optativas sólo se podrán abrir cuando se inscriban en ellas al menos doce alumnos o por acuerdo de la Junta Académica.

QUINTO. Son requisitos para ingresar a la Maestría en Ciencias de la Arquitectura Orientaciones Conservación del Patrimonio Edificado e Historia de la Arquitectura Mexicana, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Acta o Título profesional expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara en alguna de las siguientes Licenciaturas: en Arquitectura, Licenciado en Diseño de Interiores y Ambientación, Ingeniería, Historiadores y Urbanistas. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica del Programa
- Tener un promedio general mínimo de 80 en el nivel previo de estudios;
- Aprobar un examen de conocimientos;
- Presentar dos trabajos de investigación publicados o realizados anteriormente;
- Contar con la aprobación de dos profesores del Programa de Posgrado;
- Cursar el Propedéutico como un prerrequisito de carácter obligatorio;
- Ser capaz de leer en inglés o francés, y
- Presentar dos cartas de recomendación de profesores investigadores de reconocido prestigio.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en la Maestría:

- Acreditar una calificación mínima de 80 las asignaturas de cada Ciclo escolar;
- Acreditar con una asistencia mínima del 80 % en cada una de las asignaturas para ser considerado sujeto de evaluación.
- Estar al corriente de los trámites y pagos fijados por la Institución, y
- Presentar en foros semestrales el avance de su protocolo y/o sus avances de investigación, para ser avalado por la Junta Académica, tutor y los docentes vinculados a dicha investigación.

SÉPTIMO. La Maestría en Ciencias de la Arquitectura consta de una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.



SECRETARÍA GENERAL



NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de Maestría en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DÉCIMO. Son requisitos para la obtención del grado de Maestría:

- Cubrir la totalidad de los créditos solicitados en el Plan de estudios;
- Presentar y aprobar una tesis de Maestría, y
- Aprobar el examen de grado.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Ciencias de la Arquitectura con orientación en Conservación del Patrimonio Edificado ó Historia de la Arquitectura Mexicana.

El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Ciencias de la Arquitectura.

DECIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Los alumnos aportarán el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara, a cada uno de los ciclos escolares de la Maestría en Ciencias de la Arquitectura.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".





Dictamen N° I/2006/143

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico de la Maestría en Ciencias de los Alimentos por el de Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Común Obligatoria	17	17
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	42	42
Área de Formación Especializante Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Selectiva	29	29
Número mínimo de créditos para optar al grado	100	100



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño y análisis de experimento	CT	80	40	120	8	-
Microbiología sanitaria	CT	110	30	140	9	-

Área de Formación Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Química de alimentos	C	80	0	80	5	
Microbiología de alimentos	CT	110	30	140	9	
Agentes patógenos transmitidos por alimentos	CT	110	30	140	9	
Toxicología de los alimentos	C	80	30	110	7	
Inocuidad de Alimentos	CT	90	30	120	8	
Ciencia de los alimentos	C	48	48	96	6	
Vigilancia sanitaria de los alimentos	C	80	40	120	8	
Bioquímica de los alimentos	C	80	40	120	8	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación en Ciencias de los Alimentos I	M	30	20	50	3	



Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos II	M	30	20	50	3	
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos III	M	30	20	50	3	
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos IV	M	30	20	50	3	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	C	90	30	120	8	
Conservación de los alimentos	C	80	30	110	7	
Alimentos no convencionales	C	60	40	100	6	
Descomposición de alimentos	C	60	40	100	6	
Temas selectos en Ciencias de los Alimentos	CT	80	30	110	7	
Temas selectos en Toxicología	C	60	20	80	5	
Análisis estadístico	C	60	60	120	8	
Temas selectos en Matemáticas aplicadas a la Biotecnología	C	80	40	120	8	
Farmacocinética avanzada	C	80	30	110	7	
Fisicoquímica farmacéutica	C	60	40	100	6	
Química orgánica farmacéutica	C	60	40	100	6	
Termodinámica química avanzada	C	80	85	165	11	
Biología molecular	C	60	50	110	7	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del área de formación optativa abierta cualquier otro curso de posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, siempre que sea avalado previamente por la Junta Académica. El número máximo de créditos que podrá ser acreditado a un estudiante dado con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior será 15, además de lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado.

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- I. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión del idioma inglés;
- II. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.
- III. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Los requisitos de permanencia en el Programa de Maestría en Microbiología e Inocuidad de Alimentos son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

SEXTO. Para obtener el grado en la Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78º fracción I del Reglamento General de Posgrado.
- d) Aprobar examen de comprensión oral y escrita en idioma inglés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara;
- e) Participar en al menos un Congreso Científico Internacional como ponente de su trabajo de tesis.



SECRETARÍA GENERAL

SÉPTIMO. La duración para cursar los estudios de la Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos será de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 7.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEGUNDO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Tabla de Equivalencias
Maestría en Ciencias en Microbiología e Inocuidad de Alimentos

(Propuesta de Actualización)

(Dictamen No. I/2002/232 Mayo 10 de 2002)

Materia	Tipo	Horas BGA	Horas AMI	Horas totales	Créditos	Pre	Materia	Clave	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos	Pre
Análisis estadístico	C	60	60	120	8	-	Análisis estadístico	MT541	CT	60	0	60	8	-
Diseño y análisis de experimentos	CT	80	40	120	8	-	Diseño y análisis de experimento	MT542	CT	60	20	80	9	-
Microbiología sanitaria	CT	110	30	140	9	-	Microbiología sanitaria	FB501	C	80	0	80	11	-
Química de alimentos	C	80	20	80	5	-	Química de alimentos	FB502	C	80	0	80	11	-
Microbiología de alimentos	CT	110	30	140	9	Microbiología sanitaria	Microbiología de alimentos	FB503	C	80	0	80	11	-
Agentes patógenos transmitidos por alimentos	CT	110	30	140	9	Microbiología sanitaria	Agentes patógenos transmitidos por alimentos	FB504	C	80	0	80	11	-
Toxicología de los alimentos	C	80	30	110	7	-	Toxicología de los alimentos	FB505	C	80	0	80	11	-
Inocuidad de Alimentos	CT	90	30	120	8	Microbiología de alimentos, Agentes patógenos transmitidos por alimentos	Sistema de aseguramiento de la calidad de los alimentos	FB506	CT	60	0	60	8	-
Ciencia de los alimentos	C	48	48	96	6	-	Ciencia de los alimentos	IQ554	C	60	0	60	8	-



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Vigilancia sanitaria de los alimentos	C	80	40	120	8	Microbiología sanitaria Agentes patógenos transmitidos por alimentos	Vigilancia sanitaria de los alimentos	FB508	C	80	0	60	8	-
Bioquímica de los alimentos	C	80	40	120	8	-	Bioquímica Avanzada	QM503	C	80	0	80	11	-
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos I	M	30	20	50	3	-	Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos I	FB-509	C	2	0	2	5	-
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos II	M	30	20	50	3	Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos I	Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos II	FB-510	C	2	0	2	5	-
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos III	M	30	20	50	3	Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos II	Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos III	FB-511	C	2	0	2	5	-
Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos IV	M	30	20	50	3	Seminario de Investigación en Ciencias de los Alimentos III	-	-	-	-	-	-	-	-
Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	C	90	30	120	8	-	Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	FB507	C	80	0	80	11	-
Conservación de alimentos	C	80	30	110	7	-	Conservación y manejo higiénico de los alimentos	FB512	C	80	0	60	8	-
-	-	-	-	-	-	-	Microbiología avanzada	FB513	C	60	0	60	8	-
Alimentos no convencionales	C	60	40	100	6	-	Alimentos no convencionales	FB514	C	80	0	80	11	-
Descomposición de alimentos	C	60	40	100	6	-	Descomposición de alimentos	FB515	C	80	0	80	11	-
Temas selectos en Ciencias de los Alimentos	CT	80	30	110	7	Microbiología sanitaria	Temas selectos en microbiología (Laboratorio)	FB516	CT	20	0	60	8	-
Temas selectos en toxicología	C	60	20	80	5	-	Temas selectos en toxicología	FB517	C	60	0	60	8	-
Farmacocinética avanzada	C	80	30	110	7	-	Farmacocinética avanzada	FB540	C	80	0	80	11	-
Fisicoquímica farmacéutica	C	60	40	100	6	-	Fisicoquímica farmacéutica	FB541	C	40	0	40	5	-
Química orgánica farmacéutica	C	60	40	100	6	-	Química orgánica farmacéutica	FB542	C	60	0	60	8	-
Termodinámica química	C	80	85	165	11	-	Termodinámica química	QM504	C	80	0	80	11	-
Biología molecular	C	0	50	110	7	-	Biología molecular	IQ576	C	60	0	60	8	-
Análisis estadístico	C	0	60	120	8	-	Análisis estadístico	MT541	CT	60	0	60	8	-
Temas selectos en matemáticas aplicadas a la biotecnología	CT	80	40	120	8	Diseño y análisis de experimentos	-	-	-	-	-	-	-	-



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dictamen N° I/2006/144

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias en Geofísica de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de la Costa, a partir del Calendario escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Geofísica comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de modalidad escolarizada enfocado a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Selectiva	40	
Área de Formación Optativa Abierta	35	
Participación en Congresos y Trabajo de Campo	15	
Trabajo de Tesi	10	
Número mínimo de créditos para obtener el grado	100	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Geofísica General	C	64	80	144	9	
Física del interior de la tierra	C	80	64	144	9	
Mecánica del Medio Continuo	C	80	32	112	7	
Análisis de series de tiempo	C	80	80	160	10	
Sismología I	C	60	36	96	6	
Geofísica aplicada	C	60	68	128	8	
Geología general y estructural	C	100	60	160	10	Mecánica del Medio Continuo
Sismología II	C	60	36	96	6	Mecánica del Medio Continuo, Análisis de series de tiempo, Sismología I
Vulcanología	C	70	26	96	6	Mecánica del Medio Continuo, Física del interior de la tierra, Geología general y estructural, Sismología II
Sistemas de Información geográfica I	C	60	68	129	8	
Oceanografía	C	80	64	144	9	
Manejo de zona costera	C	60	68	128	8	Oceanografía

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Dinámica del medio continuo	C	96		96	6	Mecánica del Medio Continuo
Petrología ígnea	C	60	36	96	6	Geología general y estructural

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Sismología III	C	60	36	96	6	Sismología II
Meteorología física	C	80	96	176	11	
Sistemas de información geográfica II	C	60	68	128	8	Sistemas de información geográfica I
Análisis de riesgos ambientales	C	80	48	128	8	Geología general y estructural, Sismología II, Vulcanología, Meteorología física
Temas selectos en geofísica I	C	60	36	96	6	
Temas selectos en geofísica II	C	60	36	96	6	
Temas selectos en geofísica III	C	60	36	96	6	
Temas selectos en geografía I	C	60	36	96	6	
Temas selectos en geografía II	C	60	36	96	6	
Temas selectos en geografía III	C	60	36	96	6	
Temas selectos en geología I	C	60	36	96	6	
Temas selectos en geología II	C	60	36	96	6	
Temas selectos en geología III	C	60	36	96	6	
Temas selectos en sismología I	C	60	36	96	6	
Temas selectos en sismología II	C	60	36	96	6	
Temas selectos en sismología III	C	60	36	96	6	
Aplicaciones a Ingeniería sísmica		68	60	128	8	Mecánica del Medio Continuo, Sismología I, Vulcanología
Geografía de los riesgos		60	68	128	8	
Legislación territorial		60	36	96	6	
Temas selectos en geomática I		60	36	96	6	
Temas selectos en geomática II		60	36	96	6	
Temas selectos en planeación I		60	36	96	6	
Temas selectos en planeación II		60	36	96	6	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Se otorgarán 5 créditos por participación en cada congreso o conferencia nacional y 10 créditos por participación en cada congreso o conferencia internacional. Los créditos por trabajo de campo o participación en investigaciones serán otorgados por el tutor en función de las horas efectivas de trabajo. Deberán ser validados por la Junta Académica del Posgrado.

CUARTO. Se otorgarán hasta 15 créditos por artículo publicado en una revista indizada con base en los criterios SEP-CONACYT. Deberán ser validados por la Junta Académica del Posgrado.

QUINTO. El número mínimo de alumnos para abrir cada Programa será 7 y el máximo 25. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.

SEXTO. Son requisitos para Ingresar a la Maestría en Ciencias en Geofísica, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente son:

- a) Se requiere acta o título en alguna en las carreras de Licenciatura en Física, Geofísica, Geografía, Geología, Ingenierías, Matemáticas, Meteorología,



Oceanografía, y áreas afines a la Maestría a juicio de la Junta Académica del Posgrado.

- b) Presentar un Examen de conocimientos. Se aplicará con base en un Programa especial, con el cual, el candidato al Posgrado preparará el examen con una anticipación máxima de 6 meses antes del mismo. Este Programa debe incluir los fundamentos de la especialidad, Idioma inglés (lectura y libre traducción de un texto de la especialidad) y Computación (sistemas operativos básicos y experiencia en el manejo de paqueterías de bases de datos y procesadores de texto).
- c) Entrevista con la Junta Académica del Posgrado la cual evaluará la solicitud y escuchará la presentación del estudiante sobre su área de interés.
- d) Al ser aceptado como estudiante la Junta Académica del Posgrado le asignará un Tutor y se le diseñará un Plan de estudios básico en función a sus antecedentes y propuesta.



SECRETARÍA GENERAL

SÉPTIMO. Son requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Geofísica, los siguientes:

- a) Aprobar los avances del trabajo de tesis semestrales, a juicio del tutor.
- b) Mantener un promedio de 80 en sus calificaciones.

OCTAVO. La duración del Programa de la Maestría en Ciencias en Geofísica es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

DÉCIMO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de Maestría en Geofísica en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DECIMO PRIMERO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias, Geofísica, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber acreditado un mínimo de 100 créditos.
- b) Presentación y defensa de la tesis de y la aceptación de un artículo como primer autor en una revista arbitrada indizada de circulación internacional aprobado por la Junta Académica.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Geofísica. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias en Geofísica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO TERCERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios o cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO CUARTO. Los alumnos aportaran por concepto de inscripción y material a cada uno de los ciclos escolares, 5 (cinco) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO QUINTO. Los alumnos aportaran por concepto de colegiatura a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 10 (diez) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO SEXTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/145

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Ciencias Musicales, en el Área de Etnomusicología, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias Musicales, en el Área de Etnomusicología, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	54	62.06 %
Área de Formación Básico Particular	17	19.54 %
Área de Formación Especializante	13	14.94 %
Área de Formación Optativa Abierta	3	3.44 %
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	87	100 %

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total Horas	Créditos	Prerrequisito
Seminario de Investigación I	S	60	50	110	7	
Seminario de Investigación II	S	60	50	110	7	
Seminario de Investigación III	S	60	50	110	7	
Seminario de Investigación IV	S	60	50	110	7	
Teorías del Performance	C	60	30	90	6	
Fundamentos de la Musicología	C	60	30	90	6	
Fundamentos de la Etnomusicología	C	60	30	90	6	
Tesis	S	50	70	120	8	
Totales				480	54	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total Horas	Créditos	Prerrequisito
Laboratorio de Transcripción I	L	50	60	110	7	
Laboratorio de Transcripción II	L	50	60	110	7	
Estructura y forma del son mexicano	C	20	0	20	1	
Estructura y forma de los géneros criollos y afroamericanos	C	20	0	20	1	
Música, Canto y Danza en América Indígena	C	20	0	20	1	
Totales				180	17	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total Horas	Créditos	Prerrequisito
Ensamble de Música Étnica I	T	0	48	48	3	
Ensamble de Música Étnica II	T	0	48	48	3	
Ensamble de Música Étnica III	T	0	48	48	3	
Ensamble de Música Étnica IV	T	0	48	48	3	
Taller de Edición en Audio y Video	T	0	20	20	1	
Totales				221	13	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total Horas	Créditos	Prerrequisito
Música, Canto y Danza en Oceanía	C	20	0	20	1	
Música de África	C	20	0	20	1	
Música de Asia	C	20	0	20	1	
Temas Selectos de la Etnomusicología	S	20	0	20	1	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 10.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Carta compromiso de dedicación de tiempo completo para realizar sus estudios de Maestría;
- Carta de recomendación de un académico;
- Carta de intención o de exposición de motivos para ingresar al posgrado;
- Carta de aceptación de la Junta Académica, y
- Constancia de examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Dedicar el tiempo requerido a la Maestría
- Asistir al 80% como mínimo a las sesiones presenciales.
- Registrar su trabajo de tesis
- Haber cubierto la totalidad de créditos del Plan de Estudios y la tesis que equivale a 15 puntos

SEXTO. La duración del Programa es de 4 (Cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría en un plazo que no deberá de exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de aprendizaje.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias Musicales en el Área de Etnomusicología, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como; Maestría en Ciencias Musicales en el Área de Etnomusicología. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias Musicales en el Área de Etnomusicología.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/146

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad semiescolarizada y orientación profesionalizante.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Plan de estudios

Áreas		Créditos
Área de formación Básica Común Obligatoria		77
Trabajo recepcional		16
Créditos requeridos para obtener el título		93

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño Aplicado I	C	27	53	80	5	
Investigación Científica	C	27	53	80	5	
Análisis de la Información de mercadotecnia	C	27	53	80	5	
Desarrollo de nuevos productos I	CT	24	40	64	4	
Análisis del uso de los Objetos	C	27	53	80	5	
Diseño Aplicado II	C	27	53	80	5	Diseño Aplicado I
Factores de calidad del producto	C	27	53	80	5	
Desarrollo de nuevos productos II	CT	24	40	64	4	Desarrollo de Nuevos Productos I
Diseño Aplicado III	C	27	53	80	5	Diseño Aplicado II
Técnicas y Métodos de Conceptualización	CT	24	40	64	4	
Estrategias de diseño para la productividad	C	27	53	80	5	
Análisis de futuros	C	27	53	80	5	
Diseño Aplicado IV	C	27	53	80	5	Diseño Aplicado III
Desarrollo Humano	C	27	53	80	5	
Gestión del Diseño	C	27	53	80	5	
Elementos de pedagogía y didáctica para la enseñanza del diseño	C	27	53	80	5	
Totales		423	809	1232	77	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 10.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

1. Acta o título de alguna de las siguientes licenciaturas: Diseño Industrial, Diseño para la comunicación gráfica, Ingeniería mecánico eléctrica, Ingeniería industrial, Mercadotecnia y Administración.





2. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica de la Maestría.
3. Presentar carta de exposición de motivos, en donde exprese las razones de su intención de ingresar al Programa.
4. El curso propedéutico será obligatorio para todos los aspirantes al Programa, quedando a consideración de la Junta Académica en número de horas que se impartirán.

QUINTO. Las unidades de enseñanza del curso propedéutico son: Interpretación Estadística, Introducción a la investigación científica, e Introducción al Proyecto de diseño.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

1. Presentar en seminario semestral el avance de su protocolo o proyecto de trabajo y/o sus avances de investigación avalado por la Junta Académica.
2. Apegarse a los lineamientos académicos que marca la Junta Académica de la Maestría.
3. Acreditar con un promedio mínimo de 80 cada Ciclo escolar
4. Contar con una asistencia mínima del 80 % en cada una de las asignaturas, para ser considerado sujeto de evaluación.
5. Estar al corriente en sus trámites y pagos fijados por la institución.

SÉPTIMO. La Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos consta de una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Las modalidades para obtención de grado son:

1. Presentación y defensa de tesis;
2. Memoria de evidencia profesional con una propuesta de solución a un problema específico del campo del diseño y desarrollo de nuevos productos, y
3. Diseño y Desarrollo de un producto.

NOVENO. El trabajo recepcional deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1. Tener el total de créditos y aprobar el total de las asignaturas.
2. Tener un promedio mínimo de 80.
3. Aprobar el examen de grado.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos. El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Diseño y Desarrollo de Nuevos Productos.

DECIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Los recursos financieros de los cuales podrá disponer el Programa de Maestría, son aquellos generados por las cuotas derivadas de inscripción y recuperación las cuales son: curso propedéutico será de 1 (uno) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula será de 8 (ocho) salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2006/147

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Estudios Cinematográficos, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Estudios Cinematográficos comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	20	
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	20	
Área de Formación Especializante Selectiva	20	
Área de Formación Optativa Abierta	20	
Tesis	15	
Coloquios	5	
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	

Área de Formación Básica Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Métodos de análisis cinematográficos I	C	60	20	80	5	
Métodos de análisis cinematográficos II	C	60	20	80	5	Métodos de análisis cinematográficos I
Tesis I	CT	56	24	80	5	
Tesis II	CT	56	24	80	5	Tesis I
Total		232	88	320	20	

Área de Formación Básica Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
La narrativa fílmica	C	60	20	80	5	
El cine de géneros, estéticas y estilos cinematográficos	C	60	20	80	5	
Documental	C	60	20	80	5	
Producción y realización	C	60	20	80	5	
Total		240	80	320	20	

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación en Guionismo

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Guión I	CT	56	24	80	5	
Guión II	CT	56	24	80	5	Guión I
Guión III	CT	56	24	80	5	Guión II
Guión IV	CT	56	24	80	5	Guión III



SECRETARÍA GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Orientación en Investigación en Cine

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Teorías cinematográficas I	CT	56	24	80	5	
Teorías cinematográficas II	CT	56	24	80	5	
Nuevas tendencias en la teoría cinematográfica I	CT	56	24	80	5	
Nuevas tendencias en la teoría cinematográfica II	CT	56	24	80	5	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Total Horas BCA*	Total Horas AMI**	Total de Horas	Créditos	Prerrequisitos
Estética del cine hispanoamericano	C	60	20	80	5	
El arte cinematográfico en México	C	60	20	80	5	
Movimientos del cine Europeo	C	60	20	80	5	
Cine documental	C	60	20	80	5	
El cine y su lenguaje	C	60	20	80	5	
Teoría y crítica cinematográfica	C	60	20	80	5	
La adaptación de la obra literaria a guión cinematográfico	C	60	20	80	5	
Apreciación cinematográfica	C	60	20	80	5	
Análisis de películas	C	60	20	80	5	
Análisis dramaturgicos	C	60	20	80	5	
Cine y Género	C	60	20	80	5	
Teorías del espacio fílmico	C	60	20	80	5	
Intertextos, paratextos e hipertextos fílmicos	C	60	20	80	5	
Sociología del cine	C	60	20	80	5	
Antropología del cine	C	60	20	80	5	
Metodología del Análisis fílmico	C	60	20	80	5	
Crítica de cine	C	60	20	80	5	
Semiótica del cine	C	60	20	80	5	
Guión cinematográfico	C	60	20	80	5	
El cine y el video de divulgación científica	C	60	20	80	5	
Movimientos del cine contemporáneo	C	60	20	80	5	
Postmodernismo	C	60	20	80	5	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 10. Es competencia de la Junta Académica, decidir la periodicidad de las promociones.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Carta compromiso de dedicación de tiempo completo para realizar sus estudios de Maestría;
- b) Que el aspirante tenga una experiencia comprobable en el ámbito de la cinematografía;
- c) Protocolo de investigación sobre algún tema de la cinematografía o un proyecto de guión cinematográfico;
- d) Examen de selección;
- e) Entrevista con dos integrantes de la Junta Académica y/o profesores invitados;
- f) Tomar el curso propedéutico;
- g) Promedio mínimo de ocho o su equivalente en los estudios de Licenciatura;
- h) Comprensión del idioma inglés. La comprobación de este requisito podrá ser por medio de una constancia oficial de una institución de prestigio reconocida por la Universidad de Guadalajara, y
- i) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el Programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría
- b) Asistir al 80% como mínimo a las sesiones presenciales
- c) Registrar su trabajo de tesis
- d) Haber cubierto la totalidad de créditos del Plan de Estudios y la tesis que equivale a 15 créditos.

SEXTO. La Maestría en Estudios Cinematográficos consta de una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la Maestría en Estudios Cinematográficos en un plazo no mayor a doce meses, a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje requeridos para el egreso así como su asistencia y acreditación a los coloquios.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de en Maestría en Estudios Cinematográficos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondientes;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo Plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Maestría en Estudios Cinematográficos.

El título y la cédula profesional se expedirán como Maestro(a) en Estudios Cinematográficos.

DECIMO PRIMERO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEGUNDO. Los recursos financieros de los cuales podrá disponer el Programa de Maestría son aquellos generados por el costo de cada Ciclo Escolar, el cual es de: (8) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/148

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo, comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la profesionalizante:

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	74	75.52
Área de Formación Optativa Abierta	24	24.48
Créditos requeridos para obtener el título	98	100

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
El fenómeno económico de la ciudad	C	48	32	80	5	
El Estado y el Desarrollo	C	48	32	80	5	
Sociología Urbana	C	48	32	80	5	
Análisis Urbano	CT	32	32	64	4	
Métodos de Investigación	CT	30	34	64	4	
Desarrollo Sustentable	C	48	32	80	5	El fenómeno económico de la ciudad
Legislación Urbana	C	48	32	80	5	El Estado y el Desarrollo
Teoría del Urbanismo	C	48	32	80	5	
La Gestión de la ciudad	CT	32	32	64	4	Análisis Urbano
Técnicas de Investigación	CT	30	34	64	4	Métodos de Investigación
Evaluación de Políticas y Programas Urbanos	CT	32	32	64	4	La Gestión de la ciudad
Apropiación del Espacio	CT	32	32	64	4	La Gestión de la ciudad
Taller de Tesis I	CT	30	66	96	6	Técnicas de Investigación
Planeación Urbana y Regional	CT	32	32	64	4	Evaluación de Políticas y Programas Urbanos
Procesos de Construcción de la Ciudad	CT	32	32	64	4	
Taller de Tesis II	CT	30	66	96	6	Taller de Tesis I
Totales		600	584	1184	74	

Área de Formación Optativa

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gobernabilidad y Desarrollo Urbano	CT	24	24	48	3	
Finanzas Municipales	CT	24	24	48	3	
Participación Ciudadana	CT	24	24	48	3	
Producción de Información para la Gestión Pública	CT	24	24	48	3	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Infraestructura y Equipamiento Colectivo	CT	24	24	48	3	
Movilidad Social	CT	24	24	48	3	
Mercado Inmobiliario	CT	24	24	48	3	
Terciarización y Economía Informal	CT	24	24	48	3	
Demografía	CT	24	24	48	3	
Ciudades y Globalización	C	28	20	48	3	
Morfología Urbana	C	28	20	48	3	
Efectos psicológicos del espacio habitacional	CT	24	24	48	3	
Filosofía de la Ciudad	C	28	20	48	3	
Antropología Urbana	C	28	20	48	3	
Estadísticas para el Urbanismo	CT	24	24	48	3	
Historia del Urbanismo en Guadalajara	C	28	20	48	3	
Geografía Urbana	C	28	20	48	3	
Gestión Ambiental Urbana	CT	24	24	48	3	
Instrumentos de Planeación Urbana	CT	24	24	48	3	
Desarrollo Económico	C	28	20	48	3	
Historia del Urbanismo Contemporáneo	C	28	20	48	3	
Sistemas de Información Geográfica	CT	24	24	48	3	
Seminario de Investigación	CT	24	24	48	3	
Métodos y herramientas para el Análisis Urbano	CT	24	24	48	3	
Técnicas de Comunicación Oral y Escrita	CT	24	24	48	3	
Procesos económicos y de Urbanización	C	28	20	48	3	
Gestión de la Ciudad	CT	24	24	48	3	
El Pensamiento de la Ciudad	C	28	20	48	3	
Procesos de Construcción del Habitat	CT	24	24	48	3	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. El número de alumnos admitidos por promoción será de 25 alumnos como máximo y de 8 como mínimo.

CUARTO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Tener el acta o título profesional reconocido por la Universidad de Guadalajara en un área afín a la Maestría;
- Haber cursado y aprobado el Programa propedéutico con un mínimo de 150 horas, y ser aprobado por la Junta Académica mediante un proceso de evaluación.
- Acreditar un promedio mínimo de 80 en el nivel previo de estudios
- Acreditar la comprensión de textos en un idioma diferente al español
- Realizar una entrevista previa
- Presentar un proyecto de tesis pertinente al área de estudio de la Maestría
- Cubrir la cuota arancelaria establecida por la normatividad universitaria.



SECRETARIA GENERAL



QUINTO. El curso propedéutico consta de la siguiente estructura:

Propedéutico

Materia	Horas Totales
Metodología para la elaboración de proyectos de investigación	35
Taller de Composición y Redacción	30
Seminario de Problemas Urbanos	20
Seminario de Elementos Conceptuales del Urbanismo	45
Taller de Experiencia Profesional	20
Total	150

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Tener un promedio mínimo de 80 en cada Ciclo escolar.
- Presentar sus avances de tesis al final de cada semestre en los seminarios organizados para tal efecto.
- Estar al corriente en sus pagos.



SÉPTIMO. La duración de la Maestría en Urbanismo y Desarrollo es de 4 (Cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis, que podrá ser de investigación básica o aplicada para atender a un problema concreto.

NOVENO. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del Programa.

DÉCIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro(a) Urbanismo y Desarrollo además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Haber concluido los créditos señalados en el Plan de estudios;
- Tener promedio mínimo de 80;
- Presentar y aprobar la tesis de Maestría que podrá ser de investigación básica o aplicada para la resolución de un problema específico, y
- Aprobar el examen de grado.

DECIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Maestría en Urbanismo y Desarrollo.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Urbanismo y Desarrollo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DECIMO SEGUNDO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Los recursos financieros de los cuales podrá disponer el Programa de Maestría, son aquellos generados por las cuotas derivadas de inscripción y recuperación las cuales son: curso propedéutico será de 1.5 salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula será de 8 (ocho) salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para este propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Dictamen N° I/2006/149

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico del Posgrado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos con dos niveles Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Selectiva	6	6
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Selectiva	24	24
Área de Formación Especializante Obligatoria	8	8
Actividades de Investigación	20	20
Avance de Tesis	30	30
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	100	100

Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Selectiva	12	4.80
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	12	4.80
Área de Formación Básico Especializante Selectiva	30	12.00
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	6.40
Actividades de Investigación	72	28.80
Avance de Tesis	108	43.20
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	250	100



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Básico Particular Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Matemáticas Básicas para Posgrado	C	48	48	96	6	
Análisis Estadístico	C	48	48	96	6	
Fundamentos de Biología Matemática.	C	48	48	96	6	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Bioquímica General Avanzada	C	48	48	96	6	
Diseño de experimentos en Biotecnología	CT	64	48	112	7	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Técnicas de Ingeniería Genética Microblana	CT	48	48	96	6	
Técnicas de Ingeniería Genética Vegetal	CT	48	48	96	6	
Alimentos Transgénicos	C	48	48	96	6	
Físicoquímica de los alimentos	C	48	48	96	6	
Laboratorio de cultivo de células y	T	48	48	96	6	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

tejidos vegetales						
Métodos estadísticos avanzados para investigadores	C	48	48	96	6	
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	64	64	128	8	
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	64	64	128	8	
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	48	48	96	6	
Bioinformática	C	48	48	96	6	
Bloquímica Microbiana	C	48	48	96	6	
Procesos de Separación y Purificación	C	48	48	96	6	
Ciencia de los Alimentos	C	48	48	96	6	
Ingeniería Alimentaria	C	48	48	96	6	
Enzimología	C	48	48	96	6	
Microbiología Industrial	C	48	48	96	6	
Biotechnología Ambiental	C	48	48	96	6	
Cultivo de Células y Tejidos Vegetales	C	48	48	96	6	
Técnicas Biotecnológicas de Mejoramiento Genético de Vegetales	C	48	48	96	6	
Microbiología Sanitaria	C	64	64	128	8	
Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	C	64	64	128	8	
Sistemas de Aseguramiento de la Calidad de los Alimentos	C	48	48	96	6	
Ingeniería Metabólica	C	48	48	96	6	
Biología Molecular e Ingeniería Genética	C	48	48	96	6	
Biología Molecular e Ingeniería Genética Vegetal	C	48	48	96	6	
Bioingeniería	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Matemáticas Aplicados a la Biotecnología	C	48	48	96	6	
Análisis Computacional en Sistemas Biológicos	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Bioingeniería	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Biotecnología	C	48	48	96	6	
Temas Selectos en Ingeniería Alimentaria	C	48	48	96	6	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Seminario de Procesos Biotecnológicos I	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos II	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos III	S	32	32	64	4	
Seminario de Procesos Biotecnológicos IV	S	32	32	64	4	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Actividades de Investigación

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Actividades de investigación de la Maestría	M	160	160	320	20	
Actividades de investigación del Doctorado	M	576	576	1152	72	

Avance de Tesis

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Avance de Tesis Maestría	M	240	240	480	30	
Avance de Tesis Doctorado	M	864	864	1728	108	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.



SECRETARÍA GENERAL

Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del área de formación especializante selectiva cualquier otro curso de posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, siempre que sea avalado previamente por la Junta Académica. El número máximo de créditos que podrá ser acreditado a un estudiante dado con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior será 16, además de lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado.

TERCERO. Para cumplir con el requisito de Actividades de Investigación, el alumno expondrá y discutirá trimestralmente, los avances de su trabajo de investigación frente a su Comité Tutorial respectivo. El número de créditos máximo que podrá ser asignado a la actividad de investigación no deberá ser mayor a 10 por semestre en el caso de Maestría y no mayor a 20 por semestre en el caso de Doctorado.

CUARTO. Considerando que los alumnos serán de tiempo completo y que la máxima carga de cursos aconsejable es de 4 por semestre, los créditos de Avance de Tesis serán asignados por el Comité Tutorial del alumno, a partir del segundo semestre de acuerdo al siguiente cuadro:

Carga de Cursos	Créditos de Avances de Tesis	
	Maestría	Doctorado
Sin curso	Hasta 20	Hasta 30
Con 1 curso	Hasta 15	Hasta 25
Con 2 cursos	Hasta 10	Hasta 15
Con 3 cursos	Hasta 5	Hasta 10
Con 4 cursos	0	0



Tanto en los módulos de Actividades de Investigación como en los módulos de Avance de Tesis se llevará un control interno de acumulación de créditos por semestre a cargo del coordinador del Programa correspondiente. Sin embargo, el reporte de créditos ante la Coordinación de Control escolar se hará en ocasión única por alumno una vez que cada uno de ellos haya completado la totalidad de los créditos estipulados en el Resolutivo Tercero de este Dictamen.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a los dos programas del Posgrado en Procesos Biotecnológicos, además de los exigidos por la normatividad universitaria, son:

- I) Para ingresar a la Maestría y al Doctorado (Modalidad Maestría-Doctorado):
 - a) Poseer grado de Licenciatura en carreras afines al Posgrado. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio de la Junta Académica;
 - b) Carta manifestando el compromiso de dedicarse de tiempo completo a las actividades del posgrado;
 - c) Presentar y aprobar el examen de admisión o aprobar los cursos propedéuticos en el caso de que el posgrado los tenga programados;
 - d) Entrevista con resultados aprobatorios emitidos por la Junta Académica.
 - e) Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.

- II) Para ingresar al Doctorado a partir de una Maestría:

Sin detrimento de la admisión directa desde la Licenciatura hacia el Programa de Doctorado (Modalidad Maestría-Doctorado), aquellos aspirantes que teniendo el grado de Maestría deseen ingresar al Doctorado acogiéndose a la normatividad vigente en materia de revalidación de cursos deberán cumplir con los requisitos anteriores, con excepción del inciso (b), que será sustituido por:

- a) Tener el grado de Maestro en alguna de las áreas afines al Programa a juicio de la Junta Académica.

Los aspirantes extranjeros deberán además sujetarse a lo estipulado en los artículos 55, 57, 58, y 59 del Reglamento General de Posgrado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el posgrado además de los indicados por la normatividad universitaria vigente son:

- a) Cubrir los créditos de los cursos durante los primeros 3 semestres para el caso de Maestría y un máximo de 6 semestres en el caso del Doctorado;



SECRETARÍA GENERAL



- b) El Doctorado requiere examen predoctoral; este debe ser presentado a más tardar al término del tercer semestre.
- c) El protocolo de tesis deberá ser presentado y aprobado por los lectores asignados por la Junta Académica, a más tardar al término del 2º semestre en el caso de Maestría y al finalizar el 3er semestre en el caso de Doctorado, previo al examen predoctoral.

En cada uno de los incisos anteriores y solamente en casos debidamente justificados, la Junta Académica del posgrado podrá otorgar una prórroga.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de Doctor será tesis.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Tener aprobado el protocolo de tesis, en tiempo y forma
- c) Presentar la Tesis de Investigación avalada por los lectores asignados por la Junta Académica;
- d) Aprobar el examen de grado, ante el jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Procesos Biotecnológicos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado total de los créditos en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Tener aprobado el protocolo de tesis, en tiempo y forma, por los lectores asignados por la Junta Académica;
- c) Haber aprobado el examen predoctoral presentado en tiempo y forma;
- d) Aprobar el examen de lectura de comprensión oral y escrita en lengua inglesa (TOEFL), obteniendo como mínimo 450 puntos, o el equivalente correspondiente para cualquiera de los siguientes idiomas: Alemán o francés (si se decide por esta opción, deberá presentarse una copia de algún diploma de estudios avanzados otorgado por Instituciones de alto prestigio: Alianza Francesa o IFAL en el caso del idioma francés o Instituto Goethe en el caso del idioma alemán);
- e) Presentar una Tesis de Investigación avalada por los lectores asignados por la Junta Académica;



SECRETARÍA GENERAL



- f) Tener aceptada o publicada al menos una contribución científica, derivada de su tesis doctoral, en una revista científica de difusión internacional de reconocido prestigio, o en las memorias *In extenso* de un congreso internacional de igual prestigio, a juicio de la Junta Académica.
- g) Aprobar el examen de grado ante el jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

DÉCIMO. La duración del Programa de Maestría será de 4 (cuatro) ciclos escolares y del Doctorado será de 6 (seis) ciclos escolares. En caso de ingresar al Programa de Doctorado (Modalidad Maestría-Doctorado) la duración será de 8 (ocho) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

DECIMO PRIMERO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 7.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos o Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias en Procesos Biotecnológicos o Doctor (a) en Ciencias en Procesos Biotecnológicos

DECIMO TERCERO. Los alumnos de Maestría en Ciencias en Procesos Biotecnológicos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

Los alumnos de Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de posgrado.

DECIMO QUINTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías,



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO SEXTO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tabla de Equivalencias Maestría y Doctorado en Ciencias en Procesos Biotecnológicos

(Propuesta de Adecuación) (Dictamen No. I/2002/225 Mayo 10 de 2002)

Materia	T	HT	HP	HEA	HIS	Cre	Equivalencia:	Clave	T	HT	HP	HIS	Cre
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	64	0	64	128	8	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	IQ501	C	80	0	80	11
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	64	0	64	128	8	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	IQ505	C	80	0	80	11
Temas Selectos en Matemáticas Aplicados a la Biotecnología	C	48	0	48	96	6	Temas Selectos en Matemáticas Aplicados a la Biotecnología	IQ596	C	60	0	60	8
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	48	0	48	96	6	Métodos Numéricos en Ingeniería Química	IQ626	C	60	0	60	8
Matemáticas Básicas para Posgrado	C	48	0	48	96	6	Matemáticas Básicas para Posgrado	MI540	C	60	0	60	8
Análisis Estadístico	C	48	0	48	96	6	Análisis Estadístico	MI541	C	60	0	60	8
Diseño de Experimentos en Biotecnología	CT	48	16	48	112	7	Diseño y Análisis de Experimentos	MI542	CT	60	20	80	9
Bioquímica Microbiana	C	48	0	48	96	6	Bioquímica Microbiana	IQ551	C	60	0	60	8
Bioingeniería	C	48	0	48	96	6	Bioingeniería	IQ552	C	60	0	60	8
Procesos de Separación y Purificación	C	48	0	48	96	6	Procesos de Separación y Purificación	IQ553	C	60	0	60	8
Ciencia de los Alimentos	C	48	0	48	96	6	Ciencia de los Alimentos	IQ554	C	60	0	60	8
Ingeniería Alimentaria	C	48	0	48	96	6	Ingeniería Alimentaria	IQ555	C	60	0	60	8
Enzimología	C	48	0	48	96	6	Enzimología	IQ556	C	60	0	60	8
Microbiología Industrial	C	48	0	48	96	6	Microbiología Industrial	IQ557	C	60	0	60	8
Biotecnología Ambiental	C	48	0	48	96	6	Biotecnología Ambiental	IQ558	C	60	0	60	8
Cultivo de Células y Tejidos Vegetales	C	48	0	48	96	6	Cultivo de Células y Tejidos Vegetales	IQ559	C	60	0	60	8
Técnicas Biotecnológicas de Mejoramiento Genético de Vegetales	C	48	0	48	96	6	Técnicas Biotecnológicas de Mejoramiento Genético de Vegetales	IQ571	C	60	0	60	8
Microbiología Sanitaria	C	72	36	36	144	9	Microbiología Sanitaria	FB501	C	80	0	80	11
Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	CT	64	32	32	128	8	Microbiología e Inocuidad de los Alimentos	FB507	C	80	0	80	11
Ingeniería Metabólica	C	48	0	48	96	6	Ingeniería Metabólica	IQ575	C	60	0	60	8
Biología Molecular e Ingeniería Genética	C	48	0	48	96	6	Biología Molecular	IQ576	C	60	0	60	8
Biología Molecular e Ingeniería Genética Vegetal	C	48	0	48	96	6	Biología Molecular Vegetal	IQ577	C	60	0	60	8
Temas Selectos en Bioingeniería	C	48	0	48	96	6	Temas Selectos en Bioingeniería	IQ578	C	60	0	60	8
Temas Selectos en Biotecnología	C	48	0	48	96	6	Temas Selectos en Biotecnología	IQ579	C	60	0	60	8

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Temas Selectos en Ingeniería Alimentaria	C	48	0	48	96	6	Temas Selectos en Ingeniería Alimentaria	IQ591	C	60	0	60	8
Seminario de Procesos Biotecnológicos I	C	32	0	32	64	4	Seminario de Procesos Biotecnológicos I	IQ592	C	40	0	40	5
Seminario de Procesos Biotecnológicos II	C	32	0	32	64	4	Seminario de Procesos Biotecnológicos II	IQ593	C	40	0	40	5
Seminario de Procesos Biotecnológicos III	C	32	0	32	64	4	Seminario de Procesos Biotecnológicos III	IQ594	C	40	0	40	5
Seminario de Procesos Biotecnológicos IV	C	32	0	32	64	4	Seminario de Procesos Biotecnológicos IV	IQ595	C	40	0	40	5

Dictamen N° I/2006/166

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química con salidas a Maestría y Doctorado por Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa del Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	(%)
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	33	14.7
Área de Formación Particular Selectiva	22	9.8
Área de Formación Especializante Obligatoria	130	57.7
Área de Formación Optativa Abierta	40	17.8
Número mínimo de créditos para optar al grado	225	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	64	112	176	11	
Fenómenos de Transporte I	C	64	112	176	11	
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	C	64	112	176	11	
Totales		256	336	528	33	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	64	112	176	11	
Fenómenos de Transporte II	C	64	112	176	11	
Análisis de Reactores Químicos	C	64	112	176	11	



SECRETARÍA GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química IV	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química V	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química VI	S	32	48	80	5	
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado I	M	32	288	320	20	20 Créditos
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II: Protocolo de Tesis	M	32	288	320	20	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado I
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado III: Examen Predoctoral	M	32	288	320	20	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II: Protocolo de Tesis
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado IV	M	32	288	320	20	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II: Protocolo de Tesis
Módulo de Avance de Tesis Doctorado V	M	32	288	320	20	Módulo de Avance de Tesis de Doctorado IV
Totales		352	1728	2053	130	



SECRETARÍA GENERAL

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Análisis de Reactores de Polimerización	C	64	64	128	8	
Bioingeniería	C	48	48	96	6	
Clencia de los Polímeros	C	64	64	128	8	
Control Avanzado de Procesos	C	64	64	128	8	
Corrosión	C	64	64	128	8	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Diseño y Análisis de Experimentos	C	80	80	160	10	
Electroquímica	C	64	64	128	8	
Electroquímica Aplicada	C	64	64	128	8	
Fenómenos de Interfase	C	64	64	128	8	
Fluidización	C	64	64	128	8	
Métodos de Caracterización de Polímeros	C	64	64	128	8	
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	64	64	128	8	
Procesamiento de Polímeros	C	64	64	128	8	
Procesos de Separación y Purificación	C	64	64	128	8	
Propiedades de Polímeros	C	64	64	128	8	
Reología	C	64	64	128	8	
Síntesis de Polímeros	C	64	64	128	8	
Temas selectos en Electroquímica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Control	C	64	64	128	8	
Temas selectos en Fenómenos de Transporte	C	64	64	128	8	
Temas selectos en Ingeniería Química	C	64	64	128	8	
Temas selectos en Polímeros	C	64	64	128	8	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del área de formación optativa abierta cualquier otro curso de posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, siempre que sea avalado previamente por la Junta Académica. El número máximo de créditos que podrá ser acreditado a un estudiante dado con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior será 16, además de lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado.

Las unidades de enseñanza de los Seminarios de Investigación en Ingeniería Química y los Módulos de Avance de Tesis de Doctorado no estarán sujetas a medición cuantitativa y se certificarán como acreditadas (A) o no acreditadas (NA).

TERCERO. Los requisitos de Ingreso al Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- I. El grado de Maestro o en su caso el acta de examen de grado.
- II. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero
- III. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.
- IV. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.





V. Para la selección y admisión de alumnos al Programa de posgrado se tomará en consideración el artículo 51 del Reglamento General de Posgrado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia en el Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención del grado de Doctor será tesis.

SEXTO. Para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Ingeniería Química, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen.
- b) Aprobar examen de dominio de lengua Inglesa (TOEFL) obteniendo un mínimo de 450 puntos o su equivalente en alemán, francés, ruso, japonés.
- c) Presentar una tesis de investigación original.
- d) Tener aceptada o publicada al menos una publicación científica en una revista de circulación internacional con arbitraje de reconocido prestigio a juicio de la Junta Académica.
- e) Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La duración para cursar los créditos de cursos del Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química será de 6 (seis) ciclos y para obtener el grado de será de 7 (siete) ciclos escolares los cuales serán contados a partir de su inscripción.

OCTAVO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 3.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias en Ingeniería Química.

DECIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de Inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Doctorado.

DECIMO SEGUNDO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquier de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Tabla de Equivalencias Doctorado en Ciencias en Ingeniería Química

(Propuesta de Reestructuración)

(Dictamen No. I/2002/229 Mayo 10 de 2002)

Materia	CL	T	HTD	HTI	HT	CR	Pre	Equivalencia:	CL	T	HT	HP	HTS	CR	Pre
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	IQ 510	C	64	112	176	11	-----	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	IQ501	C	80	0	80	11	-----
Fenómenos de Transporte I	IQ 512	C	64	112	176	11	-----	Fenómenos de Transporte I	IQ503	C	80	0	80	11	-----
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	IQ 514	C	64	112	176	11	-----	Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	IQ504	C	80	0	80	11	-----
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	IQ 511	C	64	112	176	11	-----	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	IQ505	C	80	0	80	11	-----
Fenómenos de Transporte II	IQ 513	C	64	112	176	11	-----	Fenómenos de Transporte II	IQ506	C	80	0	80	11	-----
Análisis de Reactores Químicos	IQ 515	C	64	112	176	11	-----	Análisis de Reactores Químicos	IQ629	C	80	0	80	11	-----
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	IQ 521	S	32	48	80	5	-----	Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	IQ618	S	30	0	30	4	-----
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	IQ 522	S	32	48	80	5	-----	Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	IQ619	S	30	0	30	4	-----
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	IQ 523	S	32	48	80	5	-----	Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	IQ620	S	30	0	30	4	-----

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario de Investigación en Ingeniería Química IV	IQ 524	S	32	48	80	5	-----	Seminario de Investigación en Ingeniería Química IV	IQ621	S	30	0	30	4	-----
Seminario de Investigación en Ingeniería Química V	IQ 525	S	32	48	80	5	-----	Seminario de Investigación en Ingeniería Química V	IQ622	S	30	0	30	4	-----
Seminario de Investigación en Ingeniería Química VI	IQ 526	S	32	48	80	5	-----	Seminario de Investigación en Ingeniería Química VI	IQ623	S	30	0	30	4	-----
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado I	IQ 704	M	32	288	320	20	20 Créditos								
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado II: Protocolo de Tesis	IQ 705	M	32	288	320	20	IQ 704								
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado III: Examen Predoctoral	IQ 706	M	32	288	320	20	IQ 705								
Módulo de Avance de Tesis de Doctorado IV	IQ 707	M	32	288	320	20	IQ 706								
Módulo de Avance de Tesis Doctorado V	IQ 708	M	32	288	320	20	IQ 707								
Análisis de Reactores de Polimerización	IQ 680	C	64	64	128	8	-----	Análisis de Reactores de Polimerización	IQ601	C	60	0	60	8	-----
Bioingeniería	IQ 661	C	48	48	96	6	-----								
Ciencia de los Polímeros	IQ 681	C	64	64	128	8	-----	Ciencia de los Polímeros	IQ602	C	60	0	60	8	-----
Control Avanzado de Procesos	IQ 682	C	64	64	128	8	-----	Control Avanzado de Procesos	IQ604	C	60	0	60	8	-----
Corrosión	IQ 683	C	64	64	128	8	-----	Corrosión	IQ628	C	60	0	60	8	-----
Diseño y Análisis de Experimentos	MT842	C	80	80	160	10	-----								
Electroquímica	QM 545	C	64	64	128	8	-----	Electroquímica	QM512	C	80	0	80	11	-----
Electroquímica Aplicada	QM 546	C	64	64	128	8	-----	Electroquímica Aplicada	QM513	C	80	0	80	11	-----
Fenómenos de Interfase	IQ 684	C	64	64	128	8	-----	Fenómenos de Interfase	IQ607	C	60	0	60	8	-----
Fluidización	IQ 685	C	64	64	128	8	-----	Fluidización	IQ625	C	60	0	60	8	-----
Métodos de Caracterización de Polímeros	QM 552	C	64	64	128	8	-----	Métodos de Caracterización de Polímeros	QM519	C	80	0	80	11	-----
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	IQ 686	C	64	64	128	8	-----	Métodos Numéricos en Ingeniería Química	IQ626	C	60	0	60	8	-----
Procesamiento de Polímeros	IQ 687	C	64	64	128	8	-----	Procesamiento de Polímeros	IQ609	C	60	0	60	8	-----
Procesos de Separación y Purificación	IQ 688	C	64	64	128	8	-----	Procesos de Separación y Purificación	IQ610	C	60	0	60	8	-----
Propiedades de Polímeros	IQ 689	C	64	64	128	8	-----	Propiedades de los Polímeros	IQ611	C	60	0	60	8	-----
Reología	IQ 690	C	64	64	128	8	-----	Reología	IQ612	C	60	0	60	8	-----
Síntesis de Polímeros	QM 544	C	64	64	128	8	-----	Síntesis de Polímeros	QM511	C	80	0	80	11	-----
Temas selectos en Electroquímica	QM 558	C	64	64	128	8	-----	Temas selectos en Electroquímica	QM524	C	80	0	80	11	-----
Temas Selectos en Control	IQ 691	C	64	64	128	8	-----	Temas Selectos en Control	IQ614	C	60	0	60	8	-----
Temas selectos en Fenómenos de Transporte	IQ 692	C	64	64	128	8	-----	Temas selectos en Fenómenos de Transporte	IQ627	C	60	0	60	8	-----
Temas selectos en Ingeniería Química	IQ 693	C	64	64	128	8	-----	Temas selectos en Ingeniería Química	IQ616	C	60	0	60	8	-----
Temas selectos en Polímeros	IQ 694	C	64	64	128	8	-----	Temas selectos en Polímeros	IQ617	C	60	0	60	8	-----

Dictamen N° I/2006/167

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación y cambio de nombre del Programa académico del Posgrado en Ciencias en Ingeniería Química con salidas a Maestría y Doctorado por Maestría en Ciencias en Ingeniería Química de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del Calendario escolar 2006 "B".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación:

Plan de estudios

Áreas de Formación		Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria		22	22
Área de Formación Básica Particular Selectiva		11	11
Área de Formación Especializante Obligatoria		45	44
Optativa Abierta		24	23
Total		102	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	64	112	176	11	
Fenómenos de Transporte I	C	64	112	176	11	
Total		128	224	352	22	

Área de Formación Básica Particular Selectiva

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	64	112	176	11	
Fenómenos de Transporte II	C	64	112	176	11	
Análisis de Reactores Químicos	C	64	112	176	11	
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	C	64	112	176	11	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	32	48	80	5	
Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	32	48	80	5	
Módulo de Avance de Tesis de Maestría I	M	16	144	160	10	
Módulo de Avance de Tesis de Maestría II	M	16	144	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Maestría I





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo de Avance de Tesis de Maestría III	M	16	144	160	10	Módulo de Avance de Tesis de Maestría II
Total		144	576	720	45	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
Análisis de Reactores de Polimerización	C	64	64	128	8	
Bioingeniería	C	48	48	96	6	
Ciencia de los Polímeros	C	64	64	128	8	
Control Avanzado de Procesos	C	64	64	128	8	
Corrosión	C	64	64	128	8	
Diseño y Análisis de Experimentos	C	80	80	160	10	
Electroquímica	C	64	64	128	8	
Electroquímica Aplicada	C	64	64	128	8	
Fenómenos de Interfase	C	64	64	128	8	
Fluidización	C	64	64	128	8	
Métodos de Caracterización de Polímeros	C	64	64	128	8	
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	64	64	128	8	
Procesamiento de Polímeros	C	64	64	128	8	
Procesos de Separación y Purificación	C	64	64	128	8	
Propiedades de Polímeros	C	64	64	128	8	
Reología	C	64	64	128	8	
Síntesis de Polímeros	C	64	64	128	8	
Temas selectos en Electroquímica	C	64	64	128	8	
Temas Selectos en Control	C	64	64	128	8	
Temas selectos en Fenómenos de Transporte	C	64	64	128	8	
Temas selectos en Ingeniería Química	C	64	64	128	8	
Temas selectos en Polímeros	C	64	64	128	8	

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

Además de las materias antes indicadas, podrá ser considerado como curso del área de formación optativa abierta cualquier otro curso de posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, siempre que sea avalado previamente por la Junta Académica. El número máximo de créditos que podrá ser acreditado a un estudiante dado con cursos de posgrado no listados en la tabla anterior será 16, además de lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento General de Posgrado.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Las materias de Seminarios de Investigación en Ingeniería Química y los Módulos de Avance de Tesis de Maestría no estarán sujetas a medición cuantitativa y se certificarán como acreditadas (A) o no acreditadas (NA).

TERCERO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química además de los exigidos por la normatividad universitaria son los siguientes:

- I. El título de Licenciatura o acta de titulación;
- II. Acreditar un promedio de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable;
- III. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión del idioma inglés;
- IV. Cumplir satisfactoriamente con los medios de selección que designe la Junta Académica en conformidad con el artículo 52 del Reglamento General de Posgrado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia en la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

SEXTO. Para obtener el grado en la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente Dictamen;
- b) Presentar tesis de investigación original;
- c) Aprobar el examen de grado ante un jurado designado por la Junta Académica de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 fracción I del Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La duración para cursar los estudios de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química será de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. El cupo máximo para la apertura de un grupo será de 25 alumnos y el mínimo será de 3.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Ingeniería Química.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro (a) en Ciencias en Ingeniería Química.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 3 (tres) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO SEGUNDO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica y la validación de la Comisión de Revalidación de Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y/o en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO TERCERO. Se aprueba la Tabla de Equivalencias anexa al presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

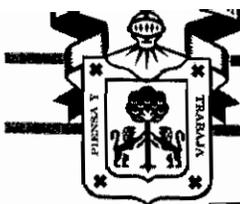
Anexo

Tabla de Equivalencias de la Maestría en Ciencias en Ingeniería Química

Materia	Propuesta de actualización						Dictamen No. V2002/229 Mayo 10 de 2002							
	T	HTD	HTI	HT	CR	Pre	Equivale A:	CL	T	HT	HP	HTS	CR	Pre
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	C	64	112	176	11	-----	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química I	IQ501	C	80	0	80	11	-----
Fenómenos de Transporte I	C	64	112	176	11	-----	Fenómenos de Transporte I	IQ503	C	80	0	80	11	-----
Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	C	64	112	176	11	-----	Termodinámica Avanzada en Ingeniería Química	IQ504	C	80	0	80	11	-----
Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	C	64	112	176	11	-----	Matemáticas Avanzadas en Ingeniería Química II	IQ505	C	80	0	80	11	-----
Fenómenos de Transporte II	C	64	112	176	11	-----	Fenómenos de Transporte II	IQ506	C	80	0	80	11	-----
Análisis de Reactores Químicos	C	64	112	176	11	-----	Análisis de Reactores Químicos	IQ629	C	80	0	80	11	-----
Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	S	32	48	80	5	-----	Seminario de Investigación en Ingeniería Química I	IQ618	S	30	0	30	4	-----
Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	S	32	48	80	5	-----	Seminario de Investigación en Ingeniería Química II	IQ619	S	30	0	30	4	-----

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.





Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	S	32	48	80	5	-----	Seminario de Investigación en Ingeniería Química III	IQ620	S	30	0	30	4	-----
Análisis de Reactores de Polimerización	C	64	64	128	8	-----	Análisis de Reactores de Polimerización	IQ601	C	60	0	60	8	-----
Biotecnología	C	48	48	96	6	-----								
Ciencia de los Polímeros	C	64	64	128	8	-----	Ciencia de los Polímeros	IQ602	C	60	0	60	8	-----
Control Avanzado de Procesos	C	64	64	128	8	-----	Control Avanzado de Procesos	IQ604	C	60	0	60	8	-----
Corrosión	C	64	64	128	8	-----	Corrosión	IQ628	C	60	0	60	8	-----
Diseño y Análisis de Experimentos	C	80	80	160	10	-----								
Electroquímica	C	64	64	128	8	-----	Electroquímica	QM51	C	80	0	80	11	-----
Electroquímica Aplicada	C	64	64	128	8	-----	Electroquímica Aplicada	QM51	C	80	0	80	11	-----
Fenómenos de Interfase	C	64	64	128	8	-----	Fenómenos de Interfase	IQ607	C	60	0	60	8	-----
Fluidización	C	64	64	128	8	-----	Fluidización	IQ625	C	60	0	60	8	-----
Métodos de Caracterización de Polímeros	C	64	64	128	8	-----	Métodos de Caracterización de Polímeros	QM51	C	80	0	80	11	-----
Métodos Numéricos en Ingeniería Química	C	64	64	128	8	-----	Métodos Numéricos en Ingeniería Química	IQ626	C	60	0	60	8	-----
Procesamiento de Polímeros	C	64	64	128	8	-----	Procesamiento de Polímeros	IQ609	C	60	0	60	8	-----
Procesos de Separación y Purificación	C	64	64	128	8	-----	Procesos de Separación y Purificación	IQ610	C	60	0	60	8	-----
Propiedades de Polímeros	C	64	64	128	8	-----	Propiedades de los Polímeros	IQ611	C	60	0	60	8	-----
Reología	C	64	64	128	8	-----	Reología	IQ612	C	60	0	60	8	-----
Síntesis de Polímeros	C	64	64	128	8	-----	Síntesis de Polímeros	QM51	C	80	0	80	11	-----
Temas selectos en Electroquímica	C	64	64	128	8	-----	Temas selectos en Electroquímica	QM52	C	80	0	80	11	-----



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° I/2006/168

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Tecnologías de Información, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Tecnologías de Información comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje de modalidad semiescolarizada con orientación profesionalizante.

Plan de estudios

Áreas	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	29
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	36	43
Área de Formación Especializante Selectiva	12	14
Área de Formación Optativa Abierta	12	14
Créditos requeridos para obtener el grado	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas avanzadas	C	48	48	96	6	
Métodos cuantitativos I	C	48	48	96	6	
Metodología de la Investigación (N)	CT	48	48	96	6	
Seminario de titulación	CT	48	48	96	6	Metodología de la Investigación (N)
Totales		192	192	384	24	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ingeniería de software (N)	C	48	48	96	6	
Sistemas operativos avanzados	C	48	48	96	6	
Telecomunicaciones	C	48	48	96	6	
Inteligencia artificial	C	48	48	96	6	
Programación avanzada	C	48	48	96	6	
Bases de datos (N)	C	48	48	96	6	Ingeniería de software (N) y Sistemas operativos avanzados
Totales		288	288	576	36	

Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Redes de alto rendimiento	C	48	48	96	6	Telecomunicaciones
Administración de redes de telecomunicaciones	C	48	48	96	6	Telecomunicaciones
Sistemas Inteligentes I	C	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Sistemas Inteligentes II	C	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Ingeniería de software II	C	48	48	96	6	Ingeniería de software (N)
Tópicos selectos de programación I	C	48	48	96	6	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño y evaluación de redes	C	48	48	96	6	Redes de alto rendimiento
Economía de las telecomunicaciones	C	48	48	96	6	Telecomunicaciones
Productos y servicios de telecomunicaciones	C	48	48	96	6	Redes de alto rendimiento
Tópicos selectos de redes	C	48	48	96	6	Telecomunicaciones
Métodos cuantitativos II	C	48	48	96	6	Métodos cuantitativos I
Tópicos avanzados de inteligencia artificial (N)	C	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Tópicos selectos de inteligencia artificial I	C	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Tópicos selectos de inteligencia artificial II	C	48	48	96	6	Inteligencia artificial
Tópicos selectos de sistemas de información (N)	C	48	48	96	6	



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Desarrollo de productos multimedia (N)	C	48	48	96	6	
Tópicos selectos de programación II	C	48	48	96	6	
Desarrollo de sistemas de Información (N)	C	48	48	96	6	Bases de datos (N)

* Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.

TERCERO. Los requisitos de admisión, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Título de Licenciatura o acta de titulación
- Aprobar el curso propedéutico;
- Obtener acreditación de la materia Gestión de la Información del Curso propedéutico;
- Carta de exposición de motivos;
- Entrevista Personal;
- Demstrar lectura y comprensión del idioma inglés, a través de los procedimientos recomendados por la Junta Académica;
- Cubrir las cuotas correspondientes al proceso de selección y al pago del propedéutico, así como cumplir con los trámites administrativos.

CUARTO. Curso propedéutico.

Materia	Horas Totales
Matemáticas	30
Gestión de la Información	30
Programación	30
Total	90

QUINTO. Al ingresar a la Maestría, la Junta Académica designará un Tutor académico por alumno que lo orientará en proceso de formación académica durante todo el Programa de estudio. En un término máximo de un año o dos ciclos escolares, se registrará el proyecto para la obtención del grado, dentro de las modalidades establecidas en el presente Dictamen y la Junta Académica designará un Director del mismo, tomando en consideración la naturaleza del proyecto que proponga el alumno, así como el perfil académico del profesor para atender esta responsabilidad. El Director del proyecto dirigirá las labores del estudiante hasta que obtenga el grado. La Junta Académica puede aprobar, previa solicitud del alumno, que dicho Director sustituya a su Tutor, y cumpla ambas funciones, exceptuando los casos en que el Director sea externo al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, los siguientes:



SECRETARÍA GENERAL



- a) Dedicar el tiempo requerido a la Maestría, según la clasificación del Programa y actividades requeridas (tiempo completo, medio tiempo y tiempo parcial);

SÉPTIMO. Son requisitos para obtener el grado de Maestro en Tecnologías de Información, además de los establecidos en la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen;
- b) Cumplir en su totalidad con el trabajo de una de las modalidades para obtener el grado y ser debidamente examinado, y
- c) No tener adeudos pendientes.

OCTAVO. Las modalidades a las que puede optar el alumno para obtener su grado de Maestro en Tecnologías de Información son las que se mencionan a continuación:

- a) Tesina, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro.
- b) Estudio de caso.
- c) Formulación y evaluación de un proyecto relacionado con la temática del Programa, con la metodología aprobada por la Comisión de Educación del Centro, y
- d) Certificación Internacional: Los alumnos podrán buscar una certificación del área de Tecnologías de Información que les otorgue una empresa internacional y que se encuentre dentro de las certificaciones validas para titulación dictado por la Junta Académica de la Maestría.

NOVENO. La Maestría puede cursarse en un plazo mínimo de 4 y un máximo de 6 ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. El plazo máximo para obtener el grado de Maestro es de un año a partir de que se cursaron el total de créditos de las unidades de aprendizaje, requerido para el egreso.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Tecnologías de Información. El grado y la cédula profesional como Maestro(a) en Tecnologías de Información.

DECIMO PRIMERO. El número mínimo de alumnos para abrir el Programa será 10 y el máximo 25.

DECIMO SEGUNDO. El costo del propedéutico será de 2 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

matrícula por cada crédito será de 0.40 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. Para obtener el grado, el alumno deberá cubrir el arancel correspondiente más una aportación extraordinaria al Centro Universitario de un salario mínimo general mensual, vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con Instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DÉCIMO SEXTO. Los alumnos que cursaron materias de planes de estudios previos al presente Dictamen, podrán presentar su expediente para la acreditación de las asignaturas que correspondan, por conducto de la coordinación del Programa, para que sea turnado por medio de la Secretaría Administrativa a la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados del Consejo de Centro Universitario, cubriendo en su caso los aranceles correspondientes.

DECIMO SÉPTIMO. La Tabla de Equivalencias se presenta a continuación:

Programa Actual	Dictamen I/2004/274	Dictamen I/2001/810
Matemáticas Avanzadas	Matemáticas Avanzadas	Matemáticas Avanzadas
Métodos Cuantitativos I	Métodos Cuantitativos I	Métodos Cuantitativos I
Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación
Ingeniería de Software I	Ingeniería de Software I	Sistemas de Información
Sistemas Operativos Avanzados	Sistemas Operativos Avanzados	Sistemas Operativos Avanzados
Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones
Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial
Programación Avanzada	Programación Avanzada	Tópicos Selectos de Programación I
Bases de Datos	Bases de Datos	Bases de Datos
Redes de Alto Rendimiento	Redes de Alto Rendimiento	Redes de Alto Rendimiento
Administración de Redes de Telecomunicaciones	Administración de Redes de Telecomunicaciones	Administración de Redes de Telecomunicaciones
Sistemas Inteligentes I	Sistemas Inteligentes I	Sistemas Inteligentes I
Sistemas Inteligentes II	Sistemas Inteligentes II	Sistemas Inteligentes II





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ingeniería de Software II	Ingeniería de Software II	Ingeniería de Software
Tópicos Selectos de Programación I	Tópicos Selectos de Programación I	Tópicos Selectos de Programación II
Diseño y Evaluación de Redes	Diseño y Evaluación de Redes	Diseño y Evaluación de Redes
Economía de las Telecomunicaciones	Economía de las Telecomunicaciones	Economía de las Telecomunicaciones
Productos y Servicios de Telecomunicaciones	Productos y Servicios de Telecomunicaciones	Productos y Servicios de Telecomunicaciones
Tópicos Selectos de Redes	Tópicos Selectos de Redes	Tópicos Selectos de Redes
Métodos Cuantitativos II	Métodos Cuantitativos II	Métodos Cuantitativos II
Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial	Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial	Tópicos Avanzados de Inteligencia Artificial
Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial I
Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II	Tópicos Selectos de Inteligencia Artificial II
Tópicos Selectos de Sistemas de Información	Tópicos Selectos de Sistemas de Información	Tópicos Selectos de Sistemas de Información
Desarrollo de Productos Multimedia	Desarrollo de Productos Multimedia	Desarrollo de Productos Multimedia
Tópicos Selectos de Programación II	Tópicos Selectos de Programación II	Tópicos Selectos de Programación III
Desarrollo de Sistemas de Información	Desarrollo de Sistemas de Información	Desarrollo de Sistemas de Información



SECRETARÍA GENERAL

DECIMO OCTAVO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJO"

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Néstor Francisco Martín López

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Raúl Vargas López
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ..."

... por lo que si como lo hicimos en la Sesión del Consejo pasado, yo solicito que someta a la consideración de ser posible que se aprueben en paquete.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, por la argumentación que da el consejero Eduardo Ángel Madrigal, y que toda vez que efectivamente se trata de una redacción que simplemente se adapta a las especificidades de cada uno de los

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



asuntos a modificar en los posgrados, se pregunta si consideran viable que sometamos a una aprobación en paquete de este conjunto de dictámenes, favor de manifestarlo..., pues evidentemente se aprueba. Bueno, entonces sometería ya simplemente a la consideración de cualquier miembro de esta asamblea el contenido sobre algunos de los dictámenes en particular por si es que hubiera alguna observación, ustedes conocen en general el Listado de los dictámenes, si no hay observaciones acerca de ninguno de estos dictámenes entonces se pregunta si son de aprobarse este paquete de dictámenes que proponen modificaciones a los programas académicos de doctorado el la Red universitaria, favor de manifestarlo en votación económica con su voto..., aprobado, muchas gracias. Aquí hay un Dictamen que no entra dentro de la hipótesis del paquete anterior por tratarse de un Programa nuevo, entonces le vamos a solicitar al señor Secretario que nos lea los Resolutivos para someterlos a consideración.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Con todo gusto señor Rector. A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en el que se propone la creación del Programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), para ser impartido de manera conjunta por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y la Universidad "Rey Juan Carlos" de Madrid, España, a partir del Ciclo escolar 2006 "B":

Dictamen N° I/2006/165

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueban la creación del Programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Rey Juan Carlos, a partir del Ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje, de tipo profesionalizante y de modalidad escolarizada.

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	20	
Área de Formación Especializante Obligatoria	35	
Área de Formación Especializante Selectiva	20	
Número mínimo de créditos para obtener el grado	75	





Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Fundamentos Teóricos de la Globalización Económica, Financiera y Productiva	C	60	20	80	5	
Fundamentos Teóricos de la Cooperación Económica Internacional	C	60	20	80	5	
Fundamentos Teóricos de la Política y la Diplomacia Internacional	C	60	20	80	5	
Fundamentos Teóricos del Desarrollo Humano y Social	C	60	20	80	5	
Totales		240	80	320	20	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Economía de América Latina en el Siglo XX (Procesos de Integración Económica y Tratados Comerciales en la Región)	C	60	20	80	5	
La Cooperación Económica Europea-América Latina y los Organismos de Cooperación Internacional.	C	60	20	80	5	
Evolución y Situación Política de América Latina.	C	60	20	80	5	
Evolución Política y Social de Europa en el Siglo XX en su Proceso de Integración.	C	60	20	80	5	
Taller para la elaboración de la propuesta de investigación de Tesis	C	32	96	128	8	
Prácticas Profesionales en Organismos Económicos, Nacionales e Internacionales	C	0	112	112	7	
Totales		272	288	560	35	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerreq
Economía de Europa en el Siglo XX (Procesos de Integración Económica en Europa y Tratados Comerciales)	C	60	20	80	5	
Teoría del Derecho Económico Internacional y Aplicaciones.	C	60	20	80	5	
Instrumentos para la Cooperación Internacional Económica y Social	C	60	20	80	5	
Relaciones Políticas y Diplomáticas entre Europa y América Latina.	C	60	20	80	5	
Totales		240	80	320	20	

*Horas actividad bajo conducción de un académico.

** Horas actividad de manera independiente.





TERCERO. Que el cupo mínimo de alumnos será de 20 y como máximo 35.

CUARTO. El Programa será interinstitucional. Lo anterior en virtud de que la Universidad Rey Juan Carlos aportará, sin cargo para la Universidad de Guadalajara, hasta el 50 por ciento de los profesores que requiera la Maestría y el grado, que será otorgado por la Universidad de Guadalajara, podrá ser revalidado por la Universidad Rey Juan Carlos, a petición expresa de los alumnos egresados.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente son:

- a. Título de Licenciatura o acta de titulación.
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso.
- c. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de al menos un idioma extranjero.
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el Programa.
- e. Tres cartas de recomendación académica.
- f. Entrevista con miembros de la junta académica de la Maestría.
- g. Examen de admisión.
- h. Cumplir los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

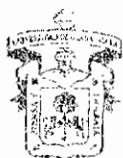
SEXTO. Los requisitos de permanencia en el Programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. La duración del Programa de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de Maestría será tesis.

NOVENO. Para obtener el grado de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), además de los establecidos por la normatividad universitaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber concluido el Programa de Maestría correspondiente;
- b) Haber realizado las prácticas profesionales en algún organismo internacional.
- c) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- d) No tener adeudos pendientes.



SECRETARÍA GENERAL



DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea).

El título y la cédula profesional como Maestro (a) en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación.

DECIMO PRIMERO. El Programa de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación será evaluado al concluir la primera generación.

DECIMO SEGUNDO. El costo de la matrícula por cada crédito será de 0.3 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

Los alumnos extranjeros pagarán por cada crédito el equivalente a 0.4 salarios mínimos generales mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006

Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ...".

Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Está a su consideración el Dictamen N° I/2006/165, por el que se propone la aprobación de la Creación del Programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el cual es un Programa de Posgrado interinstitucional con la Universidad "Rey Juan Carlos", a partir del Ciclo escolar 2006 "B", se pregunta si hay algún comentario u observación..., de no ser así se pregunta si es de aprobarlo favor de manifestarlo con su voto..., bien, aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación daremos lectura a un Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, que fue turnado



por el Rector General para su análisis y discusión en dichas comisiones conjuntas, y mediante el cual se plantea la aprobación del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual:

Dictamen N° IV/2006/0164

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual con el siguiente articulado:

Capítulo Primero **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico regula la estructura y el funcionamiento del Sistema de Universidad Virtual.

Artículo 2. El Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.

Artículo 3. El Sistema de Universidad Virtual ofrece los programas educativos autorizados de conformidad con la normatividad universitaria.

Capítulo Segundo **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

Artículo 4. El Sistema de Universidad Virtual cuenta con las siguientes instancias:

- I. Comité Académico;
- II. Consejo del Sistema de Universidad Virtual;
- III. Rector;
- IV. Dirección Académica:
 - a) Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales;
 - b) Coordinación de Diseño Educativo;
 - c) Coordinación de Programas Educativos;
 - d) Coordinación de Docencia;
 - e) Coordinación de Recursos Informativos;
 - Biblioteca Virtual, y



SECRETARÍA GENERAL



- f) Coordinación de Evaluación.
- V. Dirección de Tecnologías:
 - a) Coordinación de Producción;
 - b) Coordinación de Medios y Tecnologías;
 - c) Coordinación de Soporte Técnico, y
 - d) Coordinación de Desarrollo Tecnológico.
- VI. Dirección Administrativa:
 - a) Coordinación de Personal;
 - b) Coordinación de Finanzas;
 - c) Coordinación de Servicios Generales, y
 - d) Coordinación de Control Escolar.
- VII. Coordinación de Planeación;
- VIII. Unidad de Promoción, y
- IX. Contraloría.



SECRETARÍA GENERAL

Artículo 5. Para ser director del Sistema se debe contar con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica.

Artículo 6. Son requisitos para ser titular de una coordinación o unidad en el Sistema los siguientes:

- I. Contar con título de licenciatura;
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad;
- III. Contar con experiencia en el desarrollo de modalidades educativas no convencionales;
- IV. Contar con formación y experiencia en el uso de tecnologías de la información y comunicación, y
- V. Aquellos requisitos que por la naturaleza de su función se requieran.

Artículo 7. Son requisitos para ser titular del Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales los siguientes:

- I. Ser profesor de carrera de tiempo completo y contar con categoría académica de titular o grado de doctor;
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad;
- III. Contar con experiencia en el desarrollo de modalidades educativas no convencionales;
- IV. Contar con producción académica en el objeto de estudio del Instituto;



- V. Contar con formación y experiencia en el uso de tecnologías de la Información y comunicación, y
- VI. Aquellos requisitos que por la naturaleza de su función se requieran.

Capítulo Tercero DEL COMITÉ ACADÉMICO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Artículo 8. El Comité Académico del Sistema es un órgano propositivo y de evaluación del Sistema.

Artículo 9. El Comité Académico del Sistema se integra por:

- I. El Rector General, quien lo preside;
- II. El Vicerrector Ejecutivo;
- III. El Rector del Sistema, quien funge como Secretario;
- IV. El Coordinador General Académico;
- V. El Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional;
- VI. El Coordinador General de Cooperación e Internacionalización;
- VII. El Coordinador General de Sistemas de Información;
- VIII. Un representante de cada centro universitario con el que se estén trabajando programas conjuntos, y
- IX. Un representante del Sistema de Educación Media Superior.

En ausencia del Rector General el Comité Académico será presidido por el Vicerrector Ejecutivo.

Artículo 10. El Comité Académico del Sistema tiene las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar el plan de desarrollo del Sistema;
- II. Evaluar el informe del Rector del Sistema, y
- III. Generar propuestas de políticas sobre el desarrollo de la modalidad virtual.

Artículo 11. El Comité Académico sesiona al menos en dos ocasiones al año de manera ordinaria y extraordinariamente cuando así se requiera.

Capítulo Cuarto DEL CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Artículo 12. El Sistema de Universidad Virtual cuenta con un Consejo integrado por:



SECRETARÍA GENERAL



- I. El Rector del Sistema, quien lo preside;
- II. El Director Académico, quien funge como secretario;
- III. El Director de Tecnologías;
- IV. El Director Administrativo;
- V. El Coordinador de Planeación;
- VI. El titular del Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales;
- VII. El Jefe de la Unidad de Promoción, y
- VIII. Tres representantes académicos del Instituto.

Los representantes académicos, a que se refiere la fracción VIII de este artículo, deben ser electos por los propios académicos adscritos al Instituto, conforme a estas disposiciones y las reglas que para tal efecto defina el Consejo del Sistema, para entrar en funciones en la primera quincena de octubre del año en que sean electos.

Son requisitos para ser representante académico del Instituto, ser académico de tiempo completo adscrito al mismo y de preferencia contar con la más alta categoría académica.



SECRETARÍA GENERAL

Artículo 13. El Consejo del Sistema tiene las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar el plan de desarrollo del Sistema;
- II. Aprobar la propuesta de presupuesto del Sistema para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su ejercicio;
- III. Aprobar y evaluar los programas de trabajo de las instancias que integran el Sistema;
- IV. Proponer los planes y programas educativos, de investigación y difusión que ofrezca el Sistema;
- V. Aprobar los cursos de actualización y diplomados;
- VI. Resolver las solicitudes de becas de conformidad con los lineamientos del Reglamento de Becas;
- VII. Determinar los criterios para el ingreso de alumnos al Sistema de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos;
- VIII. Conocer en materia de condonaciones, becas y estímulos a estudiantes;
- IX. Impulsar y evaluar la participación estudiantil en los programas de consulta sobre el funcionamiento del Sistema y el plan de desarrollo;
- X. Resolver las solicitudes de los estudiantes que hayan sido dados de baja, de conformidad con el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos;
- XI. Aprobar las solicitudes de revalidación, equivalencia y acreditación de



- estudios, en su ámbito de competencia;
- XII. Aprobar acciones que permitan mejorar el aprovechamiento de los estudiantes adscritos al Sistema;
 - XIII. Aprobar la organización de las actividades académicas del Instituto;
 - XIV. Proponer las modificaciones al Estatuto Orgánico del Sistema;
 - XV. Dictaminar sobre las solicitudes relativas a la incorporación de estudios que correspondan al Sistema;
 - XVI. Establecer los requisitos para los exámenes de competencias en los términos del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos;
 - XVII. Aprobar y en su caso proponer todo aquello que mejore el Sistema, y
 - XVIII. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 14. El Consejo sesiona, previa convocatoria emitida por el Rector, ordinariamente cada mes y de manera extraordinaria, cuando así se requiera.

Dicho Consejo funciona en pleno o por comisiones, las comisiones serán aquellas que determine el propio Consejo con base en sus necesidades.

Las sesiones se deben llevar a cabo de acuerdo con las reglas establecidas para el H. Consejo General Universitario, en lo aplicable.

Capítulo Quinto DEL RECTOR DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Artículo 15. El Rector del Sistema es el representante y primera autoridad ejecutiva del mismo.

Artículo 16. El Rector del Sistema es designado por el Rector General, debiendo satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Durará en su cargo tres años contados a partir del primer día de mayo del año en que se renueve la Rectoría General, pudiendo ser ratificado por una ocasión en forma inmediata y con un período intermedio en forma indefinida.

Sólo será removido por falta grave, mediante resolución del Rector General, previa audiencia y escuchando la opinión del H. Consejo General Universitario.

Artículo 17. El Rector del Sistema será sustituido por el Director Académico en sus ausencias temporales no mayores de dos meses. En caso de ausencia de



SECRETARÍA GENERAL



ambos, ocupará su lugar el Director Administrativo y en su defecto, el Director de Tecnologías.

En las ausencias del Rector mayores de dos meses, el Rector General designará un Rector interino; en caso de faltas definitivas, se designará un Rector del Sistema sustituto, que deberá concluir el período respectivo.

Artículo 18. El Rector del Sistema tiene las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir la ejecución del Plan de Desarrollo del Sistema;
- II. Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo del Sistema;
- III. Autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales;
- IV. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales;
- V. Rendir Informe anual;
- VI. Promover el desarrollo de las funciones de Investigación, docencia, extensión y difusión, que competan al Sistema;
- VII. Autorizar los programas de servicio social que estén bajo la responsabilidad del Sistema;
- VIII. Promover mecanismos de coordinación con los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, a efecto de acordar políticas y acciones para el desarrollo de la docencia en las modalidades no escolarizadas;
- IX. Promover la vinculación del Sistema con instituciones de educación superior nacionales y extranjeras;
- X. Concertar con los sectores público, productivo y social programas y acciones que tiendan a fortalecer el desarrollo del Sistema;
- XI. Coordinar el programa de comunidades de aprendizaje y servicios académicos a distancia (CASA Universitaria);
- XII. Convocar a los miembros de los órganos colegiados que conforme a este ordenamiento le corresponda presidir;
- XIII. Ejecutar los acuerdos del Consejo General Universitario y de los órganos colegiados del Sistema;
- XIV. Proponer a las autoridades correspondientes la aprobación o en su caso las modificaciones a las normas que regulen el Sistema;
- XV. Proponer al Rector General el personal de confianza del Sistema y gestionar, de conformidad con la normatividad universitaria, la contratación del personal académico y administrativo;
- XVI. Firmar las constancias correspondientes de los cursos de actualización y diplomados, y
- XVII. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función correspondan.



SECRETARIA GENERAL



Capítulo Sexto DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Artículo 19. La Dirección Académica tiene las siguientes atribuciones:

- I. Planear, dirigir y evaluar las actividades de las coordinaciones y unidades que integran la Dirección;
- II. Proponer los programas educativos que serán ofrecidos;
- III. Proponer la creación y actualización de los planes y programas curriculares;
- IV. Proponer las políticas para la innovación, diversificación y desarrollo curricular de sus programas y cursos;
- V. Proponer políticas y prioridades para el desarrollo de la investigación;
- VI. Proponer y evaluar los programas de capacitación y actualización del personal académico del Sistema;
- VII. Promover estrategias o acciones tendientes al aseguramiento de la calidad de los programas académicos del Sistema;
- VIII. Promover la participación en redes de conocimiento y en su caso su formalización;
- IX. Coordinar las actividades de difusión y extensión;
- X. Proponer los programas para la prestación del servicio social de los alumnos del Sistema;
- XI. Fomentar los programas de cooperación cultural, científica y académica, en términos de las necesidades y prioridades institucionales;
- XII. Gestionar y en su caso proponer apoyos para los académicos y alumnos del Sistema;
- XIII. Promover el enriquecimiento de acervos para el apoyo de los servicios educativos que ofrece el Sistema;
- XIV. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 20. Dependen de la Dirección Académica las entidades señaladas en la fracción IV del artículo 4 de este ordenamiento.

Artículo 21. El Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las funciones de docencia, investigación y extensión de conformidad con el plan de trabajo del Instituto;
- II. Proponer las líneas de investigación, conforme al plan de desarrollo del Sistema;
- III. Realizar estudios prospectivos sobre la educación en ambientes





- virtuales;
- IV. Generar conocimiento para innovar los procesos de aprendizaje virtuales, compartirlo y aplicarlo mediante diversas estrategias;
 - V. Participar en redes de conocimiento y en su caso, promover su creación o adhesión formal;
 - VI. Difundir los diversos modelos, resultado de la investigación y desarrollo tecnológico, que se generen en el Sistema;
 - VII. Proponer los perfiles, competencias y cualidades de los académicos del Sistema;
 - VIII. Proponer la distribución del trabajo académico de los miembros del Instituto y supervisar su cumplimiento;
 - IX. Proponer programas educativos;
 - X. Proponer a los académicos adscritos al Sistema para el desarrollo de programas educativos;
 - XI. Asesorar a las instancias del Sistema en el ámbito de su competencia;
 - XII. Evaluar sus programas y procesos;
 - XIII. Proponer la organización de las actividades académicas del Instituto, y
 - XIV. Aquellas que le asignen las autoridades del Sistema.



SECRETARÍA GENERAL

Artículo 22. El titular del Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de los académicos asignados al Instituto;
- II. Notificar a los académicos asignados al Instituto, de conformidad con el plan de trabajo, los programas en los que participarán;
- III. Gestionar todo lo necesario para el buen funcionamiento del Instituto;
- IV. Rendir el informe de actividades del Instituto, y
- V. Aquellas que le asignen las autoridades del Sistema.

Artículo 23. La Coordinación de Diseño Educativo tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar y coordinar la realización de las estrategias curriculares de los programas educativos;
- II. Diseñar los cursos de capacitación para el personal académico del Sistema que realice actividades de docencia;
- III. Implantar ambientes virtuales de aprendizaje, en forma conjunta con la Coordinación de Producción;
- IV. Diseñar los instrumentos de evaluación para los programas educativos, en forma conjunta con la Coordinación de Evaluación;
- V. Describir el perfil idóneo del personal académico para los cursos de los planes de estudio;
- VI. Apoyar en los procesos de revalidación, equivalencias y acreditación



- de estudios para los alumnos del Sistema, y
- VII.** Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 24. La Coordinación de Programas Educativos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Orientar a los alumnos inscritos en los programas educativos, en los diversos servicios que ofrecen las instancias del Sistema;
- II. Determinar la oferta integral de programas curriculares, diplomados y cursos en modalidades no escolarizadas;
- III. Asegurar el desarrollo de los cursos de conformidad con los principios y lineamientos establecidos por el modelo académico del Sistema;
- IV. Definir conjuntamente con la Coordinación de Diseño Educativo y el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales, entre otros los siguientes rubros:
 - a) La planta académica necesaria para el desarrollo de los programas;
 - b) Las asignaciones de asesorías y tutorías, y
 - c) Los demás requerimientos para el desarrollo de los planes y programas de estudio.
- V. Proponer a la Coordinación de Evaluación los elementos a considerar en la evaluación del aprendizaje de los alumnos y del desempeño de los asesores y tutores;
- VI. Remitir información al Instituto de Gestión del Conocimiento y Aprendizaje en Ambientes Virtuales, relacionada con la problemática que se presenta en el desarrollo de los programas educativos;
- VII. Promover la celebración de convenios para la prestación del servicio social;
- VIII. Supervisar los programas específicos de servicio social;
- IX. Elaborar y en su caso ejecutar el programa de apoyos a los estudiantes del Sistema, y
- X. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 25. La Coordinación de Docencia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Formular conjuntamente con las coordinaciones de Diseño Educativo, Programas Educativos y de Personal, los programas de actualización y capacitación de asesores, tutores y personal académico de apoyo;



SECRETARÍA GENERAL



- II. Ejecutar los programas de actualización y capacitación de asesores, tutores y personal académico de apoyo;
- III. Integrar la base de datos del personal académico y asesores del Sistema;
- IV. Integrar el informe de desempeño de los docentes y asesores;
- V. Proponer a la Dirección Académica todo aquello que permita impulsar el desarrollo de los docentes del Sistema, y
- VI. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 26. La Coordinación de Recursos Informativos tiene las siguientes atribuciones:

- I. Difundir la producción académica del Sistema a través de las tecnologías de la información y la comunicación;
- II. Asesorar y coordinar los proyectos bibliográficos, bibliohemerográficos, de bancos de información y acervos que atiendan las necesidades de las actividades académicas del Sistema;
- III. Promover convenios para el desarrollo de la biblioteca digital del Sistema;
- IV. Realizar la evaluación permanente de las necesidades en materia de sistemas de información;
- V. Promover el desarrollo y la preservación de los recursos bibliohemerográficos del Sistema;
- VI. Coordinar e integrar las propuestas de requisición de material bibliohemerográfico de las diferentes instancias del Sistema y gestionar su adquisición;
- VII. Capacitar a los usuarios de los sistemas de búsqueda y bancos de información;
- VIII. Editar las publicaciones y los materiales educativos del Sistema, y
- IX. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 27. La Biblioteca Virtual tiene las siguientes atribuciones:

- I. Actualizar sistemáticamente los acervos de la biblioteca con base en los programas que ofrece el Sistema;
- II. Organizar los acervos informativos que el Sistema adquiere y produce;
- III. Diseñar y administrar los servicios que ofrece la biblioteca;
- IV. Proporcionar los servicios de apoyo en el acceso, búsqueda y consulta de los acervos informativos;
- V. Difundir los servicios que ofrece la biblioteca;
- VI. Promover convenios que permitan el acceso a otros acervos



SECRETARÍA GENERAL



- informativos;
- VII. Participar en el diseño de la infraestructura tecnológica, de cómputo y telecomunicaciones que soporta los servicios bibliotecarios;
 - VIII. Evaluar los servicios que ofrece la biblioteca;
 - IX. Resguardar los acervos Informativos;
 - X. Participar en el fortalecimiento de los servicios bibliotecarios de la Red Universitaria en vinculación con la Coordinación de Bibliotecas, y
 - XI. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 28. La Coordinación de Evaluación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación de los servicios educativos, tecnológicos y de apoyo administrativo del Sistema;
- II. Coordinar la evaluación del funcionamiento del Sistema;
- III. Elaborar el informe de los resultados de la evaluación del funcionamiento de los procesos académicos;
- IV. Difundir los resultados de la evaluación del funcionamiento del Sistema;
- V. Coordinar la evaluación de los programas educativos del Sistema, de conformidad con la política institucional;
- VI. Integrar los expedientes para los procesos de evaluación, acreditación y certificación en el Sistema;
- VII. Apoyar los trabajos del Comité de Calidad;
- VIII. Coordinar la evaluación de los cursos correspondientes a los programas educativos y del aprendizaje de los estudiantes;
- IX. Diseñar los medios y criterios de evaluación para acreditar competencias, y
- X. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.



SECRETARÍA GENERAL

Capítulo Séptimo

DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Artículo 29. La Dirección de Tecnologías tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer programas y proyectos de desarrollo tecnológico;
- II. Gestionar el mejoramiento continuo del modelo tecnológico del Sistema;
- III. Diseñar y desarrollar soluciones informáticas y de comunicación que fortalezcan los servicios ofrecidos por el Sistema;
- IV. Mantener el equipo de cómputo y telecomunicaciones del Sistema en óptimo funcionamiento;



- V. Brindar asistencia y soporte técnico oportuno y eficiente a las comunidades de aprendizaje que se constituyan al interior o en vinculación con el Sistema;
- VI. Promover y en su caso realizar investigación aplicada en tecnologías de la información y de la comunicación en la creación de ambientes de aprendizaje;
- VII. Administrar los servicios de atención a usuarios del Sistema;
- VIII. Proponer el programa de capacitación del personal de la Dirección;
- IX. Proponer fuentes alternativas de financiamiento para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, y
- X. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 30. Dependen de la Dirección de Tecnologías las entidades señaladas en la fracción V del artículo 4 de este ordenamiento.

Artículo 31. La Coordinación de Desarrollo Tecnológico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Desarrollar, administrar y actualizar el meta-campus virtual que integra los cursos y materiales educativos del Sistema, con base en estándares internacionales y plataformas adecuadas de software;
- II. Investigar, probar y proponer tecnologías que apoyen el desarrollo y evolución de las funciones sustantivas y adjetivas del Sistema, de conformidad con el SIAU;
- III. Coordinar con las dependencias de la Red Universitaria, el uso de los espacios del meta-campus virtual para apoyo de sus programas educativos de manera pertinente;
- IV. Generar y proponer espacios virtuales que se integren al meta-campus y que sirvan como laboratorios donde se realicen prácticas y actividades de apoyo a los programas académicos del Sistema;
- V. Diseñar conjuntamente con la Coordinación de Diseño Educativo las interfases adecuadas en el meta-campus virtual de acuerdo al modelo educativo;
- VI. Auxiliarse de la Coordinación de Producción con materiales educativos que serán colocados en el meta-campus virtual;
- VII. Apoyar a la Coordinación de Soporte Técnico en la administración de la infraestructura del meta-campus virtual, y
- VIII. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 32. La Coordinación de Medios y Tecnologías tiene las siguientes atribuciones:



- I. Proponer y en su caso gestionar, la instalación de la tecnología necesaria para garantizar el acceso a los programas y servicios académicos que ofrezca el Sistema;
- II. Distribuir oportunamente los materiales educativos, cursos o programas académicos del Sistema;
- III. Coordinar la programación de video y de video interactivo de programas académicos que se transmitan por la red de video de la Universidad de Guadalajara, y
- IV. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 33. La Coordinación de Producción tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar la preproducción, producción y post-producción de los materiales educativos del Sistema;
- II. Apoyar y asesorar al personal académico en la producción de material educativo;
- III. Elaborar el diseño gráfico de la imagen institucional del Sistema;
- IV. Administrar el taller de impresión y reproducir materiales impresos, y
- V. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 34. La Coordinación de Soporte Técnico tiene las siguientes atribuciones:

- I. Realizar acciones preventivas que permitan eliminar o reducir incidentes que pongan en riesgo los sistemas de información y comunicación;
- II. Decidir las medidas correctivas y/o restrictivas a conflictos e incidentes que afecten la normal operación de la red digital de datos, dentro del Sistema;
- III. Elaborar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y telecomunicaciones del Sistema;
- IV. Administrar y asegurar la interconexión de equipos de cómputo;
- V. Proponer las políticas de buen uso de la red, sistemas de seguridad y confiabilidad de datos digitales;
- VI. Elaborar los manuales de procedimientos correspondientes a la operación del Sistema;
- VII. Verificar que el medio físico de transmisión de voz, datos y video se encuentre en condiciones adecuadas de funcionamiento, y en su caso, realizar los trabajos o acciones conjuntas con la Coordinación de



SECRETARÍA GENERAL



- Telecomunicaciones y Redes de la Coordinación General de Sistemas de Información que sean necesarios, a fin de asegurar la correcta operación de las redes de telecomunicaciones;
- VIII. Administrar los servidores y respaldos de información del Sistema;
 - IX. Verificar que los servidores del Sistema se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento;
 - X. Dar soporte técnico a los usuarios del Sistema;
 - XI. Proporcionar los servicios de atención a usuarios del Sistema, y
 - XII. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Capítulo Octavo

DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Artículo 35. La Dirección Administrativa tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente a las dependencias del Sistema, de conformidad con la normatividad universitaria;
- II. Elaborar el proyecto del informe de gestión financiera del Sistema;
- III. Supervisar que la contabilidad del Sistema se lleve a cabo de conformidad con los lineamientos que para el efecto se establezcan;
- IV. Administrar la plantilla del personal del Sistema;
- V. Llevar el control y registro del ingreso, promoción, permanencia, servicio social y titulación de alumnos;
- VI. Administrar el archivo del Sistema;
- VII. Certificar actos y hechos del Sistema;
- VIII. Supervisar que los procedimientos administrativos se desarrollen de conformidad con la normatividad universitaria;
- IX. Llevar el registro y supervisar a los prestadores del servicio social adscritos al Sistema;
- X. Gestionar las compras de los bienes muebles y contratación de servicios;
- XI. Promover lo necesario para el control, conservación, mantenimiento y en general el buen uso y servicio de los bienes muebles e inmuebles del Sistema, y
- XII. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 36. Dependen de la Dirección Administrativa las entidades señaladas en la fracción VI del artículo 4 de este ordenamiento.



SECRETARÍA GENERAL



Artículo 37. La Coordinación de Personal tiene las siguientes atribuciones:

- I. Supervisar que el personal del Sistema realice las actividades de conformidad con su contrato y programa de trabajo;
- II. Gestionar la contratación de personal de conformidad con la normatividad universitaria;
- III. Mantener actualizados los expedientes que integran el archivo del personal así como de los asesores, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Llevar el control de incidencias del personal adscrito al Sistema y en su caso gestionar lo que corresponda;
- V. Proponer la promoción del personal administrativo o de confianza no directivo de conformidad con su desempeño;
- VI. Coordinar y en su caso gestionar los programas de capacitación del personal;
- VII. Diseñar y en su caso ejecutar acciones tendientes a mejorar el ambiente laboral;
- VIII. Apoyar el fortalecimiento del sistema disciplinario;
- IX. Coordinar el pago de la nómina del personal adscrito al Sistema;
- X. Supervisar a los prestadores de servicio social que se asignen al Sistema, y
- XI. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Artículo 38. La Coordinación de Finanzas tiene las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar en la elaboración del proyecto de presupuesto del Sistema;
- II. Auxiliar a la Dirección Administrativa en la administración de los recursos financieros;
- III. Gestionar la transferencia al Sistema, de los recursos propios de la Institución, que le correspondan de conformidad con la normatividad universitaria;
- IV. Llevar la contabilidad al día, de conformidad con los lineamientos que para el efecto se establezcan;
- V. Integrar la información necesaria para efectuar la consolidación del Estado Financiero, para la evaluación sistemática y permanente del ejercicio del presupuesto;
- VI. Coadyuvar en la supervisión y vigilancia del ejercicio del presupuesto;
- VII. Llevar el registro de los bienes, que por cualquier concepto reciba el Sistema, y
- VIII. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.



SECRETARÍA GENERAL



Artículo 39. La Coordinación de Servicios Generales tiene las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y ejecutar el plan de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Sistema;
- II. Elaborar el proyecto anual de adquisiciones que sea de competencia del Sistema y supervisar su correcta ejecución, de conformidad con la normatividad aplicable;
- III. Realizar las acciones que permitan que los servicios básicos funcionen adecuadamente;
- IV. Administrar el almacén del Sistema;
- V. Mantener actualizado el inventario de los bienes adscritos al Sistema, de conformidad con la normatividad que en esta materia exista;
- VI. Vigilar el debido uso de los bienes adscritos al Sistema;
- VII. Coordinar el uso de los vehículos y supervisar que se cumplan los lineamientos que en esta materia existan;
- VIII. Coordinar y supervisar al personal de intendencia y vigilancia, y
- IX. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.



SECRETARÍA GENERAL

Artículo 40. La Coordinación de Control Escolar tiene las siguientes atribuciones:

- I. Operar los procedimientos de ingreso, promoción, permanencia, egreso y titulación de los alumnos en los programas que ofrece el Sistema;
- II. Apoyar en la formulación del dictamen de ingreso del Sistema;
- III. Apoyar en el proceso de revalidación de estudios, títulos y grados;
- IV. Mantener actualizados los expedientes que integran el archivo de los alumnos;
- V. Expedir las credenciales de los alumnos del Sistema;
- VI. Tramitar la expedición de certificados de estudios, diplomas y títulos, en los términos de la normatividad;
- VII. Proporcionar información sobre los programas académicos que ofrece el Sistema y los trámites escolares;
- VIII. Integrar la información estadística escolar del Sistema;
- IX. Formular anualmente la propuesta del calendario escolar y remitirlo a la autoridad competente;
- X. Coordinar la asignación de los prestadores de servicio social, de conformidad con los programas establecidos, y
- XI. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.



Capítulo Noveno DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Artículo 41. La Coordinación de Planeación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar a las instancias que integran el Sistema en la planeación, programación, presupuestación y evaluación de sus actividades;
- II. Coordinar la elaboración del programa de desarrollo del Sistema;
- III. Asesorar y difundir al interior del Sistema sobre las normas, procedimientos e instrumentos necesarios para las tareas de planeación, programación, presupuestación y evaluación;
- IV. Integrar los programas operativos anuales de las instancias correspondientes y elaborar en consecuencia, el proyecto del programa de desarrollo del Sistema;
- V. Evaluar el ejercicio del presupuesto en correlación con la ejecución de los programas;
- VI. Valorar la pertinencia de la estructura administrativa, y en su caso, proponer la adecuación a la misma;
- VII. Integrar, actualizar y difundir la estadística básica del Sistema;
- VIII. Proponer políticas para el desarrollo del Sistema congruentes con las necesidades económicas, sociales y culturales del entorno, y
- IX. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.



SECRETARÍA GENERAL

Capítulo Décimo DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Artículo 42. La Unidad de Promoción tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover en los diversos sectores de la sociedad los programas educativos que ofrece el Sistema;
- II. Promover los cursos de educación continua que se ofrezcan en el Sistema;
- III. Ofrecer cursos de capacitación para el trabajo;
- IV. Diseñar el catálogo de servicios educativos que ofrece el Sistema;
- V. Diseñar y ejecutar las estrategias de promoción de los servicios que ofrece el Sistema;
- VI. Realizar los estudios pertinentes para conocer los requerimientos de los diversos sectores sociales;
- VII. Coordinar la logística de los eventos de extensión y difusión cultural del Sistema;
- VIII. Proponer programas generadores de recursos complementarios, y



- IX. Las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

Capítulo Decimo Primero DE LA CONTRALORÍA DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Artículo 43. El Contralor del Sistema es nombrado por el Rector General, a propuesta de la Contraloría General, en los términos establecidos por el artículo 55 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.

Artículo 44. El Contralor del Sistema debe contar con los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.

Artículo 45. La Contraloría del Sistema tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer su programa de trabajo al titular de la Contraloría General;
- II. Fiscalizar las instancias del Sistema, de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el Contralor General;
- III. Observar las políticas, procedimientos y estrategias de operación que al efecto expida la Contraloría General, así como aquellas que regulan el funcionamiento del Sistema;
- IV. Orientar en materia de control interno, normatividad financiera, ejercicio de los recursos y comprobación del gasto universitario;
- V. Rendir al Contralor General los informes de las auditorías que practique;
- VI. Elaborar las observaciones y recomendaciones derivadas de las revisiones efectuadas;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones y recomendaciones e informar sobre su solventación a la Contraloría General;
- VIII. Rendir al Contralor General el informe anual de actividades;
- IX. Rendir los reportes de avance de las auditorías que estén practicando, en los plazos que establezca la Contraloría General;
- X. Informar, en forma inmediata al titular de la Contraloría General de aquellas irregularidades de importancia que se detecten, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para su corrección;
- XI. Intervenir en la entrega-recepción por cambio de titulares de las dependencias que integran el Sistema;
- XII. Proponer medidas preventivas y correctivas que permitan mejorar el funcionamiento del sistema de planeación, presupuestación, control, evaluación, supervisión y fiscalización del gasto universitario, y
- XIII. Las demás que determine la normatividad universitaria.



SECRETARÍA GENERAL



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Este ordenamiento entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria, previa aprobación por el H. Consejo General Universitario.

Segundo. La Comisión de Responsabilidades del H. Consejo General Universitario conocerá de las infracciones a la normatividad universitaria cometidas por los alumnos del Sistema y determinará la sanción correspondiente.

Tercero. Por única ocasión los representantes académicos al Consejo del Sistema de Universidad Virtual deberán iniciar sus funciones a más tardar el 31 de julio de 2006, las que concluirán en la fecha en que entren en funciones los nuevos representantes electos, que será a más tardar el día 15 de octubre de 2007.

Cuarto. En un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento el Comité Académico revisará el funcionamiento del Sistema de Universidad Virtual.

Quinto. En el Sistema de Universidad Virtual, en materia de sus adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obras, será competente el Comité General de Compras y Adjudicaciones.

SEGUNDO. Se extingue la Coordinación de Investigación, señalada en la fracción III inciso c, del Resolutivo Noveno del Dictamen 1/2004/372, por el que se creó el Sistema de Universidad Virtual.

TERCERO. Se extingue el Consejo de Planeación, señalado en el Resolutivo Décimo del Dictamen 1/2004/372, por el que se creó el Sistema de Universidad Virtual.

CUARTO. Se adiciona una fracción III y se recorre la numeración de las demás fracciones del artículo 4 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, para quedar como sigue:

Artículo 4. (...)

I a la II. ...

III. En el Sistema de Universidad Virtual, se formará con cinco académicos: tres designados por su Consejo y dos académicos designados por la Coordinación General Académica.

IV. Para todas las demás dependencias universitarias, se constituirá una sola Comisión Dictaminadora integrada de la siguiente manera: dos representantes académicos de la Rectoría General, dos de la Coordinación General Académica y uno de la dependencia de que se trate.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

V. Para la evaluación del personal huésped o visitante que ingrese a cualquier dependencia universitaria, se constituirá una Comisión Dictaminadora Especial, que estará conformada por siete miembros uno de cada Centro Universitario temático, uno del Sistema de Educación Media Superior, quienes serán designados por el Consejo Universitario respectivo y uno designado por la Coordinación General Académica.

VI. No podrán ser miembros de Comisiones Dictaminadoras:

- a) Quienes ejerzan los cargos de: Rector de Centro Universitario, Directores y Secretarios;
- b) Quienes formen parte de las Comisiones de Ingreso y Promoción;
- c) Quienes integren otras comisiones dictaminadoras o calificadoras del personal académico de la Universidad de Guadalajara; y
- d) Quienes tengan cargos de dirección en organismos gremiales de la Universidad de Guadalajara.



SECRETARÍA GENERAL

Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras deberán ser de la Categoría de Titular y contar al menos con una antigüedad de 3 años al servicio de la Universidad. A falta de académicos titulares se podrán integrar a las comisiones aquellos miembros que cuenten con las más altas categorías y niveles.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 3 de abril de 2006
Las Comisiones Conjuntas

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

<i>Educación</i>	<i>Hacienda</i>	<i>Normatividad</i>
Dr. Juan Manuel Durán Juárez	Lic. José Alfredo Peña Ramos	Dr. Juan de Jesús Taylor Preclado
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León	Dr. Raúl Vargas López	Lic. Adalberto Ortega Solís
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez	Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán	Dr. Samuel Romero Valle
Néstor Francisco Martín López	Carlos Corona Martín del Campo	Irma Jessica Contreras Márquez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Está a su consideración este Dictamen..., como ustedes recordarán, hace poco más de un año en este mismo órgano de gobierno se creó el Sistema de Universidad Virtual como órgano desconcentrado de la Red Universitaria, y había quedado pendiente el dar el paso para aprobar su Estatuto Orgánico. Este Estatuto Orgánico, tal y como lo señala el Transitorio Cuarto, deberá ser revisado en seis meses en virtud de que la modalidad y el tipo de organización académica que requiere hace necesario que éste sea una primera propuesta de funcionamiento y que en el futuro deba considerarse evaluar para hacer los ajustes pertinentes, en virtud de que la mayor cantidad de los estudiantes de este Sistema, como ustedes saben y a excepción hecha de la Licenciatura en Educación, pues están siendo admitidos en primer Ciclo. Entonces está a su consideración este proyecto de Dictamen donde viene el Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ¿si alguien tuviera algún comentario...?, adelante, está en la lista el Dr. Roberto Castelán.



SECRETARÍA GENERAL

Rector del Centro Universitario de Los Lagos, Roberto Castelán Rueda: Es algo muy sencillo, es de redacción en la página 7, artículo 5, dice "para ser Director del Sistema" y creo que es "Rector del Sistema", habría que corregir eso. Y en la página 24 donde dice en la fracción III, precisamente donde dice "en el Sistema de Universidad Virtual se formará con 5 académicos" pues se le quita "en", o se pone un sujeto, tendría que decir "el Sistema de Universidad Virtual se formará", pero como que no concuerda.

Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Sí es el artículo, la primera observación ¿en cuál artículo es...?

Rector del Centro Universitario de Los Lagos, Roberto Castelán Rueda: La primera observación es del artículo 5.

Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: 5.

Rector del Centro Universitario de Los Lagos, Roberto Castelán Rueda: "Para ser Director" tendría que ser "Para ser Rector".

Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: ¿Y el otro...?

Rector del Centro Universitario de Los Lagos, Roberto Castelán Rueda: Es en la página 24 del Dictamen, la fracción III, dice "en el Sistema de Universidad Virtual se formará con 5 académicos".

Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, se hace la corrección gramatical, por supuesto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente José Trinidad Padilla López: En uso de la palabra el consejero Miguel Ángel Navarro.

Rector del Centro Universitario de Los Valles, Miguel Ángel Navarro Navarro: Gracias señor Rector, es sólo para corregir la corrección que está solicitando el consejero Roberto Castelán. En el artículo 5 se refiere a las direcciones académica, administrativa y tecnológica, y no a la Rectoría del Sistema. Entonces es un requisito para ser Director del Sistema, como un subordinado del Rector, entonces puede ser una confusión aparente pero no lo es, y tiene un sentido muy específico, gracias.

El Presidente José Trinidad Padilla López: De acuerdo. Bueno, sí creo que es pertinente la aclaración. ¿No hay más intervenciones...?, bueno, tal y como lo marca nuestra normatividad y por tratarse de un Dictamen que implica modificaciones a reglamentos y a normatividad universitaria debe hacerse la votación nominal, entonces vamos a pasar empezando por este lado un micrófono para que cada consejero nos diga por favor su nombre, su lugar de adscripción y el sentido de su voto, ya sea si es "a favor", "en contra", o "se abstiene", para poder hacer el conteo:

- Jaime Prieto Pérez del CUCEA, a favor.
- Raquel Edith Partida Rocha del CUCSH, a favor.
- Salvador Mena Munguía del CUCBA, a favor.
- Andrés Rodríguez del CUCBA, a favor.
- Jesús Palafox, Representante General del Personal Académico (STAUdeG), a favor.
- José Rizo Ayala del CUCBA, a favor.
- Roberto Castelán Rueda del CULagos, abstención.
- Eulogio Pimienta Barrios del CUCBA, abstención.
- Enrique Javier Solórzano Carrillo del CUCostaSur, a favor.
- Luis Bravo Cuéllar del CUAAltos, a favor.
- Guillermo Martínez del CUAAltos, a favor.
- Lilia Roselia Prado León del CUAAD, a favor.
- Mario Orozco Abúndiz del CUAAD, a favor.
- Adrián Lay Ruiz del CUAAD, a favor.
- Vicente Pérez Carabias del CUAAD, a favor.
- Carlos Correa Ceseña del CUAAD, a favor.
- Óscar Chávez del CUCEA, a favor.
- Blanca Pulido del CUAAltos, a favor.
- Jacqueline Montiel del CUAAD, a favor.
- María Eugenia Amador del CULagos, a favor.
- Fernanda Ramírez Navarro del CULagos, a favor.
- Francisco Mesa del CUCosta, a favor.
- Miguel Ángel Navarro Navarro del CUValles, a favor.
- María Isabel Arreola del CUValles, a favor.
- Carlos Hernández del CUValles, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- José Trinidad Ahumada del CUValles, a favor.
- Víctor Castillo del CUValles, a favor.
- Rosa María Jiménez Amescua del CUValles, a favor.
- Marco Antonio Daza Mercado del CUCEA, a favor.
- Francisco Bonilla Navarro del CUCiénega, a favor.
- Francisco Gerardo Cuéllar Hernández del CUCiénega, a favor.
- Rosa Inés Íñiguez Flores del CUCiénega, a favor.
- Lorenzo Ángel González Ruiz del CUCiénega, a favor.
- José Gerardo Crivelli Stefanoni del CUCiénega, a favor.
- Luz María Galán Briseño del CUCiénega, a favor.
- Juan Manuel Sandoval del CUCiénega, a favor.
- Adalberto Ortega Solís del CUCSH, a favor.
- Cayetano Mercado Pérez del CUCSH, a favor.
- Irma Peguero Rodríguez del SEMS, a favor.
- César Monzón del CUCEI, a favor.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, a favor.
- Marisol Abascal del CUCEI, a favor.
- José Rosas del CUCEI, a favor.
- Luis Antonio Campos Cerda del CUCEI, a favor.
- Alberto de la Mora del CUCEI, a favor.
- Fernando Zamorano del CUCS, a favor.
- Leobardo Godoy Cabrera del SEMS, a favor.
- Manuel Moreno Castañeda del Sistema de Universidad Virtual, a favor.
- José Ángel Zaldívar Ávila del CUValles, a favor.
- Carmen Nolazco Salcedo del CUValles, a favor.
- Francisco Guerrero CUValles, a favor.
- José de Jesús Arroyo Alejandro del CUCEA, a favor.
- Carlos Curiel Gutierrez del CUCEA, a favor.
- Avelino Torres del CUCEA, a favor.
- Rosa Lemus del SEMS, a favor.
- Ana María de la O Castellanos del CUCSH, a favor.
- Ana Rosa Sahagún Castellanos del CUCosta, a favor.
- Luz Adriana Nápoles Durán del CUAltos, a favor.
- Rogelio Martínez del CULagos, a favor.
- Laura Peña López del CUAltos, a favor.
- Saúl García del CUCEA, a favor.
- Edgar Domínguez del CUCosta, a favor.
- Sergio Méndez del SEMS, a favor.
- Miguel Ángel Ortega Solís del CUCosta, a favor.
- Remberto Castro Castañeda del CUCosta, a favor.
- Francisco Ríos Gallardo del CUCosta, a favor.
- Andrés Ávalos del CUCEI, a favor.
- Romualdo Vargas del CULagos, a favor.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Luis Ignacio Íñiguez del CUCostaSur, a favor.
- Luis Eugenio Rivera del CUCostaSur, a favor.
- Donato Vallín Esparza del CUCostaSur, a favor.
- Adriana Olivares del CUAAD, a favor.
- Uriel Salazar del CUSur, a favor.
- Samuel Rivera del CUSur, a favor.
- Francisco Trujillo CUSur, a favor.
- Adrián Larios del CUSur, a favor.
- Ricardo Blanco Deniz del CUSur, a favor.
- Jorge Galindo del CUSur, a favor.
- Francisco Martín López del CUCS, a favor.
- Paola Nuño del CUCSH, a favor.
- Amalia López del CUCEI, a favor.
- Héctor Gálvez del CUCEI, a favor.
- Claudio Carrillo Navarro del CUNorte, a favor.
- Rodolfo Cabral del CUNorte, a favor.
- Ángel Landázuri del SEMS, a favor.
- José Alberto Castellanos Gutiérrez del CUNorte, a favor.
- Martín Javier Martínez Silva del CUNorte, a favor.
- Lucas Evangelista Zulu del CUNorte, a favor.
- Araceli López del CUNorte, a favor.
- Miguel Ángel Noriega García del CUNorte, a favor.
- Francisco Aguilar del SEMS, a favor.
- Daniel Vega del Sistema de Educación Media Superior, a favor.
- Cristina Díaz de Sandi Hernández, Representante del Personal Administrativo (SUTUdeG), a favor.
- Javier Valencia del SEMS, a favor.
- Lourdes Torres Barocio del SEMS, a favor.
- Juan Sánchez Vásquez del SEMS, a favor.
- Oliva Yáñez de Ciencias de la Salud, a favor.
- Rogelio Zambrano de Ciencias de la Salud, a favor.
- Víctor Manuel Ramírez de Ciencias de la Salud, a favor.
- Silvia Valencia Abúndiz de Ciencias de la Salud, a favor.
- Samuel Romero Valle del CUCS, a favor.
- Raúl Vargas López de Ciencias de la Salud, a favor.
- Juan Manuel Durán Juárez de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.
- Nezahualcóyotl Briseño Villanueva de Ciencias de la Salud, a favor.
- José de Jesús Jiménez del SEMS, a favor.
- Guadalupe José Torres del SEMS, a favor.
- Ramón Balpuesta Pérez del CUSur, a favor.
- Manuel Velasco Gudina del SEMS, a favor.
- Patricia María Etienne Loubet del CUSur, a favor.
- Alonso Castillo del Centro Universitario de Los Lagos, a favor.



SECRETARÍA GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Nicolás Alonso Estrella del SEMS, a favor.
- Eduardo Ángel Madrigal de León del SEMS, a favor.
- Enrique Aceves del SEMS, a favor.
- Sergio Amézquita Aceves del SEMS, a favor.
- Leonel García del SEMS, a favor.
- José Alfredo González Amaral del CUCostaSur, a favor.
- Dolores Barragán del SEMS, a favor.
- Luis Uribe del SEMS, a favor.
- Carlos Corona Martín del Campo, Representante General del Alumnado (FEU), a favor.
- Carlos Martínez del SEMS, a favor.
- Alfonso Partida Caballero de la Preparatoria N° 8 del SEMS, a favor.
- Carlos Jorge Briseño Torres, Secretario General, a favor también.
- José Trinidad Padilla López, a favor.
- I. Tonatiuh Bravo Padilla, a favor.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿Faltó algún consejero de manifestar su voto...?, sí, ¿está aquí en el recinto alguien que no haya votado...?, bueno, pues entonces con una votación de 122 votos a favor y 2 abstenciones se considera aprobado esta Dictamen que contempla el Estatuto del Sistema de Universidad Virtual, muchas gracias. Vamos a pasar al siguiente Dictamen.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Hacienda mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Ampliada), que como saben ustedes ya se aprobó la Versión Inicial antes de que concluyera 2005 y ésta es la Versión Ampliada el cual asciende a la cantidad de \$6,005'330,582.00, vigente del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2006, de acuerdo con el Cuadernillo que se adjunta a este Dictamen y que está en poder de todos ustedes como parte integrante del mismo:

Dictamen N° II/2006/159

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Ampliada) de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$6,005'330,582.00 (Seis mil cinco millones trescientos treinta mil quinientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2006 de acuerdo con Cuadernillo que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los centros universitarios, del Sistema de Educación Media Superior, del Sistema de Universidad Virtual, de las entidades de la

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

Tabla N° 3

<i>Dependencia</i>		<i>Total</i>
C.U. de Cs. Económico Administrativas	\$	284'403,184
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	\$	363'670,558
<i>Departamento de Madera, Celulosa y Papel</i>	\$	1'148,000
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	\$	360'959,180
C.U. de Cs. de la Salud	\$	382'630,526
C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	\$	166'467,673
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	\$	222'650,870
C.U. de los Altos	\$	73'386,314
C.U. de la Ciénega	\$	99'085,346
C.U. del Sur	\$	90'496,577
C.U. de la Costa	\$	82'007,109
C.U. de la Costa Sur	\$	111'557,599
C.U. del Norte	\$	38'562,349
C.U. de los Valles	\$	57'901,457
C.U. de los Lagos	\$	46'567,710
	Subtotal A	2,381'494,451
Sistema de Educación Media Superior	\$	1,233'350,791
	Subtotal B	1,233'350,791
Sistema de Universidad Virtual	\$	60'249,789
	Subtotal C	60'249,789
Contraloría General	\$	18'059,639
Rectoría General	\$	25'438,673
	Subtotal	43'498,311
Vicerrectoría Ejecutiva	\$	31'272,072
Coordinación General Académica	\$	170'897,799
Coordinación General Administrativa	\$	88'016,193
Coordinación General de Sistemas de Información	\$	34'990,781
Dirección de Finanzas	\$	573'672,969
Coordinación Gral. de Cooperación e Internacionalización	\$	34'764,556
Coord. General de Planeación y Desarrollo Institucional	\$	11'873,457
Dirección General de Difusión Cultural	\$	128'161,968
Coordinación de Vinculación y Servicio Social	\$	20'239,820



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

	Subtotal	\$	1,093'889,616
Secretaría General		\$	22'556,412
Oficialía Mayor		\$	33'893,173
Oficina del Abogado General		\$	18'727,827
Coordinación General de Patrimonio		\$	11'384,911
Coordinación General de Servicios a Universitarios		\$	39'263,237
Coordinación de Estudios Incorporados		\$	5'357,453
Coordinación de Seguridad Universitaria		\$	3'453,191
Dirección General de Medios		\$	88'583,039
	Subtotal		223'219,244
	Subtotal D	\$	1,360'607,171
	SUMA(A+B+C+D)	\$	5,035'702,202
Corporativo de Empresas Universitarias		\$	228'095,290
	Subtotal E	\$	228'095,290
	SUMA(A+B+C+D+E)	\$	5,263'797,492
Jubilaciones y Pensiones		\$	294'073,725
Contraparte Institucional del 5% al Sistema de Pensiones		\$	115'965,009
Cuotas al IMSS		\$	174'669,233
	Subtotal F		584'707,967
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)		\$	7'245,071
Premio Juan Rulfo y FIL		\$	726,000
Prestaciones No Ligadas (Negociaciones Contractuales)			21'366,796
	Subtotal G	\$	29'337,867
Reembolso de Ingresos propios por servicios no escolares a la entidad que los genere		\$	127'487,257
	Subtotal H	\$	127'487,257
	Suma total (A+B+C+D+E+F+G+H)	\$	6,005'330,582

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

TERCERO. En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Entidades de la Red podrán solicitar su reasignación a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario por conducto del Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria, (SIIAU). En este caso, además de quedar registrado en P3e, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente en el caso de los Centros Universitarios y el SEMS; y con la autorización del Rector en el caso del Sistema de Universidad Virtual y Rector General en el caso de las dependencias de la Administración General. Quedan exceptuadas del procedimiento de reasignación las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

CUARTO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, y para su comprobación se amplía hasta el 15 de enero de 2007.

QUINTO. Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos extraordinarios propios no considerados en el presupuesto anual aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.

SEXTO. Los recursos disponibles no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara; así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta casa de estudios.

SÉPTIMO. Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad.

OCTAVO. En caso que el presupuesto correspondiente al año 2007, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 (Versión Ampliada).



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos.

DÉCIMO. Para acceder a los recursos de los Fondos Institucionales Participables, será a través de concurso, con base en las reglas de operación establecidas en la convocatoria respectiva, que al efecto emita la Rectoría General.

UNDÉCIMO. Cuando se requiera la creación de Fideicomisos para el manejo de los recursos financieros, la apertura y operación de los mismos deberá estar previamente autorizada por la Rectoría General.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y la Dirección de Finanzas formará parte de su administración. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 28 de febrero de 2006.



Tabla N° 4

Concepto	Núm.	Banco	30 de noviembre de 2005	Febrero 28 de 2006
PIFI (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	67,308,410.05	122,693,384.46
PIFIEMS	47914-7	BBVA-Bancomer	19,653,842.41	14,308,584.10
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	154,333.60	151,790.89
PROMEPE	47578-0	BBVA-Bancomer	42,419,391.57	33,355,858.60
Infraestructura de la Red Universitaria	43464-7	BBVA-Bancomer	11,704,165.65	6,986,851.00
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdeG ²⁾	47091-4	BBVA-Bancomer	1,181,087,500.00	1,277,923,627.15
Vivienda del Trabajo Universitario	47192-0	BBVA-Bancomer	1,274,438.00	1,300,705.00
Centro Cultural Universitario ⁽¹⁾	106644-5	BANAMEX	140,419,819.63	186,764,271.00

Nota:

1. Este saldo no incluye la segunda ministración que otorga el Gobierno del Estado de Jalisco para el Proyecto sobre la construcción de la Biblioteca Pública por \$39'000,000.

Fuente: Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DUODÉCIMO. El Rector General ejecutará el presente Dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Transitorios

Primero. Los institutos y centros de de investigación se clasificarán de acuerdo al nivel de desarrollo y consolidación de la investigación que realicen; la clasificación se determinará según los Lineamientos que acuerde el Rector General, en dicho acuerdo se especificará qué institutos podrán remunerar el cargo de sus directores.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 04 de abril de 2006

Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Raúl Vargas López
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

Lic. José Alfredo Peña Ramos
C. Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

El Presidente José Trinidad Padilla López: A su consideración este Dictamen..., en uso de la palabra el señor Vicerrector Ejecutivo.

Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Gracias señor Rector, de manera muy breve solamente para informarles a ustedes los cambios que hay del Presupuesto Inicial que fue aprobado en diciembre a éste que estamos aprobando en este momento. En la Tabla 1, ustedes lo tienen en su página 21 del Cuadernillo, ahí vienen y hay que ver Incremento y Programas Multianuales y luego el Ampliado, y como ustedes pueden observar pues la primera cantidad que se define de manera muy clara es la Aportación del Subsidio Federal por \$1,699'988,351.00 pesos, la Aportación del Gobierno del Estado como Subsidio Ordinario es de \$2,466'373,000.00 pesos más los \$120'000,000.00 de la sexta y última entrega del Decreto N° 18800, y luego ya vienen desglosados los Ingresos Propios Institucionales, los Fondos Externos Determinados, y es importante comentarles a ustedes que aparece como último Saldo de Proyectos con Recursos Federales Extraordinarios aprobados por el Congreso de la Unión, ustedes recordarán que recibimos 688'000,000 el año pasado y al 31 de diciembre éste era el Saldo. Ya en este momento es mucho menor el Saldo que tiene esta partida porque ya los distintos centros universitarios han estado ejerciendo los recursos correspondientes a cada proyecto. Bien, después de esto solamente comentarles a ustedes que en virtud



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

de que el Gobierno federal autorizó los incrementos salariales el monto de Incremento Salarial e Incremento a Prestaciones No Ligadas, éste se aplicó como es del conocimiento de todos ustedes en la quincena pasada y nosotros pudimos hacer la gestión con el Gobierno del Estado en virtud de que la Ley de Coordinación de la Educación Superior obliga a los gobiernos de los estados a aportar las contrapartes que en esta materia aporte la Federación, de tal manera y tratándose de partidas de ampliación automática como es el Incremento Salarial pues el Gobierno del Estado aportó la contraparte que le corresponde. Por último, quisiera comentarles a ustedes que el día de ayer recibimos notificación que modifica el monto total de recursos del Presupuesto y que seguramente se incorporará a través de una adenda. Quiero dar aquí cuenta del mismo, el día de hoy recibimos copia del oficio de parte de la Subsecretaría de Educación Superior por el cual se le aprueban a la Universidad \$37'736,320.00 pesos adicionales por concepto del Fondo de Aportaciones Múltiples, como ustedes saben el Fondo de Aportaciones Múltiples es para Infraestructura de Educación Superior exclusivamente, y estos recursos que llegaron etiquetados a los siguientes proyectos que como ustedes saben son proyectos que la Universidad presenta y es de un listado que la Universidad presenta y que hace llegar a la Subsecretaría, del cual son escogidos en primer lugar la Terminación del Laboratorio de Nutrición de CUAltos con \$4'000,000 de pesos, y que era un proyecto que ya había recibido recursos en dos ocasiones y con este culmina su apoyo a la construcción; dos, Terminación del Edificio de Investigación y Posgrado del CUCosta por \$8'000,000 de pesos, también muy importantes porque es un edificio que está ya iniciado y que requería estos recursos para su terminación; igualmente en lo que toca a la Biblioteca Central del CUCiénega por \$4'000,000.00 más, con el cual no solamente termina la construcción sino también el equipamiento y las redes, y puede ser puesta en marcha; el reforzamiento estructural del SEDOSI en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud por \$6'236,000.00 pesos a raíz de afectaciones que tuvo y que también es muy importante para su funcionamiento. Una buena noticia es que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades recibe una aportación de \$12'000,000 de pesos para la Segunda Etapa de su construcción, como ustedes recordarán hace algunas semanas se puso la primera piedra de los recursos por \$40'000,000 de pesos que había recibido, con estos \$12'000,000.00 completa \$52'000,000 de pesos la construcción de la nueva sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y por último el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías recibe \$3'500,000.00 para Remodelación de Laboratorios, haciendo un total de \$37'736,000 pesos, por esa razón entonces se tendría que hacer la adenda al Dictamen del total de 6 mil y fracción millones de pesos en su Resolutivo número uno, 6005, se tendría que hacer el agregado de estos \$37'736,320 pesos, lo cual nos daría un total de seis mil cuarenta y tantos millones de pesos como Subsidio Ordinario, mas Ingresos Propios y más Fondos específicos externos para la Universidad de Guadalajara como Presupuesto Ampliado 2006, pues esos serían señor Rector General los comentarios al respecto de esta propuesta de Dictamen de Presupuesto Ampliado.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias señor Vicerrector. Bueno, está a su consideración este Dictamen por si hay alguna otra intervención o alguna observación o precisión..., de no ser así se pregunta si es de aprobarse este Dictamen que contiene ya la Versión Ampliada del Subsidio para 2006 para el Ejercicio de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, para el Ejercicio 2006 favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Adelante.

El Secretario Mtro Carlos Jorge Briseño Torres: Continuamos con 17 dictámenes de convalidaciones de grado que emite la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados:

Convalidaciones de grado:

Dictamen N° III/2006/136

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Aleksandra Goncharova, otorgado por la Universidad de Pedagogía de Moscú, Federación Rusa.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/137

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jorge Axel Domínguez López, otorgado por la University of Southampton, Gran Bretaña.





Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2006 ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° III/2006/138

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Maité Rentería Urquiza, otorgado por la Universidad del País Vasco, Leioa, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2006 ...".



Dictamen N° III/2006/139

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Alejandra Gómez Padilla, otorgado por el Instituto Nacional Politécnico de Grenoble, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/140

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jesús Gerardo Romo Morales, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



SECRETARÍA GENERAL



SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/141

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Jaime López Delgadillo, otorgado por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/150

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Antonio Mackintosh Ramírez, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/151

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. María Guadalupe Ramos Ponce, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Dictamen N° III/2006/152

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Alma Rosa Vaca Villalobos, otorgado por la Universidad de París III, Sorbonne Nouvelle, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/153

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. María Olivia Rodríguez Alcántar, otorgado por la Universidad de Alcalá, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/154

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Heli Rafael Morales Ascencio, otorgado por la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales, París, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/155

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. Verónica Montfort Steiger, otorgado por la Universidad de Exeter, Reino Unido, Inglaterra.



SECRETARÍA GENERAL



Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.



SECRETARÍA GENERAL

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/156

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Raymundo Velazco Nuño, otorgado por la Universidad de Sao Paulo, Brasil.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".



Dictamen N° III/2006/157

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Luis Joel Torres Arreola, otorgado por la University of New Mexico, USA.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/158

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Raúl Martínez Camacho, otorgado por la Universidad de Derby, Reino Unido, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/160

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Raúl Rigoberto Torres Ortiz, otorgado por la Universidad de Chile.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/161

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Marcia Tavares Pinheiro, otorgado por la Universidad Estatal de Sureste de Bahía, Brasil.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.



SECRETARIA GENERAL

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 30 de marzo de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/170

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Cristiano Valerio Dos Santos, otorgado por la Universidad de Sao Paulo, Brasil.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006 ...".

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Dictamen N° III/2006/171

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Carlos Federico Lucio López, otorgado por la Universidad de Coimbra, Portugal.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006 ...".

Dictamen N° III/2006/172

Resolutivos

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Héctor Cuéllar Hernández, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

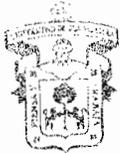
Guadalajara, Jalisco, 4 de abril de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
Dr. Eulogio Pimienta Barrios

Dr. César Octavio Monzón
C. Salvador Rayas Suárez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



SECRETARÍA GENERAL

... tal y como ustedes los tienen en el citatorio y que fueron también subidos a la página web.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Están estos 20 dictámenes, 17 en el Listado original y tres de la Adenda de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, esta presidencia pregunta si es de aprobarse que la aprobación se haga en paquete favor de manifestarlo..., aprobado. Está a su consideración este paquete de 20 dictámenes que contienen lo que ha sido ya relatado por el Secretario General por si hay alguna observación, precisión o aclaración, si no hay ninguna se pregunta si son de aprobarse estos 20 dictámenes favor de manifestarlo con su voto en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Pasamos al siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación tenemos un solo Dictamen de la Comisión de Condonaciones y Becas:

Beca:

Dictamen N° V/2006/162

Resolutivos

"... PRIMERO. Se ratifica en todas y cada una de sus partes el Dictamen a nombre del C. Juan Pío Martínez, que resuelve la procedencia del otorgamiento de beca, emitido por la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro Universitario de Los Lagos, de conformidad con lo señalado en el Considerando III de esta resolución.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 marzo de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña
Mtro. Jaime Prieto Perez

Dr. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas
C. Oscar Chávez Larios

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".



SECRETARÍA GENERAL

... es el único Dictamen.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay intervenciones se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias. Siguiente.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Y finalmente señor Presidente tenemos tres dictámenes –dos del Listado original y uno de la Adenda– de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, mismos que también es uso y costumbre de este Consejo aprobar en paquete, una vez que se tiene la relación de los dictámenes:

Concurso para obtener la Definitividad:

Dictamen N° VIII/2006/134

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la resolución de No Participante a nombre del C. Espinoza Solís, Jesús, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad.

SEGUNDO. Se dictamina procedente otorgar la Definitividad a favor del C. Espinoza Solís, Jesús, en la Plaza de Profesor Docente Asociado "A", de Tiempo Completo, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 12 del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 8 de marzo de 2006 ...".



SECRETARÍA GENERAL

Dictamen N° VIII/2006/135

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la resolución de No Participante a nombre del C. Robles Mariscal, Benjamín, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Concurso para Obtener la Definitividad.

SEGUNDO. Se dictamina precedente otorgar la Definitividad, a favor del C. Robles Mariscal, Benjamín, en la Plaza de Profesor Docente Asociado "A", de Tiempo Completo, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 8 de marzo del 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".

Programa de Estímulos a la Superación Académica
(PROESA VIII, Segunda Etapa):

Dictamen N° VIII/2006/169

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca la Categoría de Profesor Titular "A" a nombre de la C. Rodríguez Armenta, Carmen Enedina, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular "B", a nombre de la C. Rodríguez Armenta, Carmen Enedina, adscrita al Sistema de Universidad Virtual.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 30 de marzo de 2006

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Dr. Leobardo Alcalá Padilla

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario ...".





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, están a su consideración estos dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico y que contienen lo relatado por el Secretario General, si no hay ninguna observación pregunto primero si es de aprobarse que la aprobación sea en paquete de estos tres dictámenes, favor de manifestarlo en votación económica..., se aprueba el procedimiento de votación. Se pregunta entonces si son de aprobarse estos tres dictámenes favor de manifestarlo..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Carlos Jorge Briseño Torres: Es cuanto señor Presidente.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Bueno, con esto pasamos al siguiente punto del Orden del día que es el de Asuntos Varios, si hay inscripción de temas..., a ver el consejero Tonatiuh Bravo Padilla, o sea nada más para enlistar el tema.

Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Información de los nuevos Programas Acreditados.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Información de Programas Acreditados. En uso de la palabra para propuesta de tema el consejero Jesús Palafox.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Jesús Palafox Yáñez: ...

El Presidente José Trinidad Padilla López: Informar del Resultado de Negociaciones del Contrato Colectivo de Trabajo.

El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿Hay algún otro...?, el consejero Representante General del Alumnado, Carlos Corona.

Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Marín del Campo: ...

El Presidente José Trinidad Padilla López: Una Intervención Informativa sobre el Transporte Universitario. Allá atrás alguien levantó la mano..., sí en uso de la palabra el consejero, a ver.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Andrés Ávalos Hernández: Sobre el asunto de los Impuestos, un reclamo de los maestros.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Impuestos, de acuerdo. Bueno yo también me apunto para una cuestión informativa. Entonces desahogamos estos puntos. Queda en uso de la palabra el Vicerrector Ejecutivo para que exponga el tema que enlistó.

Vicerrector Ejecutivo, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, de manera muy breve señor Presidente de este Consejo, señoras y señores consejeros, informar que tenemos dos



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

nuevos programas acreditados de Técnico Superior Universitario en el Centro Universitario de la Costa Sur, y con estos dos completamos 46 programas acreditados reconocidos por el COPAES, por lo cual la Universidad de Guadalajara continúa liderando a las universidades públicas en el número absoluto de programas acreditados y se mantiene en segundo lugar en el listado general tomando en consideración a las instituciones privadas. Pues felicitaciones al Centro Universitario de la Costa Sur y una exhortación a que todos los centros universitarios continuemos haciendo el mayor esfuerzo, unos por reacreditar en virtud de que ya algunos se les va a vencer el plazo a fines de este año o el próximo año, y los demás para continuar haciendo el esfuerzo para que los programas clasificados en el Nivel de CIEES a bajo de uno logren estar en el Nivel I, y los demás que puedan ser acreditados por ya existir organismo acreditador hagamos el esfuerzo por realizarlo, muchísimas gracias.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias, y sí nos sumamos a la felicitación al Centro Universitario de la Costa Sur. En uso de la palabra el consejero Jesús Palafox.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Jesús Palafox Yáñez: Buenas tardes, con su permiso señor Presidente, primeramente quiero manifestar una disculpa muy sentida del Representante General de los Académicos, el titular, que por su agenda ya contraída no pudo asistir a esta reunión de Consejo y me dejó como encomienda que lo supliera y que a la vez hiciera del conocimiento del pleno que efectivamente en el mes pasado llevamos a término las negociaciones contractuales y salariales del Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara con la misma Institución y en donde llegamos a un acuerdo, en donde asignamos que no estamos conformes efectivamente con el incremento salarial pero con la buena voluntad de la Institución nos había dado una cantidad de dinero para compensar vía las prestaciones no ligadas al salario esta inconformidad, se basa no porque la Universidad no tenga la disposición sino porque el Gobierno federal no cumple con su función de otorgarle a la Universidad de Guadalajara los recursos suficientes para que en un momento pueda dar satisfacción y resarcir el salario de los trabajadores académicos de la Universidad. Por tal motivo la representación general de los académicos solicita que haya una manifestación al Gobierno federal para que cumpla y le dé dote de los recursos suficientes a la Universidad de Guadalajara para que dado el caso pueda resarcir el salario de los trabajadores académicos y de todos los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, muchas gracias.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias consejero Jesús Palafox. Bueno, yo quiero decir sobre esto y a reserva de que eventualmente pudiera luego ser motivo de un planteamiento ya muy específico por parte del Consejo General Universitario y en acuerdo con los sindicatos esta última propuesta que hace el consejero Jesús Palafox, quiero decir que hemos estado insistiendo efectivamente en la gestión de los recursos para la Institución, que no tengan que ver no solamente con el

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

gasto de operación de los programas académicos y de todas las actividades de la Universidad sino específicamente en el punto que quizá es el más sensible para cualquier trabajador universitario y no universitario y que es justamente en el de los incrementos salariales. Yo por supuesto saludo la posibilidad de que tanto autoridades como representaciones gremiales no solamente de esta Universidad sino de las universidades públicas del país podamos establecer..., que creo que sería un poco más contundente alguna estrategia y lo plantearíamos en el seno del Consejo General de la ANUIES para establecer o expresar este malestar de los trabajadores universitarios, expresárselo al Gobierno de la República para buscar una estrategia que permita incrementar los salarios de manera más competitiva, de hecho me permito informales a ustedes que ya fueron girados a los candidatos a la Presidencia de la República invitaciones por parte del Consejo Nacional de la ANUIES para que convivan con la Asamblea General de la ANUIES que tendrá lugar en la Ciudad de Veracruz el próximo 2 de junio si mal no recuerdo, el 2 y 3 de junio sesionamos, están invitados a distintas horas por supuesto todos los candidatos a la Presidencia de la República para que conozcan directamente lo que es un planteamiento que se está estableciendo por escrito por parte de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, que contiene las propuestas de lo que podría traducirse luego como políticas y no sólo políticas públicas del Gobierno sino que se avance hacia las políticas de Estado, entre otras cosas, en materia del financiamiento a la educación superior, pero particularmente se contienen ahí una serie de propuestas que buscan recuperar los niveles salariales que hagan que nuestro personal académico pues esté mejor remunerado de lo que está en este momento y que pueda haber un compromiso para asegurar la calidad obviamente de nuestros servicios académicos, asegurando por supuesto que como parte de este incentivo pues viene la parte salarial. No podemos tener o no podemos aspirar como país a tener un desarrollo de excelencia con profesores medianamente pagados o con investigadores que no siempre cuentan con los alicientes o los estímulos para hacer correctamente su labor. Quiero aprovechar también para reconocer en el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad, pero también del otro Sindicato, el Sindicato de los trabajadores administrativos y de servicio, organizaciones gremiales que han mostrado siempre el más alto espíritu de servicio y de compromiso para con la Institución, acabamos de firmar hace algunas semanas los contratos colectivos con los dos sindicatos y obviamente los topes salariales que estaban previstos o que fueron impuestos por el Gobierno federal y que se manifiesta pues en la entrega de una cantidad determinada para destinarlo a salarios, no fue posible que nosotros la rompieramos, hubiera sido muy riesgoso que con recursos propios la Universidad intentara dar un incremento porcentual de uno o dos puntos, porque eso de no tener la garantía o la seguridad de que se nos sostendría por parte del Gobierno federal en años posteriores alteraría la base sobre la cual se tiene que pagar otra serie de prestaciones y futuros incrementos salariales. Esto los trabajadores de la Universidad lo han comprendido muy bien, saben que la Universidad a hecho un esfuerzo importante para que por lo menos en base a una serie de programas alternativos y de recursos

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



adicionales que hemos gestionado de repente se puede pues establecer políticas paliativas o de aliciente tanto a nuestros trabajadores académicos como a los administrativos y de servicio. Quiero decir que por parte de la Administración universitaria dejo constancia de nuestro reconocimiento también por supuesto a las comisiones negociadoras de ambos sindicatos, así como a la comisión negociadora de nuestra Institución, la que nos representó como Administración porque en el transcurso de las pláticas y de las negociaciones para el establecimiento de lo que son los nuevos contratos colectivos de trabajo, no que no hayan sido en un momento determinado un poco tensas por la discusión de los muchos asuntos que se tienen que resolver entre las partes, pero siempre –y dejo constancia de ello– siempre mostrando los representantes sindicales y los representantes institucionales un compromiso irrevocable hacia la Institución, hacia la Universidad de Guadalajara. Los intereses de la Institución han quedado a salvo y no se les contrapuso intereses sectoriales o particulares de ninguno de los que participaron ahí, quiero dejar constancia de esta gratitud que la Institución expresa por mi conducto a nuestros sindicatos. Bueno, en uso de la palabra el consejero Carlos Corona.



SECRETARÍA GENERAL

Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo: Con su venia señor Rector y compañeros miembros de este cuerpo colegiado. En primer término señor Rector para informar la situación actual que seguramente tanto usted como los miembros de la comunidad universitaria han venido siguiendo durante las últimas semanas. A partir de una legítima demanda y haciendo uso de nuestro derecho constitucional de petición hemos formulado ante el Gobierno del Estado la posibilidad de que la Universidad de Guadalajara cuente con un Sistema de Transporte Universitario que le dé un servicio con comodidad, con seguridad y con eficiencia a quienes conformamos esta comunidad, como usted inclusive y quiero dejar patente haciendo un reconocimiento de la labor que usted ha hecho como gestor directo ante el Gobierno del Estado de este proyecto. Lamentablemente no hemos sido atendidos ni tratados con estricto apego a la norma; hemos sido de nueva cuenta desdeñados ante la petición por parte del Gobierno del Estado y se ha marcado una clara diferencia en una aplicación de la Ley de manera distinta cuando se trata de la universidad pública a cuando lo hacen las instituciones privadas, sobre todo porque el Gobierno del Estado ha implementado una serie de rutas de transporte público para cubrir la falta en la demanda del servicio y ello ha provocado que todas y cada una de ellas no cumplan de manera directa con la eficiencia en el servicio y que solamente ellas hayan sido puestas en vigor para tratar de obtener la foto de los medios y posteriormente olvidarse del mismo. Tal es el caso, lo cito como ejemplo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el cual se viola constantemente la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte al no respetarse el derecho a la tarifa preferencial en este nuevo recorrido que aplicó el Gobierno del Estado y que adicional a ello ha disminuido ya en más de la mitad su parque vehicular. Yo personalmente supervisé ese recorrido y prácticamente están tardando ya hasta más de 40 minutos entre unidad y unidad para poder hacer el recorrido cotidiano en el caso del Centro Universitario de Ciencias



SECRETARÍA GENERAL

Económico Administrativas, fue exactamente lo mismo, un paliativo de un reforzamiento de una ruta de manera temporal que de manera directa no resuelve el problema y que de manera constante los representantes estudiantiles de este Centro Universitario me han hecho saber su inconformidad por no contar con un proyecto de largo plazo. Yo solamente solicitarle señor Rector, cuando menos de mi parte como Representante de los estudiantes de la Universidad he tratado de agotar todas las vías y las instancias para que un proyecto que resuelve de largo plazo el problema se pueda concretar y beneficie a nuestra comunidad estudiantil, este proyecto usted lo sabe se ha trabajado con una serie de investigadores de la Universidad, de estudiantes de nuestra casa de estudios, para contar con todas las observaciones técnicas que nos ha marcado la norma, pero lamentablemente no hemos encontrado eco en las autoridades del Gobierno del Estado, y ello ha provocado últimamente el que las distintas manifestaciones de inconformidad que surgen en los planteles de la Universidad lleguen a convertirse en movilizaciones o en acciones concretas que se han visto producto en las distintas calles y cruceros de nuestra zona metropolitana, que inclusive algunos otros grupos estudiantiles en el interior del Estado me han comentado su interés y solidaridad por apoyar este proyecto. Yo sólo quiero dejar patente señor Rector que queremos que esta lucha no sea solamente de los estudiantes, usted nos ha demostrado que es una lucha conjunta, y seguirle pidiendo que no abandonemos el proyecto que es una excelente oportunidad de que nuestros compañeros tengan un excelente servicio de transporte y le reitero que no estén a los vaivenes de las administraciones en turno ni que dicho proyecto se arriesgue cuando haya cambios de Gobierno, ni mucho menos que sea un proyecto propio de la Universidad, que se evalúe de manera detallada y que se garantice la calidad en la prestación del servicio. Pedirle a este órgano colegiado su solidaridad en esta lucha que emprende la organización estudiantil, de ser posible inclusive la publicación de algún desplegado en los medios de comunicación mediante los cuales hacemos patente la inconformidad de nuestra casa de estudios por no contar con un servicio que reconoce la Ley, que es una potestad que se encuentra plasmada en la Ley Reglamentaria de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte, pero que lamentablemente pareciera que en Jalisco el derecho de petición se ejerce en las calles, ojalá y que este Gobierno recapacite, hemos mostrado disposición para modificar cualquier método operativo del proyecto en aras de que se llegue en buen término. Pedirle señor Rector que sigamos trabajando de manera conjunta; reconocerle naturalmente todo lo que se ha hecho hasta este momento. Nosotros inclusive hemos analizado la posibilidad de poder emprender acciones por la vía legal ante el Tribunal de lo Administrativo para poder salvaguardar este proyecto, pero reiterarle señor Rector que la comunidad a la que represento se encuentra inconforme, se encuentra en pie de lucha y naturalmente busca que la Universidad y que la Administración actual siga hombro a hombro con nosotros en este proyecto, y en poco tiempo apelamos a la sensibilidad del Gobierno del Estado para que podamos contar con un servicio de transporte propio de nuestra casa de estudios y que sobre todo brinde un servicio de calidad a quienes representamos, muchas gracias, que sigan pasando buenos días.



El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. En uso de la palabra el consejero Salvador Mena.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Salvador Mena Munguía: Con su permiso señor Rector, y en apoyo a lo que menciona el compañero Carlos Corona, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias el problema del transporte es un problema severo, es un problema viejo, desde que era primero Escuela de Agricultura, y que se ha venido agravando conforme crece la población de estudiantes que acceden al mismo. Es cierto, en el primer momento recibimos una atención que hasta nos sorprendió, con una llegada frecuente de autobuses, y pensamos que el problema está atendido y se iba a resolver, sin embargo gradualmente han venido espaciándose más esta atención de servicio y ha bajado la calidad del mismo y con ello pues desde luego la seguridad porque entonces deben de ir más estudiantes en menos unidades por la premura de salir del Centro Universitario, y se vuelve riesgoso para nosotros. Es muy importante que se consolide un servicio de transporte universitario porque estamos ya pendientes y creo que va a suceder –sin ser adivino– en cuanto se suspenda el servicio por el período vacacional, al regreso vamos a tener todavía peores condiciones de atención porque esto simple y sencillamente es nada más una postura política de atención para cubrir las apariencias, pero no está resolviendo el problema por lo cual la comunidad del Centro Universitario sí hace una atenta petición para que este asunto del transporte universitario sea resuelto de una manera adecuada para todos los que ahí laboran y que ahí acuden a clases, gracias.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias. Sí, ¿sobre este mismo tema hay alguna otra intervención...?, bueno yo quiero...

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Carlos Correa Ceseña: ...

El Presidente José Trinidad Padilla López: A ver el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Carlos Correa Ceseña: Simplemente para apoyar efectivamente la moción que hace el compañero Carlos Corona y expresar que hemos..., también pendientes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que sufre efectivamente la ausencia de camiones y que definitivamente apoyamos las iniciativas de la Federación de Estudiantes Universitarios, y también decirle a este cuerpo colegiado que técnicamente lo que se está planteando a través de los estudios sobre la viabilidad del transporte universitario es sumamente factible, además viene a aligerar el grave problema que tiene la ciudad de Guadalajara en lo que es el transporte público. Creo que es algo que debemos apoyar en todos los aspectos, muchas gracias.



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias. Bueno, yo sobre este tema quisiera hacer una muy brevíssima relatoría de la génesis y el desarrollo que ha tenido hasta este momento este asunto, porque creo que efectivamente sobre el particular a veces no ha habido toda la claridad. Quizá a veces no se refleja muy bien el fondo del problema en los medios de comunicación y yo quisiera explicarles más o menos cuál ha sido el desenvolvimiento de esta situación que efectivamente es una situación irritante, es una situación que ha generado mucha inquietud entre la comunidad estudiantil, pero no solamente entre la comunidad estudiantil, sé de cierto que muchos de nuestros trabajadores e incluso de profesores que son usuarios del sistema de transporte urbano y que tienen que ir a laborar a algunos centros universitarios o a algunas escuelas en el transporte urbano pues se ven afectados en la misma magnitud que a los estudiantes el problema que nosotros, o la intervención que nosotros hemos tenido en el asunto trata de alrededor del mes de marzo, no recuerdo la fecha exacta pero debe de ser en algunos de los días del mes de marzo del año de 2004 cuando a petición del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de su Secretario de Vialidad, pues nos invitó a tener una plática para que la autoridad universitaria pudiera intervenir y regularizar la prestación de un servicio de transporte que estaba operando pues de manera de facto, digamos camiones que estaban en funcionamiento, se me dijo hay una serie de camiones, una flotilla indeterminada de autobuses que tienen los logotipos de la organización estudiantil, están prestando el servicio de manera pirata, esto es sin prestarse a las revisiones ni a la regularizaciones de nada, tienen rutas específicas, unas van al CUCEA y tras al CUCBA, otras a aquí y otras allá, etcétera, pero queremos regularizar eso para que estén dentro de la Ley y para que la situación pues no se complique mucho. Con mucho gusto accedimos por supuesto a interceder, lo primero que hicimos fue establecer con el Gobierno del Estado una propuesta alternativa, una propuesta que pudiera resolver el problema esencial que es el de la falta de transporte, le estuvimos dando vueltas al asunto, hablamos con los dirigentes estudiantiles con la anterior dirigencia y con la nueva ya con Carlos Corona, y los incorporamos a lo que conformamos desde mediados o finales de 2004 que es una Comisión Universitaria de Transporte Urbano, específicamente dedicada a darle seguimiento a este asunto. Invitamos a algunos de los funcionarios que han participado en esto, está la Oficina del Abogado General, la Oficina de Patrimonio, algunos otros miembros de la Administración, el Secretario General, el Vicerrector, e incorporamos por supuesto a la representación estudiantil dentro de la solución del problema. De las pláticas para resolverlo, para no aburrirlos con una relación pormenorizada o una serie de pasos intermedios, les diré que como resultado de esta actividad y de la comprensión de los estudiantes a quienes les solicitamos que nos permitieran a nosotros hacer un planteamiento que fuera un planteamiento viable, que fuera dialogado con el Gobierno buscando en todo momento un buen nivel de la relación con el Gobierno del Estado, quiero aclarar para decirles que la relación ha sido muy tersa, muy positiva con el Secretario de Vialidad con quien estuvimos tratando este asunto y con su equipo de trabajo, y nos abocamos a esto hasta que finalmente se llegó a una propuesta que a nosotros siempre nos ha parecido viable: la prestación de un servicio de transporte que



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SECRETARÍA GENERAL

nosotros hemos llamado Transporte Universitario administrado en principio por la Institución, esto es con la regulación y con las normas que cumplan la normatividad de la Ley de Vialidad y Tránsito, pero que se sujete en lo administrativo a los controles y a las revisiones y de la organización de la Institución. La confusión que surgió a ratos era de que si esto iba a ser una empresa de los estudiantes administrada por la Federación de Estudiantes Universitarios o si era algo ya más institucional, siempre no ha quedado claro y así lo platicamos con el Secretario de Vialidad de que se trata no de una flotilla de autobuses o de una empresa administrada por la organización estudiantil sino por la Institución con un Consejo Técnico, con un cuerpo de dirección, etcétera, para administrar lo que sería ese transporte especial para los universitarios. Sin embargo y estando a punto ya de resolver esta situación hay un asunto que está contenido en la Ley, una disposición que está contenida en la Ley y que efectivamente impedía o nos impide aplicarlo tal y como lo habíamos platicado con la Secretaría de Vialidad, esto es que lo que la Ley prevé bajo la figura de Transporte Especializado Escolar es un sistema de transporte que nosotros no podríamos tener en este momento, que implica primero que la flotilla de autobuses que se utilice sea propiedad de la Institución y no que sean terceros los que presten este servicio; segundo, tiene que tener rutas específicas que se supone que no compiten con el transporte normal, con el transporte concesionado, y es una figura que se usa mucho en entidades o sobre todo en escuelas particulares para recoger en sus domicilios a los estudiantes que se inscriban o que se han inscrito en ese sistema de transporte escolarizado, es el tipo de sistema que tiene por ejemplo el Instituto Tecnológico de Monterrey, es el que tienen algunos colegios particulares: el Cervantes, por ejemplo el Instituto de Ciencias, en fin, obviamente no es el perfil de sistema universitario de transporte que nosotros podríamos en un momento determinado tener en este momento, y por eso el planteamiento, el Talón de Aquiles de todo este proyecto se manifestó cuando nosotros sacamos la licitación pública para que aquellos que tuvieran autobuses que cumplieran ciertos requisitos y ciertas condiciones que el Gobierno del Estado está planteando en la Ley pues pudieran prestar, que fueran terceros que pudieran prestar ese servicio pero bajo el esquema y la figura jurídica del Sistema de Transporte Universitario. ¿Qué pasó en el ínter...?, pues que hubo que en cuanto nosotros sacamos la licitación hubo protestas, hubo amagos, hubo enseñada de dientes por parte de algunos grupos de prestadores de ese servicio, de concesionarios de este servicio, amagaron al Gobierno con que esto era inaceptable, le dijeron pues yo me enteré viendo los periódicos por ahí, y hay uno que incluso está metido ya también en el negocio de la educación y que seguramente planteó que esto era una competencia desleal por parte del sector público, en este caso de la Universidad y pues total se opusieron o por lo menos amagaron con oponerse al Sistema de Transporte de la Universidad o lo que hemos llamado Sistema de Transporte Universitario, entonces nos fue revocada la posibilidad de poner en marcha este procedimiento, se nos dijo "señores no se cumple con la Ley en esto, en esto y en esto", "no pueden licitar", "tienen que ser camiones propios, tienen que ser camiones que sean o autobuses no más antiguos de tres años", en fin, toda una serie de cosas, y dijimos bueno "pues si es insalvable este asunto que remedio", verdad, digo

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



SECRETARÍA GENERAL

aún así hicimos todavía una gestión más, me entrevisté con el Gobernador del Estado, le expresé cuál era la inquietud de los universitarios, el señor Gobernador me dijo definitivamente que no se podía aplicar esta propuesta que nosotros habíamos venido trabajando por más de un año con la Secretaría de Vialidad, a mí me quedó muy claro que el no pues es no entonces, pero él se comprometió a tomar medidas para resolver el asunto esencial que era el dar o el proveer de líneas de autobuses para cumplir con esta necesidad, me aseguró que a más tardar en el mes de febrero, en este mes de febrero que pasó ya tendrían esos centros universitarios las líneas de camiones adicionales y el servicio, tal cual yo dije bueno pues espero que sí entonces queda enteramente bajo la responsabilidad del Gobierno del Estado la solución de este problema, pues así es, y pues ya serán los usuarios los que evalúen y los que determinen si se cumplió o no con este asunto. Yo no sé, sinceramente esto es que no me consta que tan bueno o malo o que tan adecuado este sistema de transporte para cada uno de los centros universitarios. Por supuesto que me solidarizo moralmente con los estudiante de mi Universidad y con los trabajadores y con los profesores que son usuarios del sistema de transporte que estarán expresando pues un malestar que seguramente es un malestar legítimo, es una expresión legítima e independientemente de que podamos en un futuro volver a reabrir este expediente con las autoridades del Gobierno del Estado, ya sea con las de éste o con las del próximo Gobierno del Estado pues yo simplemente les expreso preocupación, les expreso consternación y les exhorto como Rector de esta casa de estudios a mis amigos los estudiantes de mi Universidad a que las expresiones de inconformidad o las expresiones de inquietud que tengan a bien hacer pues se conduzcan buscando obviamente hacerlas dentro del marco de la Ley, es muy importante, buscando obviamente no lastimar intereses de terceros o de ciudadanos que en un momento determinado podrían sentir cierta..., o podrían aumentar el grado de confusión sobre lo que está pasando con este asunto de los universitarios, pero por supuesto me solidarizo y tienen el respaldo de la Institución en esto en lo que cabe, y trataremos de seguir haciendo gestiones pertinentes para tratar de resolver este asunto del Sistema de Transporte. De lo otro nada, más para terminar, sí vamos a valorar y si no tienen inconveniente le solicitaría yo al Secretario General que coordine junto con la representación estudiantil lo que podría ser una propuesta de planteamiento público, tratando de explicar muy claramente a la sociedad jalisciense cuál es el meollo de este asunto, en qué consiste por lo menos para que la población tenga claridad sobre el problema que se está planteando, y no dar pie a que haya malos entendidos o a que se empiece a tener una imagen distorsionada de lo que son las legítimas luchas de los estudiantes por tener un transporte digno, un transporte eficiente, un transporte adecuado y seguro, además de que merece tener obviamente no solamente los estudiantes si no cualquier usuario del sistema de transporte colectivo. Entonces le voy a pedir al Secretario que coordine una propuesta para después si no hay inconveniente lo podríamos hacer.

Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Adriana Inés Olivares González: ...



El Presidente José Trinidad Padilla López: ¿Sobre este mismo tema...?

Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Adriana Inés Olivares González: ...

El Presidente José Trinidad Padilla López: La consejera Adriana,

Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Adriana Inés Olivares González: Al respecto señor Rector, el Departamento de Proyectos de Urbanística recientemente en una Sesión pasada junto con el Centro de Investigaciones del Medio Ambiente tuvieron una sesión de presentación de acciones que está haciendo el OCOI sobre el tema del transporte público, y una de las cuestiones que planteaba este Organismo es que las denuncias tienen un mecanismo de denuncia del transporte público que está subutilizado. Hay un número que obviamente los estudiantes, hubo estudiantes y profesores en esta reunión, hay un número en el que se pueden realizar denuncias sobre los horarios y el trato que se hace a los usuarios del transporte público, y dado que el tema del transporte público es un problema que no sólo atañe a los estudiantes sino a la sociedad en general, la sociedad en general sufre los problemas del transporte público. Nosotros estuvimos tratando la problemática en los centros universitarios para analizar las denuncias y sustentando, esto con el fin de tener atrás del sustento de los estudiantes, del sustento sobre la necesidad del traslado de los centros universitarios. También el trato y la frecuencia y otros aspectos de calidad del transporte público, que puedan canalizarse hay mucha gente que no sabe que existe este número, porque incluso en las unidades de transporte se borra o se elimina, y yo no sé hasta qué punto sea posible implementar un sistema de denuncia individual de usuarios de transporte público que en este caso los estudiantes a través de unas urnas que se coloquen en los centros universitarios para canalizar las denuncias y sustentarlo digo de una forma muy respetuosa al sistema, a la Dirección de Vialidad; entonces es una propuesta.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Está bien, digo no es estrictamente una materia del Consejo, pero yo creo que es una propuesta que la representación estudiantil..., vi a aquí a Carlos Corona tomando nota de las ideas que han surgido, se puede, así es. El consejero, ¿es sobre este mismo tema verdad...?

Alumno del Sistema de Educación Media Superior: Buenas tardes, yo soy estudiante de Preparatoria N° 2. Ahorita se toca mucho el tema pues del CUCBA, la falta del transporte, y a lo mejor en nuestra Escuela no hay una falta de transporte porque es muy transitado, pero tenemos un mal trato por parte de los choferes, que en la esquina de la Escuela está la parada y si ven muchos estudiantes no dan la parada porque saben que la mayoría de nosotros pagamos con transvales, entonces quería también invitar a los demás consejeros, que no solamente los del CUCBA sino también los de la zona



SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

metropolitana, que exijamos a estos camiones el que se nos dé la oportunidad por parte de la Federación y de la UdeG del uso de ese transporte, que hoy nos tuvimos que manifestar en lo que viene siendo Puerto Melaque y la Calzada del Obrero al darnos cuenta que nos se nos tomara en cuenta en este proyecto que se trae y que nos interesa mucho que llegue a solucionarse y que se llegue a cabo esta solución.

El Presidente José Trinidad Padilla López: De acuerdo, muchas gracias. Bueno, si no hay más intervenciones sobre este tema está en el uso de la palabra el compañero Andrés Ávalos que propuso el tema de Los Impuestos.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Andrés Ávalos Hernández: Con su permiso señor Rector, compañeros consejeros, yo nada más soy portavoz de una preocupación, una inconformidad de bastantes compañeros de nuestro Centro Universitario, que es el CUCEI, respecto al asunto de Los Impuestos. Nos gustaría que nos apoyara señor Rector el que la persona encargada de la deducción de impuestos lo hiciera en forma igualitaria durante el transcurso del año fiscal. Ahorita la preocupación y la molestia de muchos compañeros académicos es que al estar haciendo cuentas con Hacienda nos estamos encontrando con que muchísimos compañeros tenemos que aportar cantidades promedio de \$8,000 a \$10,000 pesos, cantidades que no todos los compañeros pueden cubrirla de forma inmediata. Muchos compañeros como lo han manifestado pues ya se están olvidando de sus vacaciones porque tienen que pagar estas cantidades. Y una petición que quiero hacerle en nombre de muchos compañeros es que si hay la posibilidad de que la Universidad pueda hacerle un préstamo a los compañeros que no pueden cubrir lo de su impuesto, gracias señor.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bueno, pedí que estuviera en el recinto el Director de Finanzas que es el funcionario encargado de administrar y aplicar todas las disposiciones de Ley en materia de recaudación o retención del impuesto para enterarlo a las autoridades federales, así como a las estatales, y todo lo que tiene que ver con asuntos financieros. Yo quisiera que Andrés López nos pudiera explicar un poco o aclarar a qué se refieren ese tipo de cuestiones, qué lógica hay en esto y a qué nos obliga la Ley, y por eso si no tienen inconveniente solicito a esta asamblea se le conceda permiso al funcionario Andrés López Díaz, Director de Finanzas para que pueda en carácter de voz informativa hacer uso de la palabra en este recinto, si es de aprobarse favor de manifestarlo..., aprobado. Está en el uso de la palabra.

Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, Andrés López Díaz: Muchas gracias, con su permiso señor Rector, distinguidos consejeros, la pregunta que se me hace es en el sentido de la declaración que tienen que hacer ante Hacienda aquellos trabajadores que ganan más de \$300,000 pesos, que les salió al año de \$300,000 pesos al año y que les salió un cargo a pagar; yo en este sentido me comprometo



SECRETARÍA GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ahorita con ustedes a que en todo caso nosotros podemos asesorarlos para poder hacer el cálculo de la declaración anual que ustedes tienen, porque si se hace dentro del esquema que la Secretaría de Hacienda tiene en su base de datos puede salir diferente a que si se hace de otra manera el cálculo. Yo me comprometería con todos los compañeros a que si ustedes quieren saliendo de aquí podemos ir a la Oficina con objeto de que se puede hacer el cálculo de cada uno de ellos, porque el problema aquí señor Rector es que no puede generalizarse porque depende mucho de todos aquellos trabajadores que ganaron más de \$300,000 pesos en el año y que también tienen gastos que pueden ser deducibles, entonces es un cálculo que se hace de manera individual, pero nosotros con todo gusto los podríamos asesorar porque efectivamente hay una forma de hacer el cálculo manual sin tener que usar lo que el SAT pone a disposición de nosotros, y hay una diferencia y estamos dentro de Ley, entonces yo me ofrezco a que podríamos asesorarlos a todos los compañeros que quieran hacer este cálculo. Por otro lado quiero aprovechar también la oportunidad que se nos da porque en el calculo de impuestos que se hicieron tanto del pago del retroactivo como de la prima vacacional, yo les quiero decir que el cálculo es supervisado tanto por el Despacho Externo que nos audita como por la Contraloría, está bien hecho el cálculo pero hubo un segmento de trabajadores universitarios, aquellos que ganaban menos de \$7,399 pesos y que el incremento salarial los llevó a más de esta cantidad y hasta \$8,600 pesos, que son aproximadamente 2000 trabajadores y que lejos de beneficiarlos el incremento salarial los perjudicó de una manera significativa porque el incremento no sólo tiene un incremento sino que hemos revisado bastantes casos en los que realmente van a dejar de percibir \$300 o \$400 pesos si el incremento los mandó a que en la Tabla que usamos para considerar la retención de impuestos realmente les hace un perjuicio muy significativo, esto no hemos encontrado cómo resolverlo. Muchos trabajadores, hemos estado en contacto con ellos y nos dicen páguenme el incremento con vales de despensa para que no se me acumule, entonces si no lo tenemos reflejado ahí y los contratos colectivos no nos permitirían hacerlo porque su tabulador quedaría por debajo, y por otro lado el tabulador se ve impactado por el aguinaldo, por las primas vacacionales y todo desgraciadamente son incongruencias de las leyes fiscales. Quienes salimos beneficiados a la aplicación de estos impuestos pues prácticamente los que ganan menos y los que ganamos mucho, pero este segmento de aproximadamente dos mil trabajadores en lugar de tener un incremento vieron disminuido en el transcurso del año ya su percepción mensual y no hemos encontrado cómo hacerlo, sin embargo quiero decirles que junto con el Despacho y la Contraloría estamos haciendo esfuerzos. Miren, durante el 2005 aplicamos un factor de subsidio que la Ley nos permite aplicar para la retención de los impuestos a los trabajadores, que este factor de subsidio tiene que ver con los gastos exentos de impuestos y entonces es toda una mecánica que la hacienda plantea. ¿Para qué determinar un factor de subsidio...?, este factor de subsidio se había venido disminuyendo año con año porque nosotros el sueldo que pagamos a los trabajadores jubilados tiene una parte exenta de impuestos y al crecer los jubilados nuestro factor de subsidio iba disminuyendo año con año, si llegara a desaparecer el factor de subsidio



SECRETARÍA GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



en el 2005 fue del 64%, este año iba a ser del 61%, y al crecimiento de los jubilados un día íbamos a tener un factor subsidio del 50% y en ese momento pues ya prácticamente no nos beneficiaba, y los impuestos se iban a disparar. Trabajamos junto con los gremios y junto con ellos hicimos un planteamiento al Despacho Externo, a la Contraloría, y en el año 2006 el factor de subsidio de ser del 64% se elevó al 68.94% de tal manera que ustedes van a ver después de que se pagó la prima vacacional y el retroactivo, van a ver que sus impuestos a pagar este año van a ser menores que los que se pagaban el año pasado, y no es que nos hayamos equivocado sino que encontramos la manera de que dentro de las leyes fiscales hubiésemos podido hacer esto, pero bueno el pago de impuestos es algo que de veraz lo hacemos apegados a las leyes fiscales y es vigilado les digo por el Despacho y por la Contraloría Interna, y hasta el momento está bien aplicado, pero por lo otro yo me voy a quedar con el compañero del CUCEI y también nos ponemos a disposición de todos ustedes, sus contadores, sus coordinadores de finanzas. Los centros universitarios los pueden orientar también en este sentido, para quien tenemos la obligación de hacer la declaración anual. ¿No sé si con esto hubiese quedado contestada la pregunta del compañero...?



SECRETARÍA GENERAL

El Presidente José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Bueno, yo lo que sugeriría es recoger la propuesta que hace el señor Director de Finanzas y en caso de que hubiera trabajadores que tengan esta duda puedan hacerlo, obviamente a través de las propias autoridades inmediatas allí o a través de sus delegados sindicales, digamos para agruparlos mejor si hubiera alguna duda se pueden hacer algunas reuniones de trabajo en donde el Coordinador o el Jefe de Finanzas pueda explicar esto ya directamente a los propios trabajadores, podríamos hacer eso en caso de que hubiera una gran cantidad de ellos que tuvieran ese problema específico.

Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, Andrés López Díaz: Si me permite todavía señor Rector, yo les propondría lo siguiente, miren nosotros en un momento más podemos mandar un correo electrónico a todas las coordinaciones de Finanzas de sus respectivos centros universitarios explicando cómo deben hacer el cálculo para su declaración, bajo qué mecanismos, no lo que nos propone el SAT porque el SAT nos propone un mecanismo en que a todos nos sale a pagar, sin embargo hay otra manera de hacerlo y que estamos dentro de la Ley, y entonces lo podríamos hacer de una manera muy rápida, y todos los coordinadores de Finanzas podrían indicarles. Inclusive podemos decir cómo hacerlo con un modelito y que ahí se los den para que todo mundo pueda hacerlo. Si usted está de acuerdo en eso lo podemos abatir inmediatamente. Perfecto, muchas gracias señor Rector.

El Presidente José Trinidad Padilla López: Sí, me parece más práctico eso efectivamente. Si estamos de acuerdo, entonces podríamos hacerlo de esa manera, muchas gracias Lic. Andrés López. Bueno, entonces pasaríamos al último de los temas enlistados que es meramente informativo. Quiero decirles que el pasado 22 de marzo estuvimos en la Ciudad de México en la Secretaría de Educación Pública en una Ceremonia Oficial



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

para recibir de manos del Presidente esta constancia que ustedes están viendo aquí en el caballete y que certifica o es una constancia, simplemente un reconocimiento de parte del Gobierno federal a la Universidad de Guadalajara por ser una de las diez universidades que tiene su matrícula, tiene arriba del 80% de su matrícula en programas evaluados externamente ya sea por COPAES o por los CIEES, ranqueado si es Nivel I y que por lo tanto esa cantidad de matrícula que está inscrita en esos programas pues representan a juicio del Estado mexicano, del Gobierno mexicano, representa ya matrícula bajo programas de calidad. Esto a nosotros nos ha llenado de gran satisfacción y quiero compartirlo con ustedes, representantes de todas las comunidades académicas de la Red universitaria, particularmente a todos aquellos centros universitarios que han estado avanzando ya en la evaluación externa y en la acreditación de sus programas educativos. Hace rato el señor Vicerrector nos informaba de dos de los dos últimos que han sido acreditados, son dos programas de Técnico Superior Universitario en el Centro Universitario de la Costa Sur, pero tenemos ya en proceso de evaluación una gran cantidad de programas que están en este momento en el Nivel I de la evaluación de CIEES, y creemos que pronto podremos estar incrementando esa cantidad, y por lo tanto ese liderazgo que tiene la Universidad de Guadalajara ya entre las tres primeras universidades con mayor número de programas acreditados. Nosotros tenemos en este momento nueve certificados ISO, cinco de éstos son de procesos macro y 44 de procesos académicos, perdón 44 de acreditaciones de programas académicos. Tenemos 22 programas en rango I de la evaluación de CIEES, y como ya dije el 80%, esto representa un 80% de nuestra matrícula de educación superior, esto no está tomando en cuenta el nivel medio superior. Entonces felicito a todos los equipos de trabajo que han hecho posible darle a la Universidad este posicionamiento. Hace algunas horas en una reunión que tuve, en una conferencia que di esta mañana con un grupo de ex-legisladores les comentaba yo esto con la satisfacción que da el que instancias que evalúan con instrumentos de medición, con herramientas de valoración y de medición que son claras, que son objetivas y que nos dan una certeza de los procesos que estamos teniendo en la Universidad, son ciertamente más importantes en lo que se refiere a la esencia que en lo que son simples percepciones que tiene la gente. Sin embargo yo hago una exhortación a todos mis compañeros universitarios para que trabajemos muy duro no solamente por ser los mejores sino también por parecerlo, esto es muy importante, hay que ser los mejores pero también hay que parecerlo, y de repente andan circulando por ahí encuestas y cuestiones raras en donde dicen que la Universidad de Guadalajara está en cuarto lugar y que en la percepción de nuestros egresados no encuentran trabajo luego y luego y así como poniendo en duda la calidad que sí estamos logrando tener, obtener en nuestra Universidad. Mucho tendremos que trabajar todavía para que esa percepción todavía incompleta o insegura sobre la Universidad de Guadalajara en segmentos de la población sea revertida, y que efectivamente lo que sí está haciendo la Universidad, lo que sí es que es una Universidad de calidad, pues sea también vista como tal. Yo por eso quiero junto con esa exhortación felicitar sinceramente a todos mis colegas universitarios, a los rectores de los centros universitarios en donde ya han



SECRETARÍA GENERAL

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

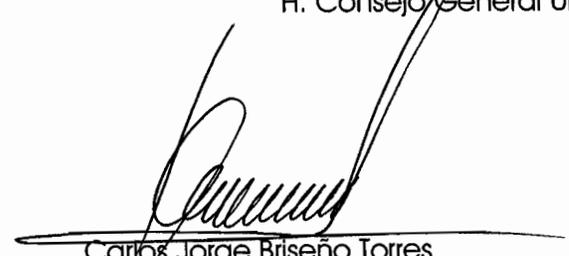
acreditado una gran cantidad de carreras y a sus equipos de trabajo, y por supuesto a nuestras comunidades estudiantil y magisterial porque esto es un verdadero posicionamiento de trabajo en equipo, es un logro de la Institución y de todos ustedes. Eso quería compartíles, y habiendo ya agotado todos los asuntos del Orden del Día, me permito ya declarar clausurada esta Sesión del Consejo General Universitario siendo las 14 horas con 20 minutos, muchas gracias a todos ustedes y que pasen un buen día.

Firman para constancia el Lic. José Trinidad Padilla López y el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2005-2006.



SECRETARÍA GENERAL


José Trinidad Padilla López
Presidente del
H. Consejo General Universitario


Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario del
H. Consejo General Universitario